



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON

LA SEGURIDAD PUBLICA COMO PRINCIPAL
ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
SILVIA ZAMUDIO FUENTES

ASESOR:
FELIX FERNANDO GUZMAN GARCIA

SAN JUAN DE ARAGON EDO. DE MEX. 2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS SEÑOR:

*Por ser siempre la luz que me guía,
por darme firmeza y valor en los momentos más difíciles;
por que no hay acto que no ejecute en tu nombre,
ni el más humilde ni el más elevado.*

*Porque tengo fe en ti,
y se que en cualquier lugar que me encuentre,
tú siempre estarás a mi lado.*

Con amor y respeto:

SILVIA

A MIS PADRES Y HERMANOS:

*Sabiendo que jamás existirá una forma de agradecer
en esta vida de lucha y superación constante,
deseo expresarles que mis ideales, esfuerzos y logros
han sido también suyos y constituye el legado
más grande que pudiera recibir.*

*Gracias A MI PADRE por el apoyo
que siempre me ha brindado,
por su ejemplo que me ha impuesto,
lo que ha hecho de mi una persona honesta y sincera.
Por enseñarme a reconocer y aceptar mis errores
y sobre todo aprender de ellos.*

*Gracias A MI MADRE por su amor y comprensión
que siempre me ha dado,
no sólo durante estos años de estudio, sino a lo largo de vida.
Por enseñarme que la humildad y el respeto hacia los demás
es el tesoro más grande que pudiera existir.*

Con cariño, admiración y respeto.

SILVIA

A MI ESPOSO:

***Gracias por permitirme ser parte de tu vida,
por ayudarme cada día a cruzar con firmeza
el camino de la superación,
porque con tu apoyo y comprensión,
hoy he logrado uno de mis más caros anhelos.
Gracias por enseñarme que el camino del éxito,
siempre es más fácil cuando existe un gran amor
como el que nos tenemos los dos.
Nunca olvides que detrás de un gran hombre
siempre hay una gran mujer.***

Con amor y agradecimiento.

SILVIA

A MI ASESOR DE TESIS, LIC. FELIX FERNANDO GUZMÁN GARCÍA:

***Gracias por su apoyo y paciencia
en la elaboración del presente
trabajo, ya que con su ayuda he
podido alcanzar uno de mis mas
grandes sueños: “ ; SER ABOGADA ! ”***

Con respeto y admiración:

SILVIA

Í N D I C E

Página

INTRODUCCIÓN.....	1
--------------------------	----------

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

1.1. En México	7
1.1.1. En la Época Prehispánica	7
1.1.2. En la Época Colonial	20
1.1.3. En el Siglo XX	40
1.2. En Roma	57
1.3. En Inglaterra	61

CAPÍTULO II. EL ORDEN PÚBLICO Y SUS ELEMENTOS.

2.1. Concepto de Orden Público y sus Elementos	70
2.2. Concepto de Seguridad Pública	78
2.3. Definición de Interés Público	82
2.4 Definición de Policía	90
2.4.1. Diferentes Tipos de Policía	100
2.4.2. Formación Policial	114
2.5. Estudio del Art. 21 Constitucional en Materia de Seguridad Pública	122

CAPÍTULO III. ORGANOS ENCARGADOS DE MANTENER EL ORDEN PÚBLICO.

3.1. Organización de la Administración Pública del Distrito Federal	128
---	-----

3.2. Instituciones Gubernamentales Participantes en la Seguridad Pública	144
3.3. La Corrupción y la Impunidad Como Factores Influyentes de la Inseguridad Pública	152
3.4. Violencia e Inseguridad en el Distrito Federal	160
3.5. El Difícil Oficio de Ser Policía	172

CAPÍTULO IV. LA NECESIDAD DE UNA REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.1. La Falta de Empleo y la Sobrepoblación Como Causas de la Inseguridad Pública en el Distrito Federal	186
4.2. La Importancia del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Combate a la Delincuencia	191
4.3. La Importancia de la Participación Ciudadana Para Prevenir la Delincuencia	195
4.4. El Combate a la Delincuencia Capitalina y la Prevención del Delito	204

CONCLUSIONES	225
-------------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	231
-------------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

La falta de Seguridad Pública que existe actualmente en nuestro país es un gran problema que necesita ser combatido de inmediato de la forma más rápida y eficaz en beneficio de toda la sociedad; por ello que se deben establecer medidas más eficientes y efectivas que ayuden a proteger a la población de la delincuencia, ya que actualmente ésta aumenta a una velocidad considerablemente rápida, superando incluso a la autoridad, lo cual trae como consecuencia, la pérdida de la confianza por parte de la sociedad hacia las instituciones encargadas de mantener el orden.

En este sentido, podemos decir que la delincuencia se origina por múltiples y diversas causas, las cuales pueden ser desde la constante crisis económica, misma que acarrea desempleo, carencia de oportunidades, salarios pocos dignos; hasta la incesante corrupción que existe dentro de los cuerpos policiacos, la cual se da incluso a niveles de altos mandos en instituciones, supuestamente, destinadas a brindar seguridad.

En este orden de ideas, el objetivo de este trabajo es obtener un conocimiento más amplio de lo que es la Seguridad Pública en el Distrito Federal; es decir, conocer cuáles son las medidas que los órganos encargados de brindar Seguridad Pública utilizan, y si en verdad son las más adecuadas para solucionar los graves problemas que vivimos en la actualidad, tal es el caso de la delincuencia

o la impunidad. Durante el desarrollo del presente trabajo el objetivo será proponer diversos programas que ayuden a combatir la inseguridad pública que existe actualmente en nuestra sociedad, así como tratar de darle una solución a los problemas que van ligados a ella, tal es el caso de la tan mencionada corrupción; de tal forma, que se logre una mejor coordinación y participación tanto de las autoridades como de la sociedad; medidas que desde mi punto de vista se deben de tomar en cuenta por su grado de importancia para un mejor desarrollo de nuestro país, por lo que estos métodos serán estudiados detalladamente durante el desarrollo de este trabajo, el cual se divide, para su estudio, en cuatro capítulos que son:

Capítulo I, Antecedentes Históricos de la Seguridad Pública . En éste se analizará el tema de la Seguridad Pública en las diferentes épocas y lugares como son: México, Roma e Inglaterra; con el fin de conocer más a fondo el sistema de Seguridad Pública en otros países para tener un criterio más amplio del tema a tratar.

Capítulo II, El Orden Público y sus Elementos. En él estudiaremos distintos conceptos que nos van a ayudar a tener un mejor panorama del tema a tratar; toda vez que en él se analizarán conceptos como el de Orden Público, Seguridad Pública, Poder de policía e Interés Público entre otros. Así mismo Compararemos las diferentes definiciones que tienen distintos autores y

analizaremos cada una de ellas desde diferentes puntos de vista, ya sea desde un ámbito económico, político, social o cultural. Al hablar del Orden Público y sus Elementos, es necesario mencionar detalladamente cada uno de ellos, por lo que en este sentido nos referiremos principalmente a la tranquilidad pública que debe existir en una ciudad o en el campo; es decir, ésta debe ser entendida como factor primordial para evitar o eliminar ciertos hechos que alteran el orden y pueden provocar desgracias o calamidades públicas.

Capítulo III se denomina **Órganos Encargados de Mantener el Orden Público**. En él se analizará la organización de la Administración Pública del Distrito Federal; hablaremos también de la importancia de las diversas organizaciones policiacas y del papel que juegan las diferentes instituciones gubernamentales en la Seguridad Pública, principalmente del daño que hacen estas organizaciones a la sociedad cuando caen en el terrible error de la corrupción, la cual, desde mi punto de vista, es una de las principales razones por las que México se encuentra bajo la sombra de la inseguridad pública.

Así mismo se hará mención de los órganos encargados de brindar Seguridad Pública a la sociedad, los cuales no están lo suficientemente capacitados para mantener el orden. En otras palabras, en este capítulo también se reflexionará acerca de la capacitación que tienen los cuerpos policiacos y si en verdad ésta es la adecuada o por el contrario se deben de tomar medidas urgentes que eviten una

serie de problemas que resultan por falta de una buena capacitación, de los cuales podríamos hablar específicamente de un mayor índice delictivo o de la misma corrupción que existe en las diversas instituciones gubernamentales encargadas de vigilar la verdadera aplicación de justicia.

En el desarrollo de este capítulo se estudiará a uno de los órganos más importantes encargados de brindar seguridad a toda la población, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la cual conoceremos su estructura, funcionamiento y sus principales atribuciones.

Capítulo IV se denomina, **La Necesidad de una Reforma Integral en Materia de Seguridad Pública**. En este capítulo se analizará la importancia de combatir la inseguridad pública que por supuesto es una de las principales demandas de la sociedad mexicana, por lo que durante el desarrollo del presente tema se analizará que una de las formas más eficientes para atacar este problema es aplicar sin distinción la ley y la debida capacitación a los cuerpos policiacos y el pago de un salario digno a estos servidores públicos.

En este sentido podríamos decir que la crisis de inseguridad pública que padecen actualmente las grandes ciudades del mundo, ponen a la población a merced de robos, violaciones, secuestros, homicidios, etc., el riesgo de sufrir alguno de estos delitos mantienen en constante tensión a las personas, sin embargo son pocas las que hacen algo para evitarlos, prevenirlos o neutralizarlos. Es

necesario ser menos vulnerables a estos actos delictivos adoptando medidas efectivas para protegernos de la constante delincuencia que nos abrumba día con día.

La situación económica actual, es un oportuno pretexto para justificar el crecimiento desmedido de la delincuencia a tal grado que en los últimos tiempos el índice delictivo ha ido aumentando tan desproporcionadamente que se ha salido del control de los órganos encargados de mantener el Orden Público y como consecuencia, ante el alarmante aumento de la criminalidad, la sociedad entera demanda acciones cada vez más enérgicas de las autoridades para contener la ola delictiva en sus diversas modalidades.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS ENCARGADOS DE MANTENER EL ORDEN PÚBLICO.

3.1. Organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Administración Pública es parte indispensable de cualquier gobierno, ya sea federal o local; ya que en ella se fundamenta su organización, estructura o actividad.

Dentro de la Administración Pública se encuentra establecida la función de gobernar; esta función consiste en proteger los intereses colectivos de una sociedad y vigilar la conducta de cada ciudadano.

Por lo tanto, podemos decir que la Administración Pública, es una función del gobierno del Distrito Federal, que consiste en una actividad concreta y continuada; que tiene por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas, a través de los fines del Estado; siempre y cuando se encuentren dentro del orden jurídico establecido.

Constitucionalmente está establecido que el Presidente de la República Mexicana tiene a su cargo el gobierno del Distrito Federal, el cual ejerce por conducto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Como antecedente de este apartado, podemos señalar que la Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Es una entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad de adquirir todos los bienes que sean

necesarios para la prestación de los diferentes servicios públicos que tiene a su cargo. Su estructura puede calificarse de ortodoxa; ya que esta compuesta por el Jefe de Gobierno, Secretarios, Directores Generales y Subdirectores Generales.

El Distrito Federal a través de la función administrativa que realiza, procura satisfacer los intereses colectivos de la sociedad. Para esto se organiza en una forma especial y adecuada para llevar acabo dicha función. Esta organización constituye lo que es la Administración Pública; la cual desde un punto de vista formal se entiende como:

“El organismo público que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales”. (57)

De acuerdo al Artículo 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública de dicha entidad, se integrará con base en un servicio público de carrera, el cual se apoyara en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, profesionalización y eficiencia.

Según la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Administración Pública tiene como principal finalidad responder inmediata y oportunamente a las necesidades creadas por el crecimiento demográfico y a las relaciones de toda índole que se experimenten en la actualidad.

57 GABINO FRAGA, Manuel. Derecho Administrativo. 29ª. ed. Ed. Porrúa, S.A de C.V. México, D. F. 1990 p. 119

La Administración Pública será central, desconcentrada y paraestatal. La Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, así como las demás dependencias que determine la ley, integran la Administración Pública Centralizada.

De acuerdo con el párrafo IV del Artículo 122 Constitucional y el Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el titular de la Administración Pública de dicha entidad será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá sus funciones en los términos que determine la propia Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás normas jurídicas aplicables.

Como ya lo mencionamos, dentro de la organización administrativa centralizada queda comprendido el Gobierno del Distrito Federal. Este gobierno tiene características especiales que lo distinguen de las demás dependencias de la Administración Pública Federal. Dicho Gobierno tiene su propio territorio, el cual determina el ámbito de su jurisdicción.

Como antecedente histórico, en el año de 1824, el Constituyente señaló como la residencia de los Poderes Federales la Ciudad de México; lo cual lo podemos fundamentar con el Artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice así:

Artículo 44: La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del

territorio que actualmente tiene y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General. (58)

En cuanto a su régimen jurídico, éste se encuentra establecido en la propia Constitución y en ella se establece que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano que determine la ley. Respecto al Congreso de la Unión, éste está facultado para legislar en todo lo relativo al Distrito. A lo que hace al Poder Judicial, se integrará por los Tribunales de orden común, diferentes a los Tribunales Federales.

En este orden de ideas, el gobierno del Distrito Federal para su organización política y administrativa se basará; en relación a nuestra materia de estudio, en el principio de mayor cobertura, así como más prontitud, agilidad y especialización de los servicios de Seguridad Pública e impartición y procuración de justicia, con el fin de proteger a las personas, sus familias y sus bienes.

Una de las atribuciones y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal es: Ejercer las funciones de dirección de los servicios de Seguridad Pública, entre las que se encuentran las siguientes:

I). El establecimiento de políticas generales de Seguridad Pública para el Distrito Federal;

II). El nombramiento y remoción libre de los servicios públicos de jerarquía inferior a las del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de las fuerzas públicas del Distrito Federal;

III). La determinación de la división del Distrito Federal en áreas geográficas

58.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Op. cit. p. 54

de atención y el nombramiento y remoción libre de los servidores públicos responsables de las mismas;

IV). La creación de establecimientos de formación policial.

Se normará el desempeño de los servicios de Seguridad Pública tomando en cuenta sus caracteres específicos en tanto cuerpos armados de naturaleza civil, garantes de los derechos, de la integridad física y patrimonial de la población. Sin perjuicio de lo establecido en las leyes que prevengan responsabilidades de los servidores públicos, las leyes respectivas contendrán un código que establezca los derechos y obligaciones específicos del servicio y los procedimientos para aplicar las medidas disciplinarias necesarias a efecto de mantener el orden y la integridad del mismo, conforme a los principios de honestidad, eficacia y legalidad en su prestación. (59)

En este sentido, entre otras atribuciones del Jefe de Gobierno se encuentran la de entregar oportunamente a la Asamblea Legislativa la iniciativa de Ley de Ingresos, el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente, la cuenta pública del año anterior, el informe anual acerca del estado que guarda la administración pública, y por conducto del secretario respectivo los informes de los asuntos de la administración, esto último en caso de que la asamblea lo solicite.

Es importante señalar que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ejercerá su cargo durante seis años, a partir del día cinco de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Los requisitos para ser jefe de gobierno del Distrito Federal son:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos

59. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Artículo 67, Fracción XX. Ed. PAC, S.A. de C.V. México, D.F. 2001 p. 50 y 51

con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años interrumpidos para los nacidos en otra entidad;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección; y

III. No haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno de Distrito Federal.

En caso de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fuere removido de su cargo, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que tome el mando. En caso de falta temporal, quedará a cargo el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, ya sea por renuncia o por cualquier otra cosa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el cargo. En el caso de que el Jefe de Gobierno renuncie a su cargo, ésta sólo podrá ser admitida si se trata de causas graves.

También, dentro de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal se encuentran las diversas Secretarías. Cada una de éstas tiene a su cargo atribuciones específicas, las cuales son otorgadas a los titulares de cada una de ellas. Pero al mismo tiempo, el Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le confiere entre otras atribuciones, las siguientes:

I. Acordar con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el despacho de los asuntos de las áreas de su competencia y recibir en acuerdo a los titulares de los órganos administrativos adscritos a sus dependencias;

II. Someter a la aprobación del Jefe del Distrito Federal, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de su competencia y vigilar que se cumplan una vez aprobadas;

III. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de sus dependencias.

En relación a lo anterior para ser Secretario se requiere: Ser originario y vecino del Distrito Federal con una residencia efectiva de dos años al día del nombramiento, estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener por lo menos treinta años cumplidos.

Las Secretarías con las que cuenta el Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. Secretaría de Gobierno.

II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

III. Secretaría de Desarrollo Económico.

IV. Secretaría del Medio Ambiente.

V. Secretaría de Obras y Servicios.

VI. Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

VII. Secretaría de Finanzas.

VIII. Secretaría de Transporte y vialidad.

IX. Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo que respecta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, de quien dependen la policía preventiva y la policía auxiliar, es preciso destacar que, de acuerdo con lo dispuesto con el Artículo 122 Constitucional y reiterado por el Artículo 34 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo corresponden al presidente de la República, quien a su vez podrá delegar en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal las funciones relacionadas con la Seguridad Pública.

Conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al frente de cada Secretaria habrá un Secretario, quien se auxiliará del subsecretario, director general, director de área, subdirectores, jefes de unidades departamentales y jefes de oficina; así como otros servidores públicos que el reglamento interior determine. La representación esquemática es la siguiente:

Secretario.

Subsecretario.

Director General.

Director de Área.

Subdirectores.

Jefes de Unidad Departamental.

Jefes de Oficina.

Por otra parte, el jefe de gobierno del Distrito Federal podrá crear órganos administrativos desconcentrados, los cuales estarán bajo su mando. Los titulares de dichos órganos serán nombrados y removidos libremente por el propio Jefe de Gobierno. Estos órganos serán creados con la finalidad de obtener una mejor eficiencia en atención a las necesidades y demandas sociales; además de una equitativa y eficaz prestación de los servicios públicos, así como un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; y una adecuada distribución del gasto público. Dichos órganos contarán con una determinada autonomía funcional en diferentes acciones del gobierno, generalmente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y son las siguientes:

- I. Álvaro Obregón;
- II. Azcapotzalco;
- III. Benito Juárez;
- IV. Coyoacán;
- V. Cuajimalpa;
- VI. Cuauhtémoc;

- VII. Gustavo A. Madero;
- VIII. Iztacalco;
- IX. Ixtapalapa;
- X. Magdalena Contreras;
- XI. Miguel Hidalgo;
- XII. Milpa Alta;
- XIII. Tláhuac;
- XIV. Tlalpan;
- XV. Vanustiano Carranza; y
- XVI. Xochimilco.

Las Delegaciones contarán con la asignación de un presupuesto para la realización de sus actividades, además de que los delegados deben realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción, con el fin de verificar que los servicios públicos que presta la Delegación se encuentren en buenas condiciones; así mismo tiene que dialogar con la ciudadanía a cerca de los problemas que existen en dicha delegación, para buscar soluciones eficaces y de la forma más rápida posible. Podríamos decir que las delegaciones brindan a la ciudadanía protección y seguridad, evitan la drogadicción, prostitución y alcoholismo; prestan servicios públicos sociales, médicos, de alumbrado y otros.

Por lo tanto, a cargo de cada Delegación habrá un Delegado. Para ser Delegado se requiere:

- I. Ser ciudadano del Distrito Federal; en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;**
- II. Tener por lo menos 25 años cumplidos en el momento de tomar posesión; y**
- III. Ser originario del Distrito Federal, o vecino del él con residencia efectiva no menor de dos años al día del nombramiento.(60)**

En cuanto a la administración paraestatal, está se encuentra integrada por: Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos. Los organismos descentralizados contarán con una personalidad jurídica y patrimonio propio, serán creados por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Según el Artículo 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal tendrán por objeto principal:

- I. La realización de actividades determinadas como prioritarias por las leyes aplicables;**
- II. La generación de bienes y la prestación de servicios públicos o sociales prioritarios para el funcionamiento de la Ciudad y la satisfacción de las necesidades colectivas, y**
- III. El auxilio operativo en el ejercicio de funciones tecnológicas o técnicas del Jefe de Gobierno.(61)**

Por otra parte, el Distrito Federal es una entidad política; la cual está

60. ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ARTICULO 105.
Op. cit. p. 69
62. Idem. p.69

integrada por diversos elementos, entre los que destacan el poblacional, el territorial, el normativo y el gubernamental. Obviamente el Jefe del Distrito Federal no es el jefe de los habitantes de esta circunscripción territorial; sin embargo, no podemos dejar de señalar que se trata de un servidor público, que ni siquiera es el jefe de todo el aparato gubernamental local del Distrito Federal; ya que dentro del Gobierno del Distrito Federal existen otras autoridades locales como: La Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia. Estos órganos tienen autonomía propia por lo que no están bajo el mando o autoridad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anteriormente dicho, se encuentra fundamentado legalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 122, Párrafo segundo, que a la letra dice así:

“ Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia”. (62)

Por lo antes expuesto, parece incorrecto denominar Jefe del Distrito Federal a uno de sus tres órganos locales y sin duda de su administración pública centralizada, como también sería incorrecto llamar Jefe de México al presidente de la República, o jefe de Querétaro al gobernador de dicho Estado.

62.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Op. cit. p. 135

Respecto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ésta será integrada por el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal en los términos que señale la Constitución y el Estatuto de Gobierno.

Entre las funciones más importantes de la Asamblea Legislativa se encuentran las siguientes:

a): Expedir su ley orgánica, la cual será enviada al Jefe de Gobierno; del Distrito Federal, para el sólo efecto de que se ordene su publicación;

b): Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuestos de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;

c): Realizará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de gobierno, con la finalidad de que éste último lo incluya en su iniciativa;

d): Nombrar a quien debe sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e): Legislar en materia de Administración Pública local y su régimen interno;

f): Normar la protección civil, justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, la prevención y la readaptación social, la salud y la asistencia social y la prevención social, y

g): Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abastos y cementerios.

En cuanto al nombramiento de los diputados que integran la Asamblea Legislativa, éstos serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley.

Los requisitos para ser diputados de la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Al respecto el Artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los requisitos para ser diputado:

Artículo 55: Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
- II. Tener Veintiún años cumplidos el día de la elección;
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella,

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella;

V. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años , en el caso de los Ministros. Los gobernadores de los Estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aún cuando se separen definitivamente de sus puestos; y

VI. No ser ministro de algún culto religioso.

En cuanto al tercer órgano local del Distrito Federal, que es el Tribunal Superior de Justicia, Éste estará integrado por el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva. Los magistrados ejercerán el cargo durante seis años u podrán ser ratificados por la Asamblea Legislativa.

La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Este estará integrado por siete miembros, uno de los cuáles será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, los miembros restantes serán: un magistrado, un juez de primera instancia y un juez de paz; uno de ellos

será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los otros serán nombrados por la Asamblea Legislativa.

En este orden de ideas, una de las obligaciones del Consejo de la Judicatura será la de elaborar el presupuesto de los tribunales de justicia de la entidad; el cual remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que sea incluido en el proyecto de presupuestos de egresos.

3.2. Instituciones Gubernamentales participantes en la Inseguridad Pública.

La Ley de Seguridad Pública establece que corresponde al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, prestar el servicio de Seguridad Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el capítulo anterior analizamos los diferentes tipos de policías que existen en el Gobierno del Distrito Federal. Haciendo un recuento, en lo que respecta a la policía del Distrito Federal, ésta se encuentra integrada por dos tipos de policía: la Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento y la Complementaria, compuesta por la Policía Auxiliar, Bancaria e Industrial. Ambas corporaciones siempre deben actuar coordinadamente, dependiendo de la naturaleza de sus actividades. Estas corporaciones están bajo el mando de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por otra parte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene bajo su mando a la Policía Judicial de dicha entidad, cuya principal función consiste en coadyuvar con el Ministerio Público a la persecución de los delitos.

Ambas funciones, la preventiva y la persecutoria, tienen el mismo fin; es decir, ambas contribuyen a garantizar la Seguridad Pública, tanto la que previene como la que persigue. Pero al mismo tiempo, la persecución del delincuente

también guarda un carácter preventivo desde el momento en que el delincuente es detenido y puesto a disposición del Ministerio Público, con el objeto de que dicha persona no vuelva a cometer más delitos o se convierta en un delincuente reincidente. Así mismo, debe de recibir la pena que señale la ley. De esta manera, tanto la Policía Judicial como la Policía del Distrito Federal deben considerarse complementarias y requieren de un estrecha colaboración.

En este orden de ideas, el mando supremo de los Cuerpos de Seguridad Pública le corresponde al titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 89 Fracción I puede ratificar el nombramiento del candidato propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para ocupar la Secretaría de Seguridad Pública y tener el mando de la Policía del Distrito Federal; en cuanto a la Policía Judicial se refiere, está se encuentra bajo el mando de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por lo tanto, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se coordinarán, de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación de acciones conjuntas; así como de crear sistemas más ágiles para el intercambio de información o para llevar acabo operativos policiacos conjuntos, siempre actuando bajo estrategias que ayuden a combatir la delincuencia y el crimen organizado.

Así mismo, una de las principales obligaciones de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal que tienen que llevar acabo conjuntamente, consiste en ayudar a las autoridades penitenciarias del Distrito Federal, en la vigilancia exterior de los centros de reclusión, así como en los operativos de traslado, con el objeto de disminuir el riesgo de posibles evasiones.

Por otra parte, con el principal propósito de reforzar las acciones de los Cuerpos de Seguridad pública a nivel delegacional y otorgándole a la ciudadanía un mejor y eficaz servicio de Seguridad Pública, se propuso que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, lleven acabo mecanismos de coordinación con el Delegado correspondiente, con el fin de combatir más rápido a la delincuencia. Sin embargo, este proyecto no es del todo un hecho; ya que las diferencias que existen entre los diversos Cuerpos de Seguridad Pública, ya sean ideológicas, sociales y hasta económicas, son más firmes en comparación a su anhelo de unirse para combatir juntos la delincuencia.

Debido a que la sociedad exige y reconoce que los problemas de Seguridad Pública en la Ciudad de México tienen que ser solucionados inmediatamente, respetando los ideales y atribuciones de cada institución, considera que es prescindible que trabajen conjuntamente en la solución; por está razón se establece que tanto la Secretaría de Seguridad Pública como la Procuraduría del Distrito Federal, deben también coordinarse con las autoridades estatales y municipales,

con el objeto de encontrar una respuesta rápida y eficaz que ayude a combatir el problema de la Inseguridad Pública en el Distrito Federal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde la elaboración y ejecución del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal; con el propósito de lograr un mejor control en la prevención y persecución de los delitos.

El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, es el documento que contiene cada una de las acciones que deben realizar los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal; ya sea la Policía Preventiva y Complementaria, así como la Policía Judicial, en un corto, mediano y largo plazo.

Ambas instituciones tienen la obligación de ajustar sus acciones en materia de Seguridad Pública, a los principios, objetivos y estrategias contenidas en dicho programa; siempre y cuando se adecuen a sus respectivas competencias.

Después de haber llevado a cabo todas las acciones pertinentes para la obtención de una mejor Seguridad Pública para la ciudadanía, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tienen la obligación de informar anualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal sobre los avances del Programa de Seguridad Pública para el Distrito

Federal; cuya fundamentación se encuentra en el Artículo 14 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Lo cierto es que a pesar de que se han emprendido acciones en los últimos años, es notoria la falta de mecanismos reales de coordinación y corresponsabilidad entre las instituciones encargadas de la Seguridad Pública.

Entrando al análisis de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, es importante señalar que a partir de agosto de 1998, con la llegada del Dr. Alejandro Gertz Manero a la Secretaría de Seguridad Pública, su estructura orgánica ha sido transformada con el propósito de orientar sus funciones hacia el cumplimiento de un servicio profesional, que resuelva las necesidades que en materia de Seguridad Pública requiere la ciudadanía.

Para tener un mejor conocimiento de la Conformación de la Secretaría de Seguridad Pública, esta se divide de la siguiente manera:

- I.- Secretario de Seguridad Pública;
- II.- Sub-secretario de Seguridad Pública;
- III.- Jefe Regional de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV.- Jefes de Sector de la Secretaría de Seguridad Pública;
- V.- Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así mismo, a partir del 26 de octubre de 1998, las dieciséis Delegaciones Políticas reciben el apoyo en materia de Seguridad Pública a través de los servicios

de la Policía Sectorial; la cual se encuentra ubicada dentro de la Administración Pública Descentralizada del Distrito Federal. Esta Policía es creada con el objeto de brindar el apoyo necesario a las Delegaciones para la recuperación de la paz y la tranquilidad de nuestra ciudad.

Cada Delegación, a partir de esta fecha, cuenta con un sistema de comunicación radial que permite que las llamadas de emergencia se lleven directamente a cada delegación, a las patrullas de la zona, con el fin de lograr una respuesta eficiente e inmediata. Los cuerpos policíacos seguirán bajo el mando del Jefe de Sector, sin embargo corresponderá a los Delegados coordinar las agrupaciones vecinales que acudan a ellos y sus demandas. Es importante señalar que los Delegados tendrán acceso a los reportes de asistencia y tareas de cada policía, así como a las estadísticas semanales con los resultados de seguridad en cada colonia de la ciudad.

Los sectores quedarán ubicados dentro de las Delegaciones de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| I. Delegación Gustavo A. Madero. | Sector: Cuauhtémoc, Tepeyac, Aragón y Vallejo. |
| II. Delegación Venustiano Carranza. | Sector: Moctezuma, Peñón Morelos y Balbuena. |
| III. Delegación Azcapotzalco. | Sector: Hormiga, La Raza, Cuitláhuac Y Clavería. |
| IV. Delegación Cuauhtémoc. | Sector: Tlatelolco, Centro, Roma y San Rafael. |

V. Delegación Benito Juárez.	Sector: Del Valle, Mixcoac, Portales y Narvarte.
VI. Delegación Miguel Hidalgo.	Sector: Tacuba, Tacubaya, Chapultepec y Sotelo
VII. Delegación Iztacalco.	Sector: Pantitlán y Iztacihualtl.
VIII. Delegación Iztapalapa.	Sector: Oasis, Tezonco, Estrella y Churubusco.
IX. Delegación Tláhuac	Sector: Zapotitla y Mixcoac.
X. Delegación Coyoacán.	Sector: Culhuacán y Universidad.
XI. Delegación Magdalena Contreras.	Sector: San Jerónimo y Dinamo.
XII. Delegación Álvaro Obregón.	Sector: Santa Fe, Plateros, Las Águilas
XIII. Delegación Cuajimalpa.	Sector: El Yaqui y Cuajimalpa.
XIV. Delegación Milpa Alta.	Sector: San Marcos y Nativitas.
XV. Delegación Xochimilco.	Sector: Tepepan y la Noria.
XVI. Delegación Tlalpan.	Sector: Hulpulco, Coapa, Fuente y Padierna.

Por otra parte, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública existe la Dirección General de Policía Metropolitana Azteca, dirigida actualmente por el Primer Inspector y Superintendente, Marco Antonio del Prado Ruiz, quien tiene a su cargo ocho Agrupamientos, que son los siguientes:

- I. Agrupamiento de Helicópteros, conocido como CONDORES.
- II. Agrupamiento de Motopatrullas, conocido como POTROS.
- III. Agrupamiento Femenil, conocido como CISNE.
- IV. Agrupamiento a Caballo, conocido como CENTAURO.
- V. Agrupamiento Fuerza de Tarea, conocido como ESCUDO.
- VI. Agrupamiento de Unidad Especial, conocido como TORRE.
- VII. Agrupamiento de Grúas, conocido como GATO.
- VII. Agrupamiento de Granaderos, el cual está dividido en dos:
 - a) Granaderos Oriente, conocido como GUERREO; y
 - b) Granaderos Poniente, conocido como CICLÓN.

Todos y cada uno de los mencionados Agrupamientos tienen una tarea específica, además de estar siempre alerta para cualquier eventualidad que pueda presentarse. Cuando la situación lo amerita, trabajan en coordinación con la Dirección de Policía Sectorial. Los elementos que conforman ambas direcciones cuentan con la preparación necesaria para hacer de su trabajo una labor digna.

3.3. La Corrupción y la Impunidad Como Factores Influyentes en la Inseguridad Pública.

La corrupción aumenta considerablemente al igual que la delincuencia, al grado de que dentro de partidos oficiales y del propio gobierno, hay amplios sectores relacionados con el tráfico de drogas, a tal nivel que es difícil establecer que áreas están limpias de esa contaminación.

Por eso podemos decir que en caso del narcotráfico nos enfrentamos con un grave problema; es decir, se tiene un crimen organizado que cuenta por encima de veinte mil delincuentes y que a su vez ha penetrado en las esferas del gobierno federal y estatal, en forma de padrinos o protectores, que por una parte de la ganancia que es producto del crimen, olvidan su deber; incluso llegan a ocuparlos como parte de una organización propia. No es desconocido que diversos personajes pertenecientes a grupos de justicia y seguridad comandan bandas organizadas que se dedican al tráfico de drogas o secuestros en red.

Por otra parte, la violación de los derechos humanos y la deficiente administración de justicia en México, ha alcanzado ya niveles preocupantes. La falta de voluntad política para erradicar este problema, sólo fomenta que la corrupción continúe.

Para algunos especialistas, el factor principal que origina gran parte de la delincuencia es la corrupción que existe en las mismas instituciones

gubernamentales encargadas de vigilar la verdadera aplicación de justicia, como es el caso de los agentes del ministerio público. Se dice que en la mayoría de los casos la corrupción va de la mano con la impunidad, de esta forma se pueden fabricar delitos con una facilidad impresionante.

En este sentido, la corrupción se detecta principalmente y con mayor frecuencia, en las agencias del ministerio público. Esta corrupción lleva inevitablemente a diversas formas de delincuencia y a mayores niveles de inseguridad. Aquí es donde hay que romper con la idea de que se requiere darle más poder a la policía y al ministerio público para combatir la delincuencia; al contrario, lo que se necesita es darle más capacitación y mejores elementos, motivarlos a hacer cumplir la ley a través de estímulos económicos, con el fin de que no se desborden o se vinculen a la delincuencia, porque esta delincuencia es la más grave que se ha vivido en los últimos años; ya que se trata de una delincuencia asociada al poder; es decir, generada por la práctica y por la actividad misma de la autoridad.

Muestra de esta corrupción, son los casos en que personas con amplio poder económico, tienen la posibilidad de salir libres, dando dinero a diferentes servidores públicos, ya sean jueces, agentes del ministerio público, etcétera. En el caso de los jueces se considera que influyen de manera preocupante en el aumento de la corrupción y por consiguiente de la delincuencia; ya que no existe un

mecanismo adecuado para su vigilancia; es decir, gozan de una total impunidad, por tener ciertas facultades para emitir resoluciones que prácticamente se considera que están vendiendo la justicia, pero lo peor del caso es que difícilmente son sancionados.

En consecuencia, en México sólo puede tener justicia quien pueda pagarla, porque una persona cuando carece de recursos, carece al mismo tiempo de una defensa adecuada; es decir, no cuenta con una defensoría de oficio que garantice el respeto a sus derechos, pues por lo general las personas de bajos recursos son sentenciadas sin tener ningún elemento de defensa.

La corrupción que existe en diversas áreas del gobierno del Distrito Federal, principalmente dentro del sistema penitenciario, es muestra clara del grave deterioro de su estructura, la cual no se puede cambiar de la noche a la mañana. En la actualidad se han llevado a cabo importantes fugas de reos considerados de alta peligrosidad debido al grave deterioro que existe en el gobierno.

Por otra parte, la corrupción que existe en las diversas organizaciones policíacas es tan grave que se cree que estos organismos están en coordinación con la delincuencia; es decir, se tiene plenamente comprobado que elementos de la policía judicial o de la policía preventiva tienen rentados a los delincuentes; en otras palabras, estos elementos identifican plenamente al criminal, así como su forma de operar; y sólo acuden ante ellos por la famosa renta; esto con el fin de

proporcionarles protección y libertad para llevar a cabo sus actos ilícitos. Esta es considerada una de las principales causas por las que ha crecido el crimen organizado, el tráfico de drogas, armas, así como diversos delitos.

Sin duda alguna, la corrupción no se acaba con la creación de nuevas dependencias y estrictas reglamentaciones. Para combatirla y eliminarla hay que transformar la lógica de la administración pública; es decir, se necesita cambiar su cultura y enfoque. En segundo lugar, la tarea gubernamental debe enfocarse hacia el ciudadano.

En este sentido, la corrupción es un grave problema que se tiene que combatir con una mejor capacitación para la Cuerpos de Seguridad Pública, y además de implantar entre dichos elementos una concientización ética profesional; con la finalidad de que la sociedad recupere la confianza en ellos.

Es tan grave el problema de la corrupción en nuestro país, principalmente en el sistema penitenciario, al grado de que un elemento o servidor público honesto que sea capaz y tenga el valor de denunciar la corrupción que existe en la Secretaría de Seguridad Pública, se convierte de inmediato en un candidato al despido, no sin antes sufrir toda clase de hostigamientos, amenazas, golpes e incluso llegan a fabricarle todo tipo de ilícitos.

En este sentido, la capacitación y profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública es otro de los elementos más importantes para combatir la

corrupción; así como al no admitir a ningún servidor por recomendación sin tomar en cuenta sus antecedentes, esto con la finalidad de mejorar el servicio de Seguridad Pública.

Por otra parte, no debemos olvidar que la cuestión económica también es muy importante, porque cuando existe un policía mal pagado y tiene acceso de aumentar sus ingresos de una manera corrupta o ilícita, no le importa perder su trabajo. Estas conductas o actividades se convierten en la persona en un mal hábito y es considerada, como ya lo mencionamos anteriormente, una de las principales causas del aumento de la delincuencia, así como de la inseguridad. Aunque la cuestión económica en el problema de la corrupción no es absoluta, tiene gran influencia. Pero lo más preocupante, es la participación de la ciudadanía en la propia corrupción de los servidores públicos; es decir, si la sociedad estuviera conciente de que la corrupción es un grave problema que afecta al desarrollo de nuestro país, y no sólo eso, sino también nuestro propio desarrollo como personas; la ciudadanía pondría todo de su parte para combatirla, pero desgraciadamente la mayoría de las personas cuando tienen un problema jurídico con una autoridad o simplemente cuando quieren agilizar un trámite, buscan la solución más fácil y rápida a través de la famosa mordida.

Lo cierto es que mientras las autoridades se dediquen a otros asuntos como el de reformar el aumento de las penas y no dirijan su mirada hacia dentro de los

cuerpos policíacos, seguirá el ambiente de corrupción y violación de los derechos humanos que persiste hasta nuestros días.

Bien vale la pena hacer mención, que en la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, entre más de un ciento de importantes propuestas, hay una que habla de la actual corrupción que existe en diferentes áreas del gobierno, esto con la finalidad de establecer una comisión llamada Comisión de la Verdad, la cual tendrá como principal atribución investigar y esclarecer hechos relacionados con funcionarios corruptos; siempre basada en la transparencia y credibilidad de los resultados. Sin embargo, no será fácil que esta propuesta avance ya que hay muchos intereses y temores de por medio. En el caso de que diera resultado, consideramos que sería indispensable su funcionamiento para que la sociedad volviera a tener credibilidad y confianza en el gobierno, principalmente en la existencia de un estado de derecho. Para esto es importante también impulsar una mejor ética en el gobierno, con el objeto de frenar oportunamente la corrupción, el abuso del poder y la impunidad; toda vez que los mexicanos merecemos una administración pública honrada, transparente, eficiente y profesional.

En lo que respecta a la impunidad, ésta al igual que la corrupción es una de las principales causas del aumento del índice delictivo; es decir, es un factor constante que contribuye a que la delincuencia crezca día con día; ya que según las estadísticas recientes sólo se sentencia al 8% de los criminales que llegan a ser

consignados; mientras el resto; es decir el 92%, queda libre o esta en espera de ser sujeto de un proceso, lo que origina que durante este tiempo se encuentre recluso sin la adecuada rehabilitación que marca la ley, motivo por el cual aprenden malos hábitos e incluso llegan a cometer ciertos delitos dentro de dichas organizaciones.

De acuerdo con los últimos reportes de amnistía internacional, en lo que respecta a la Impunidad nos ubicamos dentro de los primeros seis lugares. En cuanto a la corrupción, sólo hasta el año de 1997, teníamos el nada honroso tercer lugar a nivel mundial. Como ejemplo de ello, el 23 de julio del año 2000, la relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas, Asma Jahangir, ratificó que la delincuencia, consecuencia de la corrupción y la impunidad selectiva es una cuestión política en México; es decir, es una cuestión que se discute desde los mandos inferiores hasta los niveles más altos de la estructura del poder, además de que es resultado de políticas y de un sistema jurídico que esta fallando.

Con la finalidad de combatir la impunidad que existe actualmente en la Ciudad de México, por primera vez se realizó un programa sectorial de procuración de justicia; el cual contiene los lineamientos a seguir en esta materia, además establece las estrategias y líneas de acción para el ministerio público y sus auxiliares, quienes tienen como función; entre otras, el combate a la impunidad a través de la investigación y persecución de los delitos cometidos, toda vez que es

uno de los elementos influyentes de la inseguridad pública. Este programa fue creado con la finalidad de contribuir para la obtención de una ciudad más segura para todos, en la que se respeten los derechos de las personas, el orden y la paz públicos; así como de mejorar el servicio de seguridad pública, a través del combate a la delincuencia, corrupción e impunidad.

En este orden de ideas, frente al problema de la impunidad, actualmente se está creando una área exclusiva para combatirla, al igual que existe la propuesta para trabajar en forma paralela con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Esta área se dedicará a vigilar que los servidores públicos cumplan debidamente con su trabajo y en el caso de que éstos cometan algún tipo de delito sean estrictamente sancionados. Para esto también se necesita la creación de un banco de datos, donde se encuentren todos los registros de los servidores públicos, con la finalidad de evitar que los malos elementos ingresen a otras instituciones.

3.4. Violencia e Inseguridad en el Distrito Federal.

Es común que todos los días se den a conocer, a través de los medios de comunicación, ya sea por televisión, periódico o radio; actos vandálicos, homicidios injustificados, robos a cualquier hora del día, violaciones a menores de edad, secuestros a funcionarios o empresarios, etcétera; todos con un alto grado de violencia que preocupa a toda la población, además de hacer crecer el miedo entre la ciudadanía y lo peor de todo es que se ha puesto en evidencia la poca eficiencia de las autoridades para hacerle frente a la delincuencia. La sociedad capitalina exige una respuesta y una solución de inmediata que ayude a combatir la inseguridad que vivimos en la actualidad, la cual tiene atemorizada a toda la población; ya que las personas no salen a la calle sin el temor de que en cualquier momento se conviertan en víctimas de estos delincuentes.

En los últimos días la delincuencia organizada ha demostrado que es más poderosa que las propias autoridades, al grado de que cada día que pasa, ésta gana más terreno y no sólo en la capital del país, sino en todo el territorio nacional. Sus acciones son muy comunes, pueden ir desde el robo de un auto, casas habitación, negocios, robos en la vía pública a plena luz del día, secuestros, hasta generar fugas de reos ligados con el narcotráfico de cualquier cárcel, sin importar que sean de alta seguridad. Últimamente es muy frecuente el robo a los turistas, por lo que existen decenas de denuncias de canadienses, estadounidenses y españoles principalmente;

de acuerdo con la información publicada en los diarios. Este problema origina una mal imagen de México en el extranjero, inclusive hay embajadas como la de Estados Unidos que alerta a todos sus ciudadanos sobre el peligro que representa visitar nuestra nación.

Es indudable que el incremento del índice delictivo que padecen actualmente los habitantes del Distrito Federal constituye una de las principales preocupaciones de la comunidad. La pérdida de la vida de un ser querido, la afectación a la integridad física y personal, el obrero que pierde el producto de su trabajo, el comerciante que se ve afectado en su economía por el robo a su negocio, el empleado que es asaltado en la vía pública o la familia que sufre un perjuicio en su patrimonio; son problemas bastantes graves que requieren de soluciones inmediatas, efectivas y oportunas.

Lo cierto es que en los últimos años hemos sufrido el incremento de la delincuencia y la inseguridad pública en la capital del país; así como la pérdida de confianza en los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, por parte de la sociedad. Sin duda alguna, estamos ante un problema que sigue creciendo sin ningún control, y que requiere de medidas estrictas y oportunas que permitan atender eficazmente la Seguridad Pública de una de las ciudades más grandes del mundo.

En este orden de ideas, el alarmante aumento del índice delictivo, principalmente en el Distrito Federal tiene atemorizada a toda la población. Como ya lo señalamos anteriormente, este incremento delictivo se origina por diversas causas, que van desde la constante crisis económica, la cual acarrea desempleo, carencia de oportunidades y salarios poco dignos, y por si fuera poco hay que sumarle la constante corrupción de los Cuerpos de Seguridad Pública, incluso a niveles de altos mandos, en instituciones supuestamente destinadas a brindar dicha seguridad.

Las causas del delito son múltiples, ya sea por falta de oportunidades laborales, ignorancia, marginación, sobrepoblación, corrupción de las organizaciones policíacas, impunidad etcétera; por lo que es muy importante que el gobierno establezca los medios necesarios para que la sociedad en general, satisfaga todas y cada una de sus necesidades; de igual forma todas las dependencias e instituciones de este tienen que incrementar sus acciones legales, con la finalidad de combatir de la forma más rápida y eficaz todos estos problemas; y sobre todo se tiene que recobrar la confianza de la sociedad que ha perdido, en relación a las diferentes instituciones, ya sean Cuerpos de Seguridad Pública o Ministerio Público, para que la gente acuda libremente y sin ningún perjuicio a denunciar al delincuente que cometió un delito en contra de sus bienes o de su persona.

En este sentido, a través del atlas delictivo en la Ciudad de México, compilado por la Asamblea Legislativa, se conoce la existencia de más de veinte mil delincuentes organizados en setecientos cincuenta bandas callejeras, lo que equivale a treinta y dos delincuentes por kilómetro cuadrado. Dichas bandas se caracterizan por la comisión de diversos delitos, como: secuestro, violación, homicidio, robo a transeúntes, negocios e industrias, usuarios de transporte público, vehículos de carga, casa habitación, vehículos automotores y autopartes, tráfico de drogas y de armas. Sus formas de operar son las más comunes y básicas; es decir, obedecen al jefe de la banda, quien desde un principio fija el límite de su territorio, el cual lo define con pintar las bardas; zona que defiende contra los posibles invasores de otras bandas; suelen usar tatuajes y un lenguaje específico, señas o vestimentas particulares, saludos, cortes de cabellos, aretes y otros accesorios. Cada banda posee una denominación especial y al igual que sus integrantes difícilmente usan nombres propios.

Para ingresar a estas pequeñas organizaciones existen ritos de admisión, los cuales consisten en cometer cualquier delito, sin importar si se trata de un hecho ilícito grave o no grave. Para esto tienen que hacer uso de drogas prohibidas, pero lo que es peor, en muchas de las ocasiones estos delincuentes se encuentran bajo la protección de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública.

En este orden de ideas, las colonias con mayor índice delictivo en la Ciudad de México, son indudablemente, la colonia Buenos Aires y Doctores, ambas se caracterizan por la venta de herramientas y por su gran cantidad de plomeros; motivo por el cual en el año de 1924, sus habitantes abrieron un templo dedicado a la virgen de San Juan de los Lagos. Sin embargo, en los años cuarenta, con la multiplicación de los automóviles en el Distrito Federal, las herramientas fueron suplidas por autopartes de segunda mano, las cuales son recuperadas de deshuesaderos. Claro esta que los comerciantes ilegales del mercado de autopartes, han ganado presencia entre los consumidores, y aunque no hay cifras que marquen sus actividades, se estima que los autopartistas legalmente establecidos pierden más de cuatrocientos millones de dólares por ventas que ellos no realizan. Está actividad ha ocasionado el incremento del delito de robo vehículos; toda vez que se ha convertido en uno de los delitos cometidos con mayor frecuencia en la capital del país, pero lo más preocupante es la forma en la que es cometido; es decir, por lo regular los delincuentes hacen uso de la violencia para lograr su objetivo. Lo más grave del problema es que nos enfrentamos a una situación en la que no solamente se está dañando el patrimonio de las personas, sino también está en peligro su integridad física.

Al hablar de colonias identificadas como zonas de mercados negros en la capital, podemos mencionar colonias como la Buenos Aires, Peralvillo y Ermita

Iztapalapa. En diversos tianguis de estas colonias se pueden encontrar desde motores, cajas de velocidad, así como piezas que difícilmente se ofrecen en el comercio legal.

En este sentido, la colonia Buenos Aires ha cobrado fama especial en cuanto a la reproducción del comercio de autopartes robadas, debido al gran número de bandas conocidas, que existen actualmente en ese lugar, como: los peralvillo, los activos, nazis, desvalijadores y punks, entre otras; las cuales se dedican al robo de autos para después desarmarlos y vender sus partes. Estos peligrosos delincuentes están en las inmediaciones de la Delegación Cuauhtémoc, principalmente en las zonas de Doctores, Peralvillo, Colonia Obrera, Roma Norte y Tlatelolco.

La proliferación de estas bandas no sólo es responsabilidad de los Cuerpos de Seguridad Pública, sino también de las autoridades que han dejado que el comercio de autopartes robadas continúe sin ningún obstáculo. Es el caso de que los inspectores de la Secretaría de Hacienda y de la Tesorería del Distrito Federal, no realizan la vigilancia adecuada sobre las ventas interminables que realizan los comerciantes de estas zonas; ya que si existiera mayor presencia policiaca y constantes revisiones fiscales, los comerciantes no podrían vender artículos robados. Pero el problema no es sólo el robo de autopartes, sino también la constante corrupción de los cuerpos policiacos; ya que estos supuestos comerciantes reciben el apoyo de los agentes policiacos a cambio de cuotas

bastante elevadas, con la condición de que los dejen actuar libremente en la práctica de dicho comercio.

Esta actividad ilícita preocupa bastante a la población; ya que en diferentes puntos estratégicos de la Ciudad de México, se puede observar que existen grupos de jóvenes que se dedican a asaltar a los automovilistas que circulan por el lugar, pero lo imperdonable es que realizan sus fechorías frente a patrulleros de la policía preventiva y de la policía judicial del Distrito Federal, que se encuentran supuestamente vigilando la zona.

No obstante, actualmente es muestra clara que dentro de la delincuencia en el Distrito Federal, exista la participación de familias enteras en actividades delictivas, ya sea en forma activa o mediante la protección y encubrimiento de los delincuentes; tal y como ya lo dejamos precisado anteriormente, en el caso de las Colonias Buenos Aires, Doctores o Tepito; y es que en muchos de los casos los mismos habitantes del lugar, saben cuales son los individuos que cotidianamente se dedican a cometer actos ilícitos.

Por lo que hace a la Delegación Álvaro Obregón, también es considerada como una de las zonas con mayor índice delictivo, al igual que la zona de Buenos Aires se caracteriza por sus organizaciones dedicadas al robo y venta de autopartes, supera a los 280 integrantes, quienes conforman a los autodenominados diablos, entre otros.

De igual forma la Delegación Benito Juárez, también resalta por el número de delincuentes; ya que aproximadamente doscientos setenta y cinco chavos banda desvalijan autos en las colonias del Valle Norte, Iztaxihuatl, Americas Unidas, Emperadores, San Juan, Noche Buena y Crédito Constructor.

De la misma manera destaca la Delegación Gustavo A. Madero, donde se contabilizan ciento veintiún delincuentes, cuya edad se encuentra entre los quince y treinta años. Su forma de delinquir es a través de cuatro bandas llamadas: los tolocos, los pinos, los chipotes y los ardilla.

En cuanto hace a la Delegación Miguel Hidalgo, su número de delincuentes es semejante al de la Delegación Cuauhtémoc, estos delinquen en colonias como: Reforma Social, Diez de Abril, Santo Tomás, Agricultura y Chapultepec.

Por otra parte, en la Delegación Cuajimalpa, encontramos a una delegación de más de quince adolescentes que actúan en San José de los Cedros. En Iztapalapa más de doscientos diez delincuentes que integran bandas como los cañales, polines y pitufos, actúan en colonias como: el Paraíso y los Frentes. En Tlalpan, podemos ubicar a la banda de los Aztecas, los cuales cometen una serie de actos ilícitos, que van desde robo con violencia, robo en casa habitación, robo a establecimientos y negocios hasta homicidios.

Por lo que respecta a la Delegación de Iztapalapa, el jefe delegacional de esta zona, René Alce Islas, recientemente pidió el apoyo del Ejército Mexicano para

combatir la delincuencia en dicha delegación. Esta solicitud tuvo reacciones bastantes polémicas; una de las más escuchadas fue la del secretario general del Partido de la Revolución Democrática, Jesús Zambrano Grijalva, que afirmó: la militarización no contribuye a dar la seguridad que requieren los habitantes de la Ciudad de México, además de que el licenciado René Alce Islas, debe aclarar, no sólo al Partido de la Revolución Democrática, sino a la sociedad capitalina, bajo que preceptos esta solicitando la presencia del Ejército.

Podemos decir, que la postura de oposición de dicho funcionario, al no estar de acuerdo en militarizar el servicio de seguridad pública en cualquier parte del país y especialmente en la ciudad de México, fue bastante clara y breve. Desde mi punto de vista, considero que esta no es la solución correcta que la población espera de las autoridades; es decir, la forma adecuada para darles confianza y seguridad a determinadas regiones de la capital, en este caso a la delegación de Iztapalapa, no es precisamente con la intervención del Ejército, sino otorgándoles mayores beneficios, así como mejor capacitación a las autoridades que tienen a su cargo dicha función. Por otro lado, no es conveniente que tengan que intervenir los militares en acciones que son de carácter federal, como es el caso del combate al narcotráfico, cuyas facultades corresponden a la Procuraduría General de la República.

En este orden de ideas, observamos que en los últimos cinco años la incidencia delictiva en el Distrito Federal ha aumentado un 33.8%, tomando en cuenta el promedio diario de hechos delictivos denunciados en años anteriores. Por ejemplo en el año de 1995 la cifra era de 442.5 delitos diarios; en cambio para el periodo de 1999-2000 las cifras aumentaron en 592.2 delitos; es decir, se incremento en un 149.7 delitos cometidos por día.

Al hacer una comparación entre los delitos violentos y no violentos, podemos observar que cada vez más la delincuencia recurre a la violencia para lograr su objetivo. Lo anterior arrojó como resultado que del total de los delitos cometidos en el periodo 1999-2000, aproximadamente el 42.6 % eran cometidos con esta característica. Esta situación preocupa mucho a la ciudadanía; ya que en el supuesto de que una persona se convierta en víctima del delito de robo; se afecta su patrimonio pero además se esta dañando su integridad física.

Bien vale la pena hacer mención, que no todas aquellas personas que se ven afectadas por un delito denuncian los hechos ante las autoridades correspondientes. Esto se debe al exceso de trámites burocráticos, por la irrelevancia del monto perdido y por el temor de que si presenta la denuncia posiblemente se encuentre bajo el peligro de posibles represalias.

Hasta el momento no ha existido por parte del gobierno capitalino una acción clara que demuestre que el índice delictivo ha disminuido y sobre todo que haga

crecer la confianza de la población. Sin embargo, el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, asegura que la criminalidad ha disminuido en su administración, aclarando además que no vivimos en una ciudad violenta. Es muestra clara que el Jefe de Gobierno no quiere aceptar su responsabilidad o simplemente nunca se ha convertido en víctima de algún delincuente. Pero esto último es prácticamente imposible; ya que todos en algún momento hemos sido víctimas de la delincuencia.

En este orden de ideas, el razonamiento del Jefe de Gobierno se basa en el hecho de que últimamente se ha visto disminuido el número de denuncias presentadas en las diferentes delegaciones del Distrito Federal. Pero en realidad el índice delictivo no ha bajado, lo que sucede es que los ciudadanos están hartos de hacer largas filas y esperar horas y horas para que puedan ser atendidos y a veces hasta reciben un mal servicio por parte de los servidores públicos.

Para concluir este apartado es importante destacar que una de las formas para combatir la delincuencia capitalina consiste en obtener una mejor coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; pero para esto se debe primero resolver los problemas internos de dichas instituciones, para que después se pueda brindar más seguridad a la población.

Uno de estos problemas consiste en el limitado número de patrullas que tienen actualmente dichas organizaciones, estamos hablando alrededor de cinco mil setecientas sesenta patrullas respectivamente; y si tomamos en cuenta de que el 30% de las unidades pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública no están en condiciones de prestar servicio. Mientras que en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, aproximadamente trescientas unidades presentan defectos en sus equipos de comunicación radial, sobre todo en aquellas áreas donde existe mayor delincuencia. Esto origina que la delincuencia aumente todos los días al igual que la inseguridad.

Al mismo tiempo, también es muy importante la participación de la ciudadanía; ya que es ella finalmente la que vigila que el trabajo de los Cuerpos de Seguridad Pública sea honesto, eficaz y confiable; de lo contrario puede actuar libremente llevando a cabo denuncias por posibles extorsiones de malos policías; los cuales serán juzgados de acuerdo a derecho. Sólo entonces se recobrarán la credibilidad perdida de la gente hacia los policías.

Finalmente, podemos decir que todos los días los mexicanos nos enteramos de que la delincuencia ha aumentado al igual que las víctimas. Nuestra percepción es que el problema crece hasta representar una seria amenaza para la seguridad nacional, y lo que es peor, convierte a México en un país inseguro para las futuras generaciones.

3.5. El Difícil Oficio de Ser Policía.

Cuando un policía acaba de ingresar a dicha corporación, se encuentra en cierta forma decepcionado, por el contraste entre sus expectativas que tenía del trabajo policial y la realidad. Sin embargo, sin importar su manera de sentir, inicialmente se concentra en combatir la delincuencia, pero poco a poco va aceptando la idea equivocada de que la actividad policiaca es sólo un servicio, que a veces se presta satisfactoriamente y otras veces se evita realizar para evitar problemas jurídicos con instituciones como la Comisión de Derechos Humanos.

Esto origina la mala imagen que se tiene del policía, pero el problema no es sólo el policía, sino también el sistema de justicia penal que tenemos actualmente, por que es irónico que tratemos de colocar en la posición de encargado de la seguridad pública o la justicia penal a uno de los servidores públicos peor pagados y con poca capacitación para realizar satisfactoriamente su trabajo, y que después de todo le exijamos que tome decisiones instantáneas y tan importantes como si debe o no realizar un arresto. En cambio, permitimos que el resto de los servidores públicos involucrados en la justicia penal, como los jueces y ministerios públicos se tomen el tiempo que sea necesario para decidir si es correcta o no la decisión del policía. Si dichos servidores públicos consideran que la policía cometió un error al determinar la responsabilidad del delincuente, estos tienen la facultad de dictar la libertad del acusado; y es a partir de este momento cuando de manera injusta el

policía debe sufrir las consecuencias de sus supuestos errores; ya sea por que es acusado injustamente por el delito de abuso de autoridad por parte del delincuente o sencillamente por la crítica que recibe de la sociedad; lo que hace que su trabajo sea aún más difícil.

En el supuesto de que el delincuente es puesto en libertad y posteriormente es otra vez detenido por haber cometido otro delito; en estos casos la sociedad hace responsable a la policía, debido a que es la única autoridad visible y con mayor contacto con la ciudadanía y que a su vez tiene a su cargo garantizar una seguridad pública adecuada en beneficio de la sociedad. En este sentido, la pregunta de ¿Por qué el policía siempre acaba arrestando a las mismas personas una y otra vez?, es más frecuente que las preguntas de ¿Por qué el Ministerio Público deja libres a los delincuentes teniendo los elementos suficientes para que sean consignados? o ¿Qué hay en nuestra sociedad que impulsa a las personas a cometer delitos una y otra vez?. Para esto no debemos olvidar la influencia de la corrupción en los malos servidores públicos, lo que origina que tanto la impunidad como la inseguridad aumenten todos los días.

Por otra parte, debido al papel que desempeñan los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública en el sistema de justicia penal y debido al contacto directo que existe con los ciudadanos, en muchas de las ocasiones se les considera ineficientes, esto a causa de ciertas acciones sobre las que tiene muy poco o ningún

control. Las críticas o quejas que tiene la sociedad por la falta de seguridad pública en nuestro país, no deben de ir dirigidas solamente a la policía, como institución encargada de mantener un orden público estable; sino también deben de estar enfocadas a todo el Sistema de Justicia Penal y a las demás dependencias y organismos encargados de brindar dicha seguridad.

Dentro de la Administración Pública del Distrito Federal el empleado más desprotegido es el policía, sin importar el peligro de su trabajo esta propenso a infringir la ley y verse inmerso en problemas jurídicos en contra de su voluntad. Es muy común que el policía que se enfrenta a delincuentes de alta peligrosidad, vaya a parar a la cárcel y por consecuencia también es dado de baja, pues aunque parezca mentira ninguna corporación policiaca cuenta con un departamento jurídico que se encargue específicamente a defender los derechos de los policías.

En cambio, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con once oficinas; entre ellas, Contraloría Interna, Justicia Policial y el Consejo de Honor y Justicia; quienes califican si el policía actuó bien o mal.

En muchas de las ocasiones la sociedad se contradice en lo que se supone que debe hacer la policía y como debe de proceder. Por una parte, le concedemos a la policía las facultades para hacer respetar las leyes, incluso las relativas a la moral, la prostitución, el juego de apuesta y hasta el mal uso de las drogas; por otro lado, nosotros mismos participamos en las mismas actividades que le hemos pedido

a la policía que prevenga; ya que ninguna de estas actividades seguiría existiendo, sino hubiera ninguna demanda de las mismas. Pero ¿Cuántos de nosotros nunca hemos excedido el límite de velocidad, tomado una bebida alcohólica en la vía pública o hecho una pequeña apuesta?. Sin embargo, cuando la policía interviene en cualquiera de estos asuntos, y nos encontramos personalmente involucrados, nos mostramos resentidos o indignados por su intervención. En cambio, cuando dichas actividades nos ocasionan un perjuicio personal y un tercero se ve involucrado; nos sentimos con el derecho de exigir la rápida y eficaz intervención de la policía. De tal manera que la policía frecuentemente se encuentra en la situación de que nunca queda bien; ya que tanto la intervención como la falta de la misma son objeto de severas críticas.

En este sentido el policía se enfrenta a situaciones difíciles y contradictorias para él. Una de ellas consiste en la opinión que tiene el público cuando cumple con su deber estrictamente y se ve en la necesidad de hacer uso de la fuerza; en muchas de las veces la ciudadanía piensa que el policía es agresivo e inhumano y que además esta violando los derechos del delincuente. Por otra parte, cuando actúa en forma ligera o temerosa, se piensa que el policía es ineficaz e incluso lo llegan a tachar de inútil.

En realidad, el deseo de la ciudadanía en general consiste en que la policía mantenga un orden público estable; pero existe un problema, no sabemos

realmente que tanto de orden público es deseable. Cuando en una sociedad se cometen una serie de homicidios, violaciones, robo o lesiones a las personas a diario sin ningún control por parte de las autoridades; esto se convierte en la existencia de muy poco orden público. En cambio, tampoco deseamos que la policía intervenga en problemas domésticos o que simplemente nos diga como educar a nuestros hijos para que se conviertan en hombres de bien. Pero, lo que en realidad se desea es un punto medio, tomando en cuenta que los deseos de las personas varían de una época a otra, de un lugar a otro y de un grupo a otro, y confiamos en que la policía podrá saber cuánto orden público quieren mantener la personas en distintas épocas y lugares.

Es frecuente que cuando la policía aplica la ley exista un ganador y un perdedor, este último no se encuentra muy contento por haber perdido. Por lo tanto, es muy difícil que la policía pueda llegar a satisfacer de manera total a las dos partes involucradas en una disputa, dependiendo siempre del resultado obtenido por la intervención de dicha institución. Un claro y reciente ejemplo, es el hecho ocurrido en la Universidad Nacional Autónoma de México; en donde un grupo mínimo de alumnos se declararon en huelga, por lo que tuvo que actuar de manera eficiente y sorpresiva la Policía Federal Preventiva. Esto originó graves críticas; es decir, para una pequeña parte de la población, la intervención de la policía se

convirtió en una decisión brutal e intolerante; en cambio, para el resto de la población fue una acción oportuna y benéfica para la comunidad universitaria.

Es por esto que el trabajo del policía, se convierte en una de los oficios más difíciles; debido a los buenos y malos comentarios que recibe por parte de la población; pero el problema no termina ahí; es decir, que en muchas ocasiones estas opiniones se convierten en represalias y ofensas para el policía.

Es obvio que la imagen idealizada por los programas de televisión, en los cuales el policía esta continuamente dedicado a la lucha contra la delincuencia, no representa la realidad del trabajo policíaco en la actualidad.

Por otra parte existen tres elementos que se unen para crear la personalidad del policía, en relación a su desempeño: el peligro, autoridad y eficiencia. La personalidad es el resultado de los cursos de capacitación a que son sometidos los oficiales de policía.

En cuanto al peligro, es uno de los elementos más importantes del trabajo de la policía, ya que no es posible determinar cuándo, dónde y con quién ocurrirá. Por lo que es muy importante que el policía cuente con la capacitación adecuada, para que en todo momento este alerta a la posibilidad de enfrentamientos violentos con los delincuentes. Se les capacita para tener cierto grado de sospecha y desconfianza cuando se encuentren frente a una situación insegura o dudosa.

Algo muy importante es el hecho de conferir a la policía el derecho de emplear la fuerza en situaciones que se amerite, este empleo de la fuerza es más bien vista como una forma de coerción legal, de hecho se podría considerar a la policía como un mecanismo de distribución de la fuerza justificada por las circunstancias. La pistola, el tolete y las esposas que portan dichos uniformados, es un recordatorio constante de la posibilidad de que la policía puede emplear la fuerza; es decir, podemos ver al policía que continuamente nos recuerda de que la coerción física y la forma suprema del poder, se puede emplear en contra de cualquiera de nosotros en determinadas circunstancias.

La policía esta a cargo de mantener un orden y tiene la responsabilidad de brindar seguridad a las personas, motivo por el cual su autoridad siempre debe prevalecer. De lo contrario, es posible que los oficiales de policía sufran una pérdida de imagen o, en otras palabras, puede ocurrir lo que actualmente esta sucediendo, en donde la sociedad no le tiene consideración ni mucho menos respeto al oficial de policía. La placa, el uniforme y el arma que porta el oficial de policía son símbolos de esa autoridad.

Desafortunadamente para el policía, muchos sectores de la población no están dispuestos a mostrarle el respeto que merecen. Una de las razones se debe al aumento considerable que ha tenido la corrupción en la actualidad; es decir, se trata de justificar la conducta de la sociedad por el mal desempeño laboral que han

tenido algunos elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, decimos algunos porque no todos son malos policías, así como existen miembros de la corporación que no cuentan con una ética profesional y que además no son dignos de pertenecer a ella, también existen elementos que son excelentes policías, magníficos guardianes del orden que respetan su trabajo y sobre todo tienen el deseo de servir a la sociedad.

Es común que el oficial de policía se enfrente a situaciones que no dependen de él y que a menudo es señalado culpable de alguna u otra forma. Algunas de estas situaciones podrían ser la falta de empleo, el bajo nivel educativo, la sobrepoblación; lo que origina en gran medida la falta de respeto de la ciudadanía hacia el policía, respeto que no puede obtener en forma voluntaria y se ve en la necesidad de recurrir al uso de la fuerza con la finalidad de hacer valer su autoridad.

Otro de los elementos de la personalidad del policía en relación a su trabajo es la eficiencia. Debido a la actual situación insegura que se vive constantemente en nuestro país y sobre todo en la capital de éste, el policía tiene la obligación de demostrar su eficiencia pero, desafortunadamente, es común observar que las estadísticas delictivas sobrepasan la eficiencia del policía. Este problema debe ser combatido de manera inmediata a través de constantes y más eficaces cursos de capacitación.

En el transcurso del trabajo hemos hablado de la capacitación policiaca; la cual comienza con el proceso de selección y contratación. En dicho proceso los seleccionados deben satisfacer ciertas características físicas como un buena estatura, un peso adecuado, determinado nivel de agilidad, capacidad para aprobar un examen médico; y ciertos requisitos de educación, en el caso del policía judicial, este debe contar con preparatoria; en cuanto a la policía preventiva y la complementaria, sólo se requiere la secundaria. Además, de que deben acreditar que son personas honestas y con buena reputación.

Después de todo, la mayoría de los que ingresan tienen una perspectiva diferente a la realidad. De hecho, el ambiente del trabajo policiaco cambia constantemente, debido a la creación de nuevas leyes, nuevos reglamentos, la inquietud de la sociedad de conocer más a fondo cuales son sus derechos, etcétera; todo esto requiere de un cambio. Por ésto y por muchas razones más, es importante que el nivel educativo del policía sea más elevado, con la finalidad de obtener elementos más capaces que puedan satisfacer todas las demandas de la sociedad en cuanto a la seguridad pública.

Por otra parte, es importante que todos seamos capaces de encontrar el lado positivo del trabajo del policía, para que este se convierta en una persona segura, independiente, activa y eficiente para la sociedad. Para que esto sea posible, debe sentirse apoyado por toda la comunidad y principalmente por el gobierno, con el

objeto de que lleve a cabo satisfactoriamente su trabajo. Sin embargo, la realidad es otra, el policía se siente desprotegido, no cuenta con el apoyo de las autoridades para proteger sus derechos, lo que ocasiona que frecuentemente se encuentren involucrados de manera involuntaria en problemas jurídicos, y es triste saber que esto ocurre por el simple hecho de que el policía cumplió con su deber.

Finalmente, relataremos una entrevista hecha a uno de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, específicamente a un Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Eran aproximadamente las diez de la mañana en la explanada de la Delegación Benito Juárez, cuando el Policía Auxiliar de nombre, Julio Méndez, esperaba orgulloso que lo nombrarán para recibir un reconocimiento de manos del Secretario de Seguridad Pública, Alejandro Gertz Manero, por sus años de intachable labor policiaca. En primera fila, orgullosas y contentas, lo esperaban su esposa y sus dos hijas.

Al término de la ceremonia, respetuosamente nos acercamos a él, con el objeto de que nos concediera una entrevista, que él muy amablemente accedió a responder.

La primera de ellas fue: ¿Cuál es su opinión, sobre el hecho de que ya los niños no sueñan con ser policías, por que eso significa ser corrupto?. Enseguida de haberle hecho la pregunta la sonrisa del policía auxiliar que tenía reflejada en su

rostro desaparece y en un tono bastante serio respondió: “Cuando decidí seguir esta profesión, primero lo platique con mi esposa y después con mis hijas, ellas se sienten orgullosas de lo que soy y represento, y no me arrepiento de lo que orgullosamente realizó. Pero los medios de comunicación en parte han sido culpables de la mala imagen que tiene la policía. Muchas veces se empeñan a mostrar lo malo de nosotros, pero nunca lo bueno; ejemplo de ello, es que a esta ceremonia de entrega de reconocimientos y patrullas, sólo asistieron unos cuantos reporteros. Quiero dejar bien claro, que así como existen excelentes policías que aman y respetan su trabajo, también hay malos policías que no tienen una ética profesional ni mucho menos el deseo de servir a la sociedad”.

La segunda pregunta fue: Desde su perspectiva, ¿Qué necesita la policía para ser verdaderamente efectiva en el combate a la delincuencia?. La respuesta del policía fue: “Tener una mejor capacitación, tener el equipo necesario como son las patrullas, uniformes y armamento en buen estado; por que los chalecos antibalas ni siquiera son anticuchillos, es manufactura de segunda que adquieren de los Estados Unidos. Que cuando nos los entregan ya caducaron y prácticamente estamos desprotegidos. Y por último un salario digno, por que ganar tres mil pesos al mes no rinde para nada”.

La tercera pregunta fue: ¿De cuánto dinero hablaríamos?. Respondió: “Para un policía que cubre los siete días de la semana con un horario irregular, unos ocho mil o nueve mil pesos al mes, sin contar los seguros de vida y prestaciones de ley”.

La cuarta pregunta fue: ¿Puede definirme a un policía?. Respondió: “Es como una persona que tiene las profesiones de abogado, mecánico, doctor y guía roji. Pero no se necesitan academias y cursos de veinte horas diarias para formar a un buen policía, la calle es la que nos forma, por que uno se tiene que amoldar a las necesidades de la población”.

La última pregunta fue: Desde su punto de vista, ¿ qué se necesita para erradicar la corrupción?. Respondió de forma muy segura lo siguiente: “No son penas más severas ni multas elevadas, solamente que los jueces y ministerios públicos apliquen bien la ley. Ahí había que ver el desempeño de las autoridades en la impartición de justicia. La gente no ve que después de que nosotros detenemos a una persona, en algunos casos los ministerios públicos y jueces cívicos sueltan al delincuente con una mínima cantidad a la que anteriormente se les había ofrecido a los policías. Pero eso no es todo, falta la protección jurídica y social al momento de los arrestos importantes relacionados con el narcotráfico, prostitución o contrabando. Hay casos en los que los delincuentes nos siguen a nuestra casa poco después de que el juez o el ministerio público los dejó en libertad por una pequeña cantidad y nos amenazan de muerte”.

La tercera pregunta fue: ¿ De cuánto dinero hablaríamos?. Respondió: “Para un policía que cubre los siete días de la semana con un horario irregular, unos ocho mil o nueve mil pesos al mes, sin contar los seguros de vida y prestaciones de ley”.

La cuarta pregunta fue: ¿Puede definirme a un policía?. Respondió: “Es como una persona que tiene las profesiones de abogado, mecánico, doctor y guía roji. Pero no se necesitan academias y cursos de veinte horas diarias para formar a un buen policía, la calle es la que nos forma, por que uno se tiene que amoldar a las necesidades de la población”.

La última pregunta fue: Desde su punto de vista, ¿ qué se necesita para erradicar la corrupción?. Respondió de forma muy segura lo siguiente: “No son penas más severas ni multas elevadas, solamente que los jueces y ministerios públicos apliquen bien la ley. Ahí había que ver el desempeño de las autoridades en la impartición de justicia. La gente no ve que después de que nosotros detenemos a una persona, en algunos casos los ministerios públicos y jueces cívicos sueltan al delincuente con una mínima cantidad a la que anteriormente se les había ofrecido a los policías. Pero eso no es todo, falta la protección jurídica y social al momento de los arrestos importantes relacionados con el narcotráfico, prostitución o contrabando. Hay casos en los que los delincuentes nos siguen a nuestra casa poco después de que el juez o el ministerio público los dejó en libertad por una pequeña cantidad y nos amenazan de muerte”.

Al terminar la entrevista, se le hizo el siguiente comentario al policía: “Parece que ya le amargue el día”, él complacidamente respondió: “No, simplemente me han vuelto a la realidad en que vivo y siempre combatiré hasta que renuncié por dignidad”.

A medida que fue pasando el tiempo, se fueron creando más conductas que eran intolerables para la sociedad, por lo que se tuvo la necesidad de tipificar estas conductas en determinadas leyes. Para asegurarse de que estas leyes no se violaran, se tuvo que hacer la designación de algunas personas, con el fin de que vigilaran las violaciones y aprehendieran a quienes las violaran.

De la misma forma que las comunidades fueron aumentando, las leyes se volvieron más complejas. En virtud, de que ciertos sectores de la población tenían necesidades y expectativas diferentes a otros grupos; es decir, algunos querían que se aplicaran ciertos tipos de leyes que para otros no eran importantes, lo que trajo como consecuencia, la imposibilidad de poder satisfacer a todos los sectores de la comunidad.

A medida que pasaba el tiempo, la influencia de la política, aumentaba cada día más en los cuerpos de policía, debido a que los funcionarios electos nombraban a los policías de todos los rangos, para ocupar un cargo con un periodo de tiempo limitado. En ocasiones, con la finalidad de mantener su nombramiento, estaban obligados a mantenerse políticamente activos, a favor de los funcionarios que los habían nombrado.

En aquel tiempo, también surgió el problema de la corrupción económica o soborno; debido a que los vigilantes no estaban bien pagados y con frecuencia completaban su salario, ignorando violaciones a la ley a cambio de sobornos. Por lo

que una vez más, los ricos y los pobres recibían un trato distinto de parte de la policía, debido a su posición económica.

En el año de 1977, se consideraba que Inglaterra, ejercía un control sobre el ingreso de las personas y armas de fuego; llegando a superar el problema de la pobreza que se experimentaba en los años treinta; se consiguió también la legalización de las apuestas y los juegos de azar, así como el cambio de actividades con respecto a la prostitución y la homosexualidad; por lo que se logró eliminar en gran medida, la corrupción de la policía que se encargaba de dichos asuntos. Esto, sin duda, contribuyó en forma significativa a mejorar la imagen de la policía, en aquel tiempo.

Durante muchos años se pretendió establecer, las dos funciones principales de la policía que consistían, en la ejecución de la ley y el mantenimiento del orden. A fin de lograr esto último, se le tuvo que otorgar cierta autoridad, para que pudiera intervenir en las riñas domésticas y callejeras, con la finalidad de garantizar la seguridad de la sociedad; sin embargo, la opinión pública consideraba que dicha intervención iba a afectar seriamente los derechos de los ciudadanos, por lo que difícilmente las personas se sentían seguras dentro de sus propias casas. Incluso, muchos ciudadanos habían llegado a Inglaterra, con el fin de evitar esta clase de intervenciones y era muy comprensible que rechazaran esta medida.

Al pasar el tiempo, fueron apareciendo avances tecnológicos importantes, que favorecieron el trabajo de la policía. La introducción del carro patrulla y el desarrollo del radio inalámbrico se enlazaron como la forma de resolver todos los problemas creados por la estrategia territorial de la nueva policía. Debido a que prácticamente todos los departamentos en Inglaterra habían adoptado dicha estrategia se pensó que la delincuencia urbana se podría eliminar como resultado de este desarrollo. Al principio, la ciudadanía aceptó entusiasmada estas medidas, pensando en prevenir más a fondo la delincuencia y ejecutando a tiempo las ordenes de aprehensión. En cambio, los resultados no fueron tan satisfactorios como se creía, ya que los propios delincuentes utilizaban los mismo aparatos tecnológicos que tenía la policía, para llevar a cabo sus delitos. Por lo que resultaron insatisfechas dichas medidas, originando más desconfianza de la sociedad hacia la policía.

Como fue pasando el tiempo, la reputación de la policía dependía básicamente de la aceptación de la sociedad, esta se podía lograr en base al buen desempeño de sus funciones y sobre todo al sentido de responsabilidad que fue adquiriendo en el transcurso del tiempo.

En la actualidad, la policía inglesa pasa por muchas dificultades a las que se enfrentan otros países; es decir, el número de protestas y manifestaciones raciales, el incremento de delitos violentos y el empleo de armas en la comisión de dichos

delitos; han llevado a cuestionar sobre la eficacia de las mediadas empleadas, para combatir dichos problemas, poniendo en duda la actividad policiaca. Además, el oficial de policia es considerado como una persona incompetente, corrupto politicamente y sobornable.

CAPÍTULO II: EL ORDEN PÚBLICO Y SUS ELEMENTOS.

2.1. Concepto de Orden Público y sus Elementos.

En la actualidad la sociedad se caracteriza por la constante inseguridad, que tiene atemorizada a toda la población; la cual es originada por diversas causas que van desde la constante crisis económica, lo que origina que la delincuencia aumente considerablemente; incluso hasta la falta de capacitación de los cuerpos policíacos provoca el alarmante aumento de la criminalidad.

En este sentido, podemos decir que el Estado tiene la difícil tarea de mantener el clima propicio de tranquilidad pública para el bienestar de la sociedad; además de estar obligado a salvaguardar las libertades fundamentales del hombre; procurando mantener paz y tranquilidad, con base al poder público que representa. Por lo tanto, no puede dejar de existir mientras el hombre viva en sociedad.

La autoridad tiene una gran misión que cumplir: El Orden Público, el cual conduce a los individuos y grupos que forman la población del Estado a la realización del bienestar público; o lo que es lo mismo, a crear, mantener fomentar y proteger un ambiente propicio para que todos los hombres alcancen las metas que deseen. En este orden de ideas, Andrés Serra Rojas, define al Orden Público, como:

“El conjunto de facultades coactivas con poder público para limitar y vigilar la acción de los particulares, los cuales dentro del concepto moderno de derecho deben regular sus actividad con los deberes y obligaciones que les permita la ley, basándose en la finalidad de utilidad pública”. (23)

23. Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo IL 10^a*. ed. Ed. Oxford, S. A. México, 1981. p 435.

Podemos decir que uno de los deberes del Estado, es proteger a través de sus órganos el bienestar de la sociedad; así como de vigilar que las actividades de los particulares no lesionen los intereses de la sociedad.

Por otra parte, el autor Pedro Nogeron, define al Orden Público, como:

“La colocación armoniosa de salubridad pública, tranquilidad pública, seguridad pública, planeación democrática y la alimentación integral del pueblo, con el objeto de procurar y proteger el desarrollo de la colectividad otorgándoles los mayores beneficios”. (24)

Este mismo autor afirma, que si no existiera el Orden Público, la sociedad urbana no podría manifestarse, ni comunicarse; mucho menos existiría una convivencia entre sus miembros. Considera que el Orden Público es la base para que el ser humano pueda desarrollarse en las diferentes áreas que él desee, alcanzando sus objetivos y cumpliendo con todas sus metas; es decir, el hombre podría vivir tranquilamente si contará con la seguridad de que no va hacer afectado en su persona ni en sus bienes.

La Enciclopedia Jurídica Omeba, define al Orden Público de la siguientes manera:

“En sentido general el Orden Público designa el estado de coexistencia pacífica entre los miembros de una comunidad. Esta idea esta asociada con la noción de paz pública, objetivo específico de las medidas de gobierno y policía. En un sentido técnico, la dogmática jurídica del Orden Público se refiere al conjunto de instituciones jurídicas que identifican o distinguen el derecho de una comunidad, principios, normas e instituciones que no pueden ser alteradas ni por la voluntad de los individuos ni por la aplicación del derecho extranjero”. (25)

24. NOGERON, Pedro. Derecho Administrativo. Ed. Esfinge. México, D. F. 1993. p 2

25. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. Tomo XXI. Ed. Ancalo, S.A. Buenos Aires, 1975. p.57

Quintín Alfonsín, define al Orden Público, como:

“El status fundamental querido por la comunidad jurídica misma y normativamente determinado, unas veces a través de la función de los órganos representativos de la voluntad formal de aquella y otras veces de un modo consuetudinario”. (26)

El Diccionario Hispanoamericano, señala:

“Aparece el Orden Público en el Estado con necesidad suprema e indispensable, teniendo al mismo tiempo el carácter de obligación primera para el gobierno, quien para mantenerlo se halla autorizado para emplear la fuerza contra los que pretendan, sean cualesquiera los pretextos o lugares en que la perturbación aconteciere. Sin embargo, es necesario que la represión se base en la alteración contra las leyes y equitativas pues cuando esto no sucede y el gobierno defiende abusos o disposiciones injustas, él es en primer término, el causante de que los ciudadanos apelen a la violencia para quebrantar tales preceptos cuando no hay medio de conseguirlo pacíficamente por vías legales. Entonces, el gobierno con sus leyes el satisface un arbitrario capricho, en lugar de una necesidad social y haciendo prevalecer aquél sobre la razón y la justicia se convierte en verdadero tirano”. (27)

El concepto de Orden Público, ha sido explicado de diferentes formas que nos han ayudado a comprender que el Orden es el sistema o método que siempre debe existir en una ciudad o en el campo, con la finalidad de evitar disturbios sociales que alteren la vida cotidiana de los habitantes. Se puede considerar al Orden Público como una misión de la autoridad, para mantener la paz y la tranquilidad, y a su vez proteger el interés público de la sociedad.

Podemos afirmar que la principal finalidad del Orden Público es mantener

26. QUINTIN, Alfonsín. Op. cit. p. 147.

27. DICCIONARIO HISPANOAMERICANO. Tomo XVI. Ed. W. Jackson. México. P. 918

la armonía y convivencia entre los miembros de una comunidad; es decir, debe existir una paz pública que ayude a que los miembros de una sociedad vivan sin el temor de que sus bienes e incluso su propia persona pueda ser afectada por hechos ilícitos.

El Orden Público, hace alusión al conjunto de instituciones jurídicas que ayudan a distinguir una comunidad de otra, ya sea por sus principios o normas; las cuales no pueden ser alteradas ni por la propia voluntad del hombre, ni por la aplicación del derecho extranjero. En este sentido, el Orden Público se refiere principalmente a la cultura jurídica de una sociedad determinada, incluyendo sus tradiciones, ideales e incluso su religión y mitos sobre su derecho y su historia, motivo por el cual todos los ordenamientos legales son de orden público y buscan el interés público. Cuando el Orden Público de una específica comunidad se perturba, se dice que el Derecho de está no ha sido respetado.

El Orden Público funciona como un límite, por medio del cual se restringe la facultad de los individuos, para llevar a cabo ciertos actos que puedan alterar la tranquilidad pública de una sociedad. También, se le considera como el mecanismo ideal a través del cual el Estado impide que ciertos actos de los particulares afecten los intereses fundamentales de la sociedad; es decir, para el Estado los intereses colectivos son más importantes y están por encima de los intereses particulares.

El Orden Público, es el medio indispensable para una mejor convivencia y sobre todo para mantener la paz social y el libre y seguro desarrollo de los grupos humanos.

Elementos del Orden Público.

Una vez que ya fue analizado el concepto de Orden Público, nos enfocaremos al estudio de sus elementos, para esto el autor, Andrés Serra Rojas, señala que los elementos del Orden Público son:

a). La Seguridad Pública; y

b). La Salubridad Pública.

Establece que la Seguridad Pública comprende la prevención de toda clase de riesgos o calamidades, desde los acontecimientos naturales hasta los hechos cometidos por el hombre. Por ejemplo, un terremoto ocasionado por la propia naturaleza, o un delito cometido por un individuo. En otras palabras, señala que el Estado debe buscar la forma más adecuada para enfrentarse a este tipo de problemas, garantizando principalmente la seguridad física y patrimonial de las personas.

Define a la Salubridad Pública, como:

“La prevención de cualquier mal que perjudique la salud del ser humano impidiendo epidemias y combatiendo males sociales y estimulando la realización de obras públicas que eviten las enfermedades, como son entre otras cosas las de saneamiento y las de introducción de agua potable”. (28)

28. SERRA ROJAS, Andrés. Op. cit. p. 439

Un ejemplo claro de la definición anterior, es el de llevar a cabo campañas de vacunación durante un tiempo oportuno, con la principal finalidad de evitar epidemias.

Autores como Pedro Nogeron, señalan que los elementos del Orden Público son:

- a) **La Tranquilidad Pública;**
- b) **La Seguridad Pública;**
- c) **La Salubridad Pública;**
- d) **La Planeación Demográfica; y**
- e) **La Alimentación Integral del Pueblo.**

Define a la Tranquilidad Pública, como:

“El estado de ánimo manifestado por cada individuo y que unido a los demás estados de ánimo señala o determina un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades del ser humano actuando individual o grupariamente. Es la conciencia del ser humano de peligros o de elementos que puedan causar daños o perjuicios a sí mismo o a sus bienes”. (29)

Otros autores opinan que la Tranquilidad Pública, es sólo una buena relación entre vecinos y el derecho; es decir, para que exista una tranquilidad pública estable, las personas deben de actuar conforme al régimen de derecho establecido, evitando desde luego cualquier conflicto que pueda alterar el orden.

29. NOGERON, Pedro. Op. cit. p. 210

La Seguridad Pública, es la certeza que tiene el individuo de estar protegido individual o colectivamente de todo aquello que le pueda ocasionar un daño o perjuicio en su persona, en su familia, en sus documentos, a su domicilio o a sus bienes.

Para que exista una Tranquilidad Pública primero debe de existir Seguridad Pública, la cual debe ser manifestada en la actitud de confianza que debe tener cada uno de los individuos que integran una sociedad. Esta Seguridad Pública, debe ser otorgada y garantizada por cada uno de los Estados a través de sus órganos correspondientes, con la finalidad de proteger a los individuos en cada una de las conductas que realice; siempre y cuando éstas no sean contrarias la derecho y a las buenas costumbres.

Se entiende por Salubridad Pública, a las normas y recursos que tiene al alcance el Estado, para prevenir, reprimir y combatir las enfermedades que ataquen al ser humano, con la finalidad de crear un ambiente higiénico propicio para el desarrollo del ser humano. El Estado a través de sus órganos, es él encargado de tomar las medias adecuadas y pertinentes, para que la población este integrada por miembros completamente sanos, los cuales no deben estar expuestos a enfermarse o contagiarse en caso de epidemias o pestes.

Respecto a esta materia, el Congreso de la Unión, tiene la facultad de dictar todo tipo de leyes relacionadas a la salubridad tanto de las personas como del

territorio de la República; ya que no sólo importa la salud de la población sino también del territorio, porque sabemos que la insalubridad de éste daña al individuo que en él radica.

Pedro Nogeron, define a la Planeación Demográfica, como:

“El sistema administrativo tendiente a coordinar los medios para la realización de un objetivo de acuerdo con determinaciones tomadas. La planeación demográfica, entre otras medidas, esta en contra de la natalidad a través de cualquier medio incluyendo el caso del aborto legitimado por cuestiones necesarias; así como la conciencia del ser humano de no procrear más seres que aquellos a los que les pueda dar una vida digna. También es importante la creación de nuevos centros de publicación y la colonización de tierras despobladas; así como el establecimiento de nuevas industrias y fuentes de trabajo”. (30)

Este autor retoma un tema muy importante que en la actualidad es muy controversial; sin duda alguna estamos hablando de la legalización del aborto, como principal medida para controlar los índices de natalidad de una sociedad que no reflexiona y se vuelve indiferente frente al grave problema que vivimos actualmente, como es el de la sobrepoblación.

Para el autor Pedro Nogeron, la Alimentación Integran del Pueblo, es uno de los elementos más importantes del Orden Público; ya que es una de las obligaciones de cada Estado satisfacer las necesidades alimenticias de cada uno de los pueblos. Este elemento del Orden Público, surgió en base a la distribución de la riqueza y a la producción de todos los alimentos básicos, que son necesarios para obtener un desarrollo satisfactorio.

30. Ibid. p. 235

2.2. Concepto de Seguridad Pública.

En el apartado anterior analizamos a la Seguridad Pública como uno de los elementos del Orden Público, llegando a considerarla como el instrumento principal para prevenir cualquier clase de riesgo que pueda ser originado por la propia naturaleza, o bien para evitar cualquier acto ilícito cometido por el hombre. Debiendo ser esta otorgada y garantizada por el Estado a través de sus órganos correspondientes.

Es importante que cada uno de los individuos que integran una sociedad, cuenten con la seguridad de que están protegidos, tanto en su persona como en su patrimonio; con la finalidad de alcanzar un desarrollo satisfactorio individual y colectivo, en beneficio de toda la sociedad.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, define a la Seguridad Pública de la siguiente manera:

“La Seguridad Pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:

- I. Mantener el Orden Público;**
- II. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;**
- III. Prevenir la comisión de los delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de Policía,**
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y**
- V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres”. (31)**

31. Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Ed. Fiscales ISEF, S.A. México, D.F., 2000. p. 1-3

Estas funciones están encomendadas al Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de acuerdo a la competencia que a cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Seguridad Pública esta basada en una serie de principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública; los cuales están establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, específicamente en el artículo 17 que literalmente dice así:

“Artículo 17. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:

I. Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;

II. Servir con fidelidad y honor a la sociedad;

III. Respetar y proteger los Derechos Humanos;

IV. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes;

V. No discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

VI. Desempeñar con honradez, responsabilidad y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como el hacer uso de sus atribuciones para lucrar;

VII. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de prepotencia y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la ciudadanía;

VII. Prestar el auxilio que les sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal, y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;

IX. Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo;

X. Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas;

XI. Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;

XII. No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;

XIII. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquéllas no signifique la comisión de un delito;

XIV. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables,

XV. Guardar la reserva y confidencialidad necesarias respecto de las órdenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra manera. Lo anterior, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia el contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;

XVI. Asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización;

XVII. Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de cada uno de los cuerpos de seguridad pública; y

XVIII. Actuar coordinadamente con otras corporaciones, así como brindarles, en su caso, el apoyo que legalmente proceda". (32)

32. Ibid. p. 5 Y 6

La seguridad pública es el principal elemento del orden público, cuya característica principal es la ausencia de peligros para la vida, la libertad o el derecho de propiedad de las personas. Además de ser un servicio prestado por el Estado a través de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, los cuales estudiaremos más adelante.

2.3. Definición de Interés Público.

Las aspiraciones o proyectos de una sociedad están divididas en dos grandes grupos. El primero de ellos está compuesto por aquellas pretensiones que tienden a satisfacer las necesidades específicas de los individuos; las cuales reciben el nombre de interés privado y su principal característica consiste en que al ser estas satisfechas, sólo producen beneficios para determinadas personas. En cambio, el segundo grupo se compone por aquellas pretensiones que buscan un beneficio colectivo; es decir, la satisfacción que produce origina beneficios para todos los miembros de una sociedad. Estas últimas pretensiones son garantizadas por la actividad constante de los órganos del Estado y para identificarlas se utiliza la expresión de interés público.

Sin embargo, el autor Sergio Francisco de la Garza sostiene que el interés público intenta satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas. Las necesidades individuales son aquellas que afectan al individuo independientemente de sus relaciones con la sociedad y con el Estado. Respecto a las necesidades colectivas, explica que los individuos al vivir en sociedad, hacen que surjan determinadas necesidades que derivan precisamente de esa convivencia y cuando determinados individuos no pueden satisfacer sus necesidades individuales, es necesario proveer la satisfacción de las mismas a través de las necesidades colectivas.

El autor Miguel Acosta Romero, define al Interés Público, como:

“El conjunto de bienes necesarios a la vida humana organizados entre sí, de tal modo que constituyan un ambiente que ofrezca al individuo los medios de alcanzar, gracias a su propia labor, su destino temporal”. (33)

Este autor establece que el Interés Público es el género, considerando al Orden Público la especie; ya que señala a éste último, como una función exclusiva del gobierno, encargada principalmente de la administración de justicia.

Señala, que el interés público comprende tanto el interés social, nacional y general. El interés social, tiene como principal función beneficiar a la sociedad en diferentes aspectos; es decir, ya sea desde el punto de vista educativo, recreativo o político. El interés de la nación, satisface aquellas necesidades que se presentan en un conjunto de personas que tienen en común una tradición. El interés general, se refiere específicamente a la voluntad pública de toda la población. Por lo tanto, el interés público tiene como principal finalidad satisfacer el bien común de toda la población.

El interés público y el orden público, tienen una estrecha relación; ya que ambos son de carácter jurídico; es decir, sus lineamientos deben de estar basados en la ley, con la finalidad de obtener un mayor beneficio y mejor protección para la sociedad.

33. ACOSTA ROMERO, Miguel. Segundo Curso de Derecho Administrativo. 2ª. Ed. Ed. Porrúa, S.A. México. 1993. p. 1085

El autor, Francisco M. Cornejo Certucha, define al Interés Público como:

“ El conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado”. (34)

Teodosio Lares, define al interés Público, como:

“Aquella ventaja, comodidad o conveniencia que puede obtener un individuo de una medida administrativa o de la constitución de una gracia”. (35)

Por ejemplo, la construcción de una carretera al costado de una fábrica, ésta se vería beneficiada; ya que existiría un medio de comunicación accesible para el público. Cuando nos referimos a la constitución de una gracia, hacemos alusión específicamente a la exención de impuestos, que se le puede otorgar a una persona en particular.

El Interés Público, puede definirse como un interés compuesto; es decir, puede ser el resultado de un conjunto de intereses individuales y que en ocasiones estos intereses pueden ser contrarios al interés colectivo. Por ejemplo, la expropiación que hace el Estado de un bien inmueble, puede afectar el interés individual; sin embargo, beneficia a la colectividad.

Es importante mencionar que el Interés Público, ésta encaminado a salvaguardar la confianza pública, la moral pública, la estética pública, la economía

34. CORNEJO CERTUCHA, Francisco. Op. cit, p. 256

35. LARES, Teodosio. Op. cit. p. 123

pública y la seguridad social.

Protege la confianza pública, con la finalidad de que las personas puedan actuar libremente, sin el temor de ser víctimas de un hecho ilícito.

La moral pública, ya que su principal fin es el de proteger las buenas costumbres que el interés público considera adecuadas. Para esto su principal función, es la de vigilar que los medios de comunicación y las actividades que se ofrecen al público a través de la televisión, radio, periódicos y revistas sean las correctas.

La estética pública, con el fin de evitar el mal gusto en la vía pública, cuidando desde la seguridad de las personas hasta la construcción de los anuncios, vigilando todo lo relacionado al tipo, altura, orden etc; así como de vigilar las actividades que se realicen en la vía pública que puedan alterar la estética de las ciudades y de los barrios.

La economía pública, para la protección de las condiciones económicas de los particulares a través del establecimiento de precios sujetos a control, prohibición de monopolios etc; siempre protegiendo el interés de los particulares.

La seguridad social, que consiste en aquellas obligaciones de asociarse a las cajas de jubilación, contratar seguros de vida, de enfermedades o contra accidentes o de someterse a revisiones médicas periódicas.

Algunos autores consideran que los términos de interés público y utilidad pública tienen el mismo significado; por lo que podemos mencionar algunos casos de utilidad pública que están establecidos en la Ley de Expropiación; los cuales son los siguientes:

- I. El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público;
- II. La apertura, ampliación y alineamientos de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano;
- III. La construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos, de oficinas para el gobierno federal y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios en beneficio de la colectividad;
- IV. La satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o conflictos interiores; el abastecimiento de víveres y otros artículos de consumo necesarios a las ciudades, además de llevar a cabo los procedimientos empleados para combatir o impedir la propagación de epidemias, incendios, plagas o inundaciones;
- V. Los medios empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la tranquilidad pública;
- VI. La defensa y aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación;

VII. La creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

Uno de los principales fines del Estado moderno es sin duda asegurar el Interés Público, con la finalidad de mantener un clima propicio para el desarrollo social, disponiendo a su vez de los medios necesarios para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, dentro de los lineamientos que señala la Constitución.

El interés público, puede operar de diferentes maneras:

- a). Hay interés público, cuando a través de medidas legislativas y administrativas se pretende satisfacer alguna necesidad perteneciente a los grupos mayoritarios de cualquier colectividad;
- b). También opera el interés cuando se trata de solucionar o de evitar algún problema de cualquier índole que afecte o vaya a afectar a dichos grupos;
- c). Igualmente, habrá interés público en la propensión de mejorar las condiciones de dichos grupos.

Por lo tanto, las leyes administrativas tiene como principal finalidad proteger los intereses de un determinado grupo compuesto por individuos con intereses comunes. Podríamos decir que el interés público es la suma de los intereses individuales, si se satisface el primero, por consecuencia se satisfacen los segundos.

Cuando la ley obliga a la administración pública a realizar una actividad o le impone una abstención, no es a favor de los individuos considerados

individualmente, sino para satisfacción del interés público; sin embargo, puede suceder que aquella actividad beneficie a un individuo en particular y que por lo mismo éste tenga un interés en su realización. La acción administrativa es la encargada de asumir este tipo de responsabilidades públicas, siempre bajo la dirección de los gobernantes; asumiendo la administración pública todos los riesgos.

No podemos negar que, en algunos casos, el interés individual puede coincidir con el interés público; ya que éste comprende necesidades que rebasan la de los individuos, las cuales se satisfacen con el transcurso del tiempo llegando a satisfacer el interés de las generaciones futuras.

Dentro de la materia que nos ocupa, es importante mencionar que el interés público tiene mayor alcance jurídico que el propio interés privado; es decir, el Estado a través de sus diversas disposiciones legislativas y de un gran número de medidas que se llevan a cabo para proteger, entre otras garantías, a la seguridad pública de una colectividad, procura satisfacer todas y cada una de las necesidades de una sociedad. En cambio, en el interés privado, el Estado sólo se encarga de crear las condiciones propicias para que los particulares satisfagan sus pretensiones mediante su propio esfuerzo.

Para que el Estado cumpla con su fin de proteger el interés público, cuenta con servicios públicos especializados; es decir, pone al servicio de la sociedad

organismos que tienen poder público para asegurar y garantizar el bienestar colectivo.

La seguridad pública, es un servicio público otorgado por el Estado en beneficio de la colectividad. Considerando al servicio público, como una actividad organizada que se realiza en base a las leyes o reglamentos vigentes, con el fin de satisfacer en forma continua, regular y permanente las necesidades de carácter colectivo.

Lo anteriormente dicho, nos lleva a la conclusión de que para proteger el interés colectivo es necesario proteger el interés particular. Esta situación se encuentra contenida en un sin número de leyes de Orden Público; por ejemplo, los derechos de autor, de marca o de patente. Para proteger este tipo de intereses individuales es necesario establecer restricciones a la libertad individual y de esta forma se podrían obtener beneficios para toda la colectividad.

El interés público es un objetivo perseguido por la administración pública, con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas, mediante las obras y servicios públicos. Esta actividad es realizada por el Estado a través de sus órganos, los cuales desempeñan funciones diversas, pero siempre persiguiendo el mismo fin, que es el de satisfacer las necesidades del Interés Público.

2.4. Definición de Policía.

La sociedad identifica al policía como un agente del Estado, cuya función es vigilar y preservar el orden público, o en su caso, colabora con el Ministerio Público en la investigación de la comisión de los delitos; según se trate del policía preventivo o del policía judicial. Por lo tanto, al hablar de la policía, estamos haciendo referencia a un órgano del Estado que tiene atribuciones de vigilar o investigar.

Generalmente, cuando escuchamos el término policía, enseguida pensamos en la limitación de los derechos o en la privación de las libertades; pero en realidad, no se trata exactamente de eso, ya que la principal función de la policía consiste en mantener el orden público y de esta forma garantizar la seguridad pública de toda la sociedad.

Distinto autores opinan que la palabra policía se refiere principalmente a la protección de los derechos o de las garantías individuales de las personas, que el Estado esta obligado a salvaguardar, al grado de poder hacer uso de la fuerza en caso de que estos sean violados.

Etimológicamente, la palabra policía proviene del vocablo politeia, que significa el mantenimiento de un orden público y seguridad de los ciudadanos. En sentido estricto, politeia significa: ciencia de los fines y deberes del Estado; es decir, la existencia de un Estado completo o la comunidad perfecta.

Para Jorge Nacif, el concepto de policía es:

“La buen orden que se observa y guarda en las ciudades, cumpliendo las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno. Así como también, cortesía, crianza y urbanidad en el trato y costumbres. Y aseó, limpieza y pulidez”. (36)

En la definición anterior nos podemos dar cuenta de las diferentes actividades que abarca dicho término; pero en la actualidad dichas actividades se han visto reducidas, ya que se encuentran comprendidas en otras áreas.

Para Mayer, policía significa:

“La actividad del Estado a defender, por medio del poder de autoridad, el buen orden de la cosa pública contra las perturbaciones y los desórdenes que puedan llevarse a las exigencias individuales”. (37)

Para este autor, la policía es una actividad del Estado que tiene como principal función mantener el orden público, vigilando siempre la conducta de los individuos que intenten lesionar dicho orden. Al mencionar el poder de autoridad, se refiere principalmente a la ley, como norma que siempre debe ser cumplida y a su fundamento, que es la fuerza, considerándola como un arma fundamental para proteger y garantizar la seguridad de las personas.

Según Fiorini, policía es:

“El poder de promover el bienestar público, restringiendo y regulando el uso de la libertad y la propiedad”. (38)

36. NACIF MINA, Jorge. Op cit. p. 11

37. MAYER, J. P. Trayectoria del Pensamiento Político. ED. Libemex. México.1941.p.34

38. FIORINI, Bartolomé A. Op. cit. p. 38

Sin embargo, esta definición no es del todo correcta; ya que la restricción y regulación del uso de la libertad y la propiedad para obtener el bien público, no es una actividad exclusiva de la policía; es decir, también es una atribución del Estado, regida por determinadas normas jurídicas que son aplicadas por autoridades competentes, de las cuales también depende el bienestar público.

Para el autor Rafael de Pina, policía es:

“La función que tiene por objeto el mantenimiento del orden público (policía gubernativa), el auxilio de la justicia penal para el descubrimiento del delito y del delincuente (policía judicial), y la prevención de las actividades dañosas a la salud pública (policía sanitaria)”: (39)

Para Palomar de Miguel, policía significa:

“El buen orden que se guarda y observa en las ciudades y repúblicas al cumplirse las leyes u ordenanzas que están establecidas para su mejor gobierno”.
(40)

Colín Sánchez sostiene que en el ámbito constitucional, se establece la afirmación del derecho individual y el deber que le incumbe al Estado, como autoridad para velar por el orden, la moral, la seguridad pública, contra las causas que la perturben y que los efectos se producirán independientemente de la voluntad de los sujetos a quien afecte. Sigue diciendo, que el poder estatal se manifiesta por

39. PINA, Rafael. *Diccionario de Derecho*. 1 ed. Ed. Porrúa. México, 1976. p. 307.

40. PALOMAR DE. Miguel. *Diccionario de juristas*. Ed. Mayo. México, D F. 1981. p. 1042 y 1043

consiguiente en una serie de medidas preventivas y persecutorias, encaminadas fundamentalmente a conservar y garantizar la libertad, el orden, la moral, la seguridad de las personas y en general el respeto al ordenamiento jurídico, advirtiendo que estas medidas sufren cambios constantes de acuerdo con las necesidades del momento social, que se esta viviendo.

En este sentido, podemos decir que el Estado para llevar a cabo sus fines que son principalmente: el respeto a las leyes, conservar el orden público y garantizar la seguridad de las personas, es necesario que proporcione a la sociedad bienestar personal, seguridad física y económica; además de que debe prevenir a través de medidas de seguridad todo acto que pueda afectar o alterar la estabilidad o tranquilidad de una sociedad. De lo expuesto anteriormente, podríamos afirmar que el término policía puede ser aplicado a una persona, un órgano o una actividad del Estado. La palabra policía también deriva del griego polis o comunidad política y es una palabra que tiene numerosas acepciones. El diccionario Enciclopédico Larousse Ilustrado, la define así:

“Como el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo con las leyes y ordenanzas establecidas para su mejor gobierno. O como el conjunto de reglas cuya observancia garantiza el mantenimiento del orden y la seguridad de los ciudadanos: una ordenanza de policía, cuerpo encargado de mantener este orden: cuerpo de policía. Conjunto de los agentes de este cuerpo: han llamado a la policía, cortesía, urbanidad: persona de mucho policía, limpieza, aseo. Policía Judicial, aquella cuyos individuos no llevan uniforme ”. (41)

41. Diccionario Enciclopédico Larousse Ilustrado. Tomo II. Ed. Larousse. México. 1984. p. 765.

En la definición anterior nos podemos dar cuenta de la relación tan estrecha que tiene el concepto de policía con la definición de orden público; ya que ambos buscan mantener el orden, inclusive utilizando la fuerza coactiva.

En un sentido vulgar, la policía se define como el órgano administrativo que inspecciona y mantiene el orden en sus diversos aspectos. Además de que se le conoce como el guardián del orden, su principal función es la de vigilar la vía pública, teniendo una íntima relación con el pueblo; ya que atiende los grandes problemas de la vida cotidiana; los cuales reclaman más orden, seguridad y paz social, con la finalidad de alcanzar las metas que exige una vida tranquila y segura.

La policía tiene por objeto el mantenimiento del orden material y exterior. Considera al estado de paz opuesto al estado de perturbación.

Rafael Bielsa, define a la policía, como:

“En el dominio más restringido del derecho se le designa como el conjunto de servicios organizados por la administración pública con el fin de asegurar el orden público y garantizar la integridad física y aun moral de las personas mediante las limitaciones impuestas a la actividad individual o colectiva. Policía en su acepción más amplia significa ejercicio del poder público sobre hombres y cosas”. (42)

Para Manuel María Diez, el término policía significa:

“Una actividad administrativa de limitación, por medio de la cual se controla el ejercicio de los derechos individuales de la propiedad y libertad, a los efectos de adecuarlos a las exigencias de interés general”. (43)

42. BIELSA, Rafael. Derecho Administrativo. Tomo V. 5ª ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1956, p. 1

43. DIEZ, Manuel María. Manual de Derecho Administrativo. Tomo II. Ed. Plus Ultra. Buenos Aires, 1981. p

Garrillo Falla la define como:

“Un régimen constituido por un conjunto de facultades coactivas que tienen el poder público, para vigilar y limitar la acción de los particulares, los cuales dentro del concepto moderno de Estado, deben regular su actividad con los deberes y obligaciones que les impone la ley que se funda en una finalidad de utilidad pública. Se considera como aquella actividad que la administración despliega en el ejercicio de sus propias potestades que por razones de interés público, limita los derechos de los administrados mediante el ejercicio, en su caso, de la coacción sobre los mismos.

La coacción se encamina al cumplimiento de lo ordenado contra la voluntad del obligado a ello, la sanción es el medio represivo que se pone en marcha precisamente porque la obligación no se ha cumplido”. (44)

El autor, Acosta Romero, define a la policía, como:

“El conjunto de normas y principios, previstos de medios coactivos eficaces para obligar a los particulares a que se subordinen a los intereses generales del Estado y a los propios agentes de la administración, para que se mantengan en el orden de legalidad imperante en un país”. (45)

Es importante mencionar que toda medida o conducta que realice el policía, siempre debe estar basada en un texto legal o constitucional; es decir, todas sus intervenciones deben de estar sometidas al principio de legalidad. Generalmente, se le domina a la organización que tiene a su cargo vigilar el mantenimiento de la tranquilidad, seguridad y salubridad públicas.

Andrés Serra Rojas, define a la policía como:

“La administración encargada de mantener el orden y la seguridad públicos. Sus funciones son la vigilancia del orden, de la circulación, investigación de los criminales, control de las condiciones higiénicas, de las canteras de construcción y de las empresas comerciales, así como la lucha contra las epidemias”. (46)

44. GARRILLO FALLA, Fernando. Tratado de Derecho Administrativo. Vol. II Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1986. p. 193

45. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. cit. 1096

46. SERRA ROJAS. Andrés. Op. cit. p.435.

La población identifica a la policía como aquella organización que todos los días vigila su acción, reprimiendo desmanes; regula el tránsito e interviene en los problemas de la vida cotidiana y en general impone ciertos límites al ejercicio de los derechos o de las libertades.

Jorge Olivera Toro, la define como:

“El conjunto de prescripciones reglamentarias o medidas individuales que imponen límites a la libertad individual, con el fin de asegurar el orden público. La actividad de la policía es la limitación de las libertades negativas del individuo, para alcanzar la plenitud de sus libertades positivas. Es el poder de coacción que garantiza el todo social de los perjuicios que pudiera causar la libre actividad humana”. (47)

A la policía se le considera un sector de la actividad administrativa, él cual impone una serie de restricciones de manera coactiva, sobre la libertad y propiedad de las personas; con la principal finalidad de mantener la seguridad pública.

De igual forma, es importante que la policía como institución con poder público, proteja el orden público y en consecuencia el orden social jurídico; a través de la tutela de las garantías constitucionales y demás leyes que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de salvaguardar la tranquilidad pública.

Por lo tanto, la policía como organismo encargado de tutelar el orden jurídico, social y público; a su vez se convierte en un organismo indispensable para

47. OLIVERA TORO, Jorge. Manual de Derecho Administrativo. 5ª ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1988. p. 53

la convivencia humana; observando que las conductas de los hombres se encuentren siempre en un marco de legalidad, con la intención de proteger la vida, la economía, la moral, la paz, la estabilidad y el desarrollo del hombre en sociedad.

Acerca del desarrollo histórico del concepto a que nos hemos venido refiriendo, Luis Jordana de Pozas, expresa:

“Sabido es que el concepto de policía ha sufrido una evolución bimilenaria. En la antigua Grecia equivale a constitución política. La literatura del Renacimiento le da el significado de buen estado de la cosa pública. En el siglo XV, entre las prerrogativas de los príncipes, incluyen los autores alemanes, con el nombre de *ius politae*, la facultad de proveer al bien común, incluso por fuerza. En los siglos XVI y XVII los juristas fundan en este jus la ampliación de los fines del Estado en el orden temporal. En contraste con el Estado medieval, que se limitó al mantenimiento de la paz jurídica, los reyes de los siglos XVI al XVIII dice Mayer, aspiran a proporcionar a los súbditos, incluso por la fuerza, la felicidad en esta vida. El Estado policía se confunde con el Estado absoluto. Sin embargo, paulatinamente se ha ido reduciendo durante este período el concepto de policía. La policía exterior y la guerra, la hacienda y la justicia, quedan fuera de la policía. En el interior de cada Estado se contraponen policía y justicia, por el carácter discrecional o reglado de las respectivas facultades y por los órganos en que encarna. A fines del siglo XVIII, se produce una reacción fortísima contra los conceptos básicos de la policía, se robustece y sistematiza bajo Napoleón, significa un elemento de continuidad o pervivencia del antiguo régimen, en el surgido de la Revolución Francesa, y es unánimemente reconocida como una de las principales y más eficaces modalidades de la acción administrativa en los Estados modernos”. (48)

La policía tiene la facultad de limitar la acción de los particulares; es decir, que su conducta siempre este apegada a derecho. Además, de tener la facultad de hacer uso de la fuerza cuando el individuo se opone a cumplir con dichas determinaciones.

48. JORDANA DE POZAS, Luis. Ensayo de una Teoría de Fomento en Derecho Administrativo. Revista. Estud. Pub; Núm. 48. p. 44

Los elementos del orden público, que son la tranquilidad pública, la seguridad pública y la salubridad pública, son utilizados para justificar dichas limitaciones y en ocasiones hasta el empleo de la fuerza.

En la actualidad, podemos encontrar que la policía además de garantizar la seguridad en las calles; fue creciendo para conservar el orden público en diversos ámbitos; es decir, se fueron creando diferentes tipos de policías especiales como la forestal, de aguas, de circulación etc., las cuales estudiaremos brevemente más adelante.

En este orden de ideas, la policía debe verse como al conjunto de personas unidas por un fin común, que es desde luego el de garantizar la seguridad de las personas; tomando en cuenta que su principal propósito es la superación y progreso económico y social de la población; por lo que es importante que exista una comunicación entre Estado y Sociedad para alcanzar estos fines, sin olvidar que el interés general siempre debe de estar sobre el interés particular.

La policía es el conjunto de actividades normativas o materiales de carácter restrictivo, que limitan la libertad individual para asegurar el orden público. Para que su ejercicio no sea arbitrario debe respetar la dignidad de la persona humana, impidiendo que dañe la esencia de la libertad. Es necesario que la actividad de la policía se limite estrictamente por el orden jurídico, como una actividad claramente regulada por la ley. Es importante, que en materia de policía la libertad sea la regla

y la restricción la excepción; es decir, el policía esta obligado a respetar la libertad de las personas; siempre y cuando ésta no sobrepase los límites que el derecho impone.

Podemos definir a la policía, como: el conjunto de personas con poder público, facultadas para imponer limitaciones a la libertad de los individuos; siempre y cuando esta limitaciones sean conforme a derecho; con la principal finalidad de asegurar el orden público, así como de garantizar la seguridad pública de las personas.

La policía se encarga de limitar la libertad y propiedad de las personas con la finalidad de mantener un orden público. En todo momento la policía debe de respetar la libertad y dignidad humana, para que la sociedad le tenga la confianza y respeto que se merece; de lo contrario el orden de una sociedad estaría en peligro.

2.4.2. Diferentes Tipos de Policía.

Considere oportuno mencionar en este capítulo los diferentes tipos de policía que existen actualmente en el Distrito Federal, para tener una visión más amplia y generalizada sobre los mismos.

Pero antes de entrar de lleno en nuestro tema, es necesario señalar los diferentes tipos de policía que existen en nuestro país a nivel local o federal. En algunas de ellas sus funciones son específicas y se requiere de una especialización, motivo por el cual son llamadas policías especiales. Entre ellas tenemos a la Policía Forestal, de Recursos Hidráulicos, Sanitaria, Policía Federal Preventiva, de Tránsito Federal de Comercio, de Marina, de Relaciones Exteriores, Agraria, de Educación, Ferrocarriles, del Seguro Social, Tutelar, Penitenciaria, Militar del Bosque de Chapultepec, Policía Federal y Militar, Infantil, Femenil, Montada, Antinarcóticos, de Instituciones Educativas Privadas, etc. Sin embargo, todas ellas en diferente forma buscan mantener el orden y la seguridad de la población.

Basándonos en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, el artículo 5° de la misma, establece la clasificación de la policía del Distrito Federal, de la siguiente manera:

- I. La Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento; y

II. La Policía Complementaria, que estará integrada por la Policía Auxiliar, la Bancaria e Industrial y las demás que determine el reglamento correspondiente.

Sin duda alguna, debemos incluir a la policía Judicial del Distrito Federal y a la Policía de Tránsito de la misma entidad.

Explicaremos la función de cada una de estas corporaciones, tomando en cuenta la actividad específica que llevan a cabo.

En cuanto hace a la Policía Preventiva del Distrito Federal; ésta se encarga de prevenir la comisión de los hechos delictuosos, adoptando las medidas necesarias para evitar cualquier hecho ilícito, provocado por la conducta del hombre.

El Estado, dentro de su área administrativa, realiza la función preventiva a través de este organismo con el fin de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. A su vez tiene que garantizar el bienestar de toda la sociedad, el cual la policía preventiva tiene que proteger a través de las siguientes acciones: vigilar, informar, ordenar, exigir y obligar, no sólo como medidas preventivas sino como represivas.

Es muy importante la actividad que ellos realizan, en cuanto a la función de vigilancia. Esta acción va encaminada precisamente a prever actos ilícitos sin importar su magnitud, en evitar hechos delictuosos, así como prestar los primeros

auxilios requeridos por los ciudadanos en cualquier hecho que ocurra por alguna causa accidental, natural o provocada. Esto se da precisamente en hechos ocurridos por incendios, terremotos, inundaciones, etc. En su caso, llevara a cabo las detenciones de los delincuentes cuando se trate de flagrancia, delitos graves o casos urgentes. Por eso es muy importante que en la capacitación y preparación académica que se les imparte en los diferentes institutos públicos creados especialmente para eso, se les enseñe manejar y distinguir el buen funcionamiento y aplicabilidad de las anteriores acciones.

Como órgano preventivo de vigilancia y protector del orden, el policía preventivo actualmente colabora para el mejor desenvolvimiento de los ciudadanos en sus labores; es decir, en caso de que hayan sido víctimas de un delito, les hace saber cual es la autoridad correspondiente a la que deben acudir para presentar su denuncia; cuando esto ocurre, el policía tiene la obligación de explicar a los particulares, cuales son las medidas pertinentes para prevenir los delitos, o simplemente, llevan a cabo la función de ordenar cuando orientan al ciudadano sobre la ubicación de una calle.

La función de exigir y obligar tiende al cumplimiento del orden jurídico; la cual llevan a cabo vigilando la vía pública, comercio, espectáculos públicos y en general cualquier centro de reunión, con la finalidad de que se cumplan con la medidas de seguridad, que requieren este tipo de lugares.

En sí, el policía preventivo realiza una difícil y complicada función, en la que día con día arriesga su propia vida, por lo que debería de percibir un salario más digno y mejor remunerado del que ahora recibe, con la finalidad de combatir la corrupción y a su vez la delincuencia que aumenta considerablemente; incluso, se les debería otorgar becas para sus hijos u otros estímulos para su familia.

La policía preventiva, es la primera línea de batalla en contra del desorden, la que detiene al delincuente in fraganti que huye, al ebrio que escandaliza, la que sigue a las manifestaciones públicas para evitar daños sociales o excesos, la que impide los accidentes de los niños que imprudentemente juegan en las calles, la que recibe directamente las críticas que van dirigidas a los gobernantes, la que tiene a su cargo la difícil tarea de la administración pública debiendo mantener los tres elementos esenciales de la convivencia social que son: la tranquilidad, la seguridad y la salubridad públicas.

En ocasiones esta policía ejerce sus actividades de una manera imprecisa e ilimitada y en la mayor parte de las veces oscura y mal aplicada. A causa de lo anterior, la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, del 28 de diciembre de 1983, en sus artículos 18 y 19, confiere a los agentes de dicha policía la facultad de detención y presentación inmediata ante la autoridad competente que corresponda, de quienes incurran en faltas flagrantes, cuando consideren dichos agentes; bajo su más estricta responsabilidad. Esto

último, con la finalidad de hacer cesar el alto índice delictivo y preservar el orden público; debiendo justificar la propia detención dicha autoridad. Es importante la reglamentación anterior debido a los abusos y arbitrariedades cometidas por los agentes de la policía preventiva al detener a los presuntos delincuentes sin criterios precisos y sin justificación adecuada.

También es llamada del orden común, toda vez que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la seguridad pública. Su principal labor es vigilar y preservar el orden; sin embargo, en la forma en que realiza sus funciones, frecuentemente lesiona las garantías ciudadanas; es decir, es común que el ciudadano sea objeto de constantes abusos o arbitrariedades del propio policía.

En cuanto a su origen constitucional, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo quinto; el cual estudiaremos más adelante, señala la existencia de la policía preventiva; al establecer que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

En cuanto a su reglamentación, el Artículo 3° del Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, señala que dicho organismo forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y sus funciones primordiales serán las de garantizar y mantener en el territorio del Distrito Federal, la seguridad, el orden público, la vialidad; otorgar la protección necesaria a la población en casos

de siniestros o accidentes y así mismo brindar el servicio relacionado con el transporte público y particular.

El Artículo 24 de dicho reglamento, señala las atribuciones que se le otorgan a dicho cuerpo de seguridad pública, que son las siguientes: Prevenir la comisión de delitos y las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; proteger a las personas en sus propiedades y además vigilar el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes; auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades y cuando sea requerida por la ciudadanía, en casos de siniestro y accidentes; aprehender, cuando exista flagrancia en el delito, al delincuente y a sus cómplices; en situaciones urgentes y a petición de parte interesada, detener a los presuntos responsables de alguna infracción penal, poniéndolos inmediatamente a disposición de la autoridad competente; cuidar la observancia de la Ley sobre Justicia en Materia de Policías y Buen Gobierno del Distrito Federal y de la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes al tránsito de vehículos y peatones en la vía pública.

En cuanto hace a los mandos de la Policía Preventiva del Distrito Federal, se clasifican en: supremo, alto, administrativos y operativos.

El primero corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El segundo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que ejerce por conducto el secretario de seguridad pública de dicha entidad. El tercero recae en los directores

de cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública. Los mandos operativos están a cargo de los directores correspondientes, jefes de región y sector, comandantes de agrupamiento y unidades especiales y menores.

Para efectos del mando operativo las jerarquías son las siguientes: Superintendente, Inspectores, Oficiales y Policías. En cuanto a los Superintendentes, habrá uno de carácter general y dos más denominados primero y segundo. La tarea encomendada a los Inspectores la llevan a cabo tres servidores públicos: Un primer y segundo inspectores y el subinspector. El cuerpo de los Oficiales está integrado también por un primer y segundo oficial y un suboficial. Respecto a los policías se les clasifican en: primero, segundo y tercero.

En cuanto hace a la Policía Bancaria e Industrial, la cual forma parte de la Policía Complementaria del Distrito Federal, se puede decir, que esta se encuentra bajo el mando operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, sin embargo tiene el carácter de una empresa particular, toda vez que una de sus funciones es la de vigilar las instituciones bancarias y particulares; es decir, que sus funciones no se concretan solamente a prevenir si no también a investigar delitos cometidos dentro de las empresas y todo lo que afecta el prestigio y patrimonio de éstas, pero sobre todo su función consiste en resguardar, custodiar y vigilar día con día dichas instituciones bancarias. En cuanto al factor económico, esta policía complementaria, genera sus propios recursos, es decir todos los dineros que

recauda por la prestación de sus servicios de seguridad a los particulares, ya sean personas físicas o morales, son enterados a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, la cual una vez que retiene los impuestos correspondientes, destina el remanente para cubrir los sueldos de los elementos operativos que desempeñan sus funciones en esta corporación, por lo que esta policía complementaria, no recibe fondos del presupuesto de egresos del Gobierno del Distrito Federal, si no que ella misma genera sus propios ingresos

Otro de los cuerpos de seguridad Pública que forman parte de la policía complementaria; es decir, de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, institución que actualmente a perdido mucha credibilidad, pues es el caso de que dicha corporación no solo se dedica a prestar servicios de vigilancia a los particulares, si no que en ocasiones realiza las funciones que en su momento le corresponden a los elementos de la Policía Preventiva del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que esta corporación celebra contratos de prestación de servicios de Seguridad con la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, tal es el caso de los denominados operativos Unidades Habitacionales, en los cuales el gobierno del Distrito Federal es el que paga a los elementos de la Policía Auxiliar por la prestación del servicio de vigilancia.

Es importante aclarar que el mando supremo de los cuerpos de seguridad pública, le corresponde al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en su Artículo 9º, establece:

“Se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente, por autoridad competente del Gobierno o de la Procuraduría, según sea el caso. Dichos elementos se considerarán trabajadores de confianza”.(49)

De igual forma están obligados a portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer funciones propias de su cargo.

La policía preventiva y la policía complementaria del Distrito Federal tienen la obligación de portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente, en todos los actos y situaciones de servicio. Tienen estrictamente prohibido portarlos fuera del mismo.

Por otra parte, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Procurador de Justicia del Distrito Federal, según el caso, tienen la obligación de establecer las normas a que se sujetarán los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, referente al uso de los uniformes, insignias, divisas y equipos reglamentarios.

En este sentido, los uniformes, placas o insignias de los elementos de la Policía Auxiliar y de la Bancaria e industrial, serán distintos a los que use la Policía

Preventiva; de tal forma que se diseñarán los uniformes de la manera que puedan diferenciarse entre sí. Estos uniformes deben ser proporcionados a los elementos sin costo alguno.

En cuanto hace a la Policía Judicial del Distrito Federal, el autor Jesús Martínez Garnela, señala una breve referencia histórica de dicho organismo, estableciendo lo siguiente:

“En 1903, en el Artículo 80, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito Federal se reglamentaron las facultades y administrativas. El 15 de abril de 1910 en el reglamento del Ministerio Público del Fuero Común en el Distrito Federal y territorios, se le consideró al Procurador de Justicia como agentes de la policía en general y no propiamente a la judicial, éste siguió dependiendo del Órgano Jurisdiccional. El 9 de septiembre de 1919, se expidió la Ley Orgánica para los delitos del Fuero Común en el Distrito Federal y territorios Federal. El 7 de octubre de 1929 en el Diario Oficial, la Ley Orgánica del Ministerio Público expreso: Que el Ministerio Público tendrá bajo sus órdenes inmediatas a la policía judicial, pudiendo utilizar cuando lo estime conveniente los servicios de la policía común. Surgió la División de Investigación para la Prevención de la Delincuencia, era una sección dependiente de la policía preventiva, a quien se le encargaba la investigación de los delitos, la aprehensión de los responsables y algunas otras comisiones ordenadas por algunos funcionarios gubernamentales. Esta división de investigación para la prevención de la delincuencia dependía de la jefatura de policía. Posteriormente, en 1978 se llamó Servicio Secreto, pretendiendo con ello crear una nueva imagen, sin embargo esto no trajo ni apporto en realidad nada objetivo, ni como institución ni como organismo creado para la prevención delincuencia. Finalmente, el 14 de enero de 1983, en el Diario Oficial del gobierno federal, se dio a conocer un acuerdo para estructurar las policías; judicial federal y judicial del Distrito Federal, ya que hasta esa fecha habían venido funcionando en nuestro medio los llamados servicios secretos y después de la división de investigación para la prevención de la delincuencia”. (50)

En este sentido, podemos decir que en la actualidad la Policía Judicial del Distrito Federal, es un auxiliar del Ministerio Público del fuero común en el

50. MARTINEZ GARNELA, Jesús. Op. cit. p. 243 y 244

Distrito Federal. Su organización y funciones están contenidas en la Ley Orgánica y el Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mismas que la organizan en: Dirección General, Subdirección General; Comandancias y Guardias de Agentes.

Para fundamentar lo anterior, los Artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establecen lo siguiente:

“Artículo 23: Son auxiliares directos del Ministerio Público del Distrito Federal:

- I. La Policía Judicial; y**
- II. Los Servicios Periciales.**

Igualmente, auxiliarán al Ministerio Público, en los términos de las normas aplicables, la Policía del Distrito Federal, el Servicio Médico Forense del Distrito Federal, los servicios Médicos del Distrito Federal y, en general las demás autoridades que fueren competentes.

Artículo 24: La Policía Judicial actuará bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público, en los términos del artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y lo auxiliará en la investigación de los delitos del orden común.

Conforme a las instrucciones que en cada caso dicte el Ministerio Público, la policía judicial desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa, cumplirá las investigaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que se ordenen y ejecutará las ordenes de aprehensión, los cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales “. (51)

Para ser parte de la Policía Judicial, se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

51. LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Ed. Fiscales ISEF, S.A. México, D. F. 2001. p. 9

I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Poseer grado de escolaridad mínimo de preparatoria o grado equivalente;

III. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;

IV. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la Ley, ni estar sujeto a proceso penal;

V. Haber aprobado el concurso de ingreso y los cursos de formación inicial o básico que imparte el Instituto de Formación Profesional u otras instituciones cuyos estudios sean reconocidos por el instituto;

VI. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policíacas;

VII. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

VIII. En su caso, tener acreditado el servicio militar nacional; y

IX. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

Por otra parte, el Artículo 75 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establece la organización de

la Jefatura General de la Policía Judicial del Distrito Federal, señalando literalmente lo siguiente;

“Artículo 75: La jefatura general de la policía judicial del distrito federal integrará y organizara la policía que auxiliará directamente al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, fracción primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Su titular será el jefe general de la policía Judicial y contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Estado mayor de la policía judicial;**
- II. Dirección general de investigación criminal en fiscalías centrales;**
- III. Dirección General de Investigación criminal en fiscalías desconcentradas; y**
- IV. Las demás que el Procurador determine”. (52)**

Es importante señalar que todo policía judicial, es responsable de los actos e investigaciones que le encomiende el Ministerio Público y de igual forma, se hará responsable de los mandamientos que emita la autoridad jurisdiccional o de las comisiones especiales que se les encomienden.

El sistema de carrera de la policía judicial estará compuesta por los siguientes cargos, respectivamente:

- I. Agente de la Policía Judicial;**
- II. Jefe de grupo;**

52. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Ed. Fiscales ISEF, S.A. México, D.F. 2001 p. 50

III. Comandante; y

IV. Comandante en jefe.

En cuanto hace a este organismo, podemos decir que su principal función consiste en investigar todos los delitos, descubrir quienes los cometieron y entregar a sus autores; es decir, investiga los hechos ilícitos y a sus autores, para hacer que éstos sean consignados, bajo el cuidado del ministerio público y los tribunales correspondientes. Su naturaleza es represiva, la cual ésta relacionada al ejercicio de la función jurisdiccional, con el fin de sancionar todos los delitos. Su función se manifiesta a través de conductas materiales encargadas de investigar la comisión de los delitos y detención de los delincuentes; tiene la facultad de hacer uso de la fuerza física para que los ordenamientos jurídicos sean cumplidos.

2.4.2. Formación Policial.

La capacitación oportuna y eficiente de los cuerpos de seguridad pública es la parte primordial para la obtención de una mejor profesionalización de los miembros que integran dichas instituciones. En otras palabras, es indispensable que los elementos estén completamente capacitados para el buen desempeño de sus funciones; las cuales deben de fundamentarse en los principios de honradez, responsabilidad y veracidad, con la finalidad de evitar todo acto de corrupción.

El principal objeto de la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, es ofrecer un mejor y eficaz servicio a la población; así como la obtención de un desarrollo personal , tanto intelectual como económico de sus elementos; con el principal motivo de acudir en breve tiempo a las exigencias o requerimientos de la sociedad.

Para satisfacer las necesidades de la población, en cuanto a la materia que nos ocupa, cada cuerpo de seguridad pública contará con un Programa General de Formación Profesional, el cual deberá contener diversos niveles, que van desde el nivel básico, de actualización , de especialización técnica o profesional, de promoción, hasta el nivel de mandos.

La formación básica es el proceso mediante el cual se capacita a todas aquellas personas que se incorporan a la carrera policial, con la finalidad de que puedan realizar sus funciones de una manera eficaz y profesional.

La formación de actualización es el proceso mediante el cual los elementos de los cuerpos de seguridad pública, actualizan sus conocimientos y habilidades, con el objeto de realizar de manera adecuada sus funciones.

La formación de especialización técnica, tiene por objeto capacitar al personal para la realización de trabajos específicos, encaminados a desarrollar sus conocimientos, habilidades y aptitudes en una determinada área del trabajo policial.

La formación de especialización profesional permite a los elementos obtener un título o grado académico, a nivel profesional, en alguna materia de la carrera policial.

La formación de promoción permite a los elementos de los cuerpos de seguridad pública ascender dentro de la carrera policial; ya que se les capacita para la obtención de los conocimientos y habilidades propios del nuevo grado.

La formación de mandos esta destinada a capacitar a los medios superiores, con la finalidad de desarrollar al personal en las áreas de administración y organización policiales.

En los programas de formación policial, en sus distintos niveles, se impartirán las materias adecuadas para la función policial; con la finalidad de mantener a los elementos de los cuerpos de seguridad pública actualizados en las materias legislativas y científicas. Es importante mencionar que la formación será teórica y práctica.

Este programa será elaborado por una Comisión Técnica de Profesionalización; la cual estará integrada de acuerdo a las reglas que señale el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, respectivamente. Además de poder participar en su elaboración representantes de diferentes instituciones académicas o de educación superior. También serán tomadas en cuenta las opiniones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

La Comisión Técnica de Profesionalización se encargará de elaborar, evaluar y actualizar el Programa General de Formación Policial.

Para la impartición de dicho programa se creó el Instituto Técnico de Formación Policial, exclusivamente para la policía del Distrito Federal; la cual se integra por la policía preventiva y por la complementaria del Distrito Federal. Respecto, a la Policía Judicial del Distrito Federal; se creó el Instituto de Formación Profesional. Ambas instituciones tendrán la obligación de ejecutar y desarrollar adecuadamente el Programa General de Formación Policial respectivo. En dichas instituciones, los elementos policiacos, se preparan profesionalmente, tanto en el área administrativa como en mandos; con la finalidad de servir de la manera adecuada a la comunidad. Los institutos públicos donde se imparta el Programa General de Formación Policial, obtendrán el registro de la autoridad competente, para el reconocimiento y validez de dicho programa.

En este sentido, es obligación de los elementos de los cuerpos de seguridad pública asistir a los cursos de formación policial, con la finalidad de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que contribuyan a al realización de sus funciones.

En consecuencia, el director del Instituto Técnico de Formación Policial será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Director del Instituto de Formación Profesional lo será por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Es importante señalar que en cada uno de los cuerpos de seguridad pública se establecerá un sistema de carrera policial; en el cual se establecerán las diferentes jerarquías y niveles que lo integran; así como los requisitos para pertenecer a dichos organismos y su forma de acreditación.

Dicho sistema estará a cargo de una Comisión Técnica de Selección y Promoción; la cual gozará de autonomía propia para la ejecución de sus funciones; además, de poseer las más amplias facultades para examinar a los elementos, sus expedientes y hojas de servicio. Esta comisión estará integrada con base a las reglas que establezcan el funcionamiento y operación del sistema de carrera policial; que expidan el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, según sea el caso. Además de ser auxiliada por el personal

especializado, que determine las aptitudes físicas, psicológicas y académicas de los elementos de los cuerpos de seguridad pública.

El Artículo 26 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece los requisitos que deben cumplir los aspirantes que quieran pertenecer a los cuerpos de seguridad pública, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 26: El Instituto Técnico de Formación Policial o el Instituto de Formación Profesional, según corresponda, seleccionarán de entre los aspirantes a formar parte de los Cuerpos de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y las aptitudes que se requieran. Para ello, los aspirantes deberán someterse a un proceso de evaluación, previa convocatoria, y siempre que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de ingreso:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral.

III. Poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria en el caso de la policía del Distrito Federal y de preparatoria en el caso de la policía judicial.

IV. No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;

V. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;

VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.:

VII. No padecer alcoholismo;

VIII. Tener acreditado el servicio militar nacional; y

IX. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado del mismo u otro cuerpo policíaco”. (53)

53. LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. p. 8 y 9

Los aspirantes que sean seleccionados tendrán la obligación de inscribirse en el curso de formación básica que se impartirá en el Instituto Técnico de Formación Policial y el Instituto de Formación Profesional, respectivamente. Es importante señalar que durante el desarrollo de dicho curso, los aspirantes gozarán de los apoyos y beneficios necesarios para desarrollar en forma digna y eficaz su preparación.

En el Programa General de Formación se señalara el momento, a partir del cual, el alumno se encuentre capacitado para poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Una vez que fueron adquiridos los conocimientos esenciales del curso de formación básica, se procederá a seleccionar aquellos que cumplan con los requisitos necesarios para ocupar las plazas vacantes. Dicha selección estará a cargo de la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

Los elementos de los cuerpos de seguridad pública podrán ascender de jerarquía; siempre y cuando sean evaluados curricularmente o a través de un concurso de promoción, dependiendo de la jerarquía a la que aspire y apegándose siempre al sistema de carrera policial.

Es importante destacar que los mandos superiores de la Policía del Distrito Federal y de la Policía Judicial, serán nombrados por el Secretario o por el

Procurados según corresponda. Dichos nombramientos tendrán que ser aprobados por el Presidente de la República.

El Artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece los elementos que se deben de tomar en cuenta para la evaluación curricular o para el concurso de promoción, señalando lo siguiente:

“Artículo 30: Para la evaluación curricular o el concurso de promoción se deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

I. La conservación de los requisitos de ingreso;

II. La escolaridad y la formación;

III. La eficacia en el desempeño de las funciones asignadas;

IV. El comportamiento ético profesional;

V. La antigüedad dentro de la corporación y en la jerarquía; y

VI: Su conocimiento acerca de los principios fundamentales de la Constitución de la República y de las garantías individuales y sociales que ésta consagra”. (54)

Es importante que los elementos de los cuerpos de seguridad pública sean evaluados por lo menos una vez al año. Para llevar a cabo esta evaluación, la Comisión Técnica de Selección y Promoción; deberá solicitar a los jefes inmediatos de los elementos, que se realice en forma satisfactoria la contestación de un cuestionario, el cual deberá contener las actividades que el elemento realizó durante todo el año; así como el grado de su eficacia, el grado de dedicación, el

54. Ibid. p 9 y 10

comportamiento ético profesional; además de establecer claramente cuales fueron las sanciones que le fueron impuestas y porque razón. Este cuestionario será calificado de acuerdo al sistema que señalara dicha comisión.

En este sentido, los resultados se darán a conocer correspondientemente a cada uno de los elementos por escrito; el cual deberá ser anexado a su expediente personal respectivo.

2.5. Estudio del Artículo 21 Constitucional en Materia de Pública Seguridad.

El fundamento constitucional de la Policía Judicial del Distrito Federal es precisamente el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que literalmente dice así:

“ Artículo 21: La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con un policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, pero si el infractor no pagara la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente que no excederá de ningún caso por treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de ingreso.

Las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por la vía jurisdiccional en los términos que establezca la ley.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalización y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública”. (55)

55. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. p. 18

Como ya lo dejamos precisado en líneas anteriores, la Policía Judicial del Distrito Federal es un órgano auxiliar del Ministerio Público, encargado de la investigación y persecución de los delitos, entre otras funciones; de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917. En efecto, es considerada como una organización no uniformada que investiga la comisión de los delitos y trata de detener a los autores y demás responsables para ponerlos a disposición de los tribunales competentes.

Al señalar el Artículo 21 que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que establece la Constitución, se refiere principalmente a la seguridad pública, como un servicio que el Estado tiene la obligación de proporcionar a la población, con el objeto de garantizar el orden público, proteger la integridad física de las personas así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos, colaborar en la investigación y persecución de los delitos cometidos y por último auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

En cada uno de los individuos que integran una comunidad, debe existir una actitud de confianza y seguridad, para su persona, familia y patrimonio; es decir, debe contar con la certeza de que en el momento de salir a la calle, se encuentra protegido de todo aquello que le pueda ocasionar un daño o perjuicio. Por eso, es muy importante que una sociedad se sienta protegida, con la finalidad de que sus

miembros puedan alcanzar un desarrollo satisfactorio, tanto individual como colectivamente. Sin embargo, la situación en la que vivimos actualmente, nos convierte constantemente en víctimas de la delincuencia, y por si fuera poco, en ocasiones formamos parte de la corrupción de los propios cuerpos de seguridad pública. Tanto es el temor al crimen y a la violencia, que una de cada cuatro personas piensa que va a ser víctima de un delito. En caso del Distrito Federal, el 60 por ciento de las personas que han sido víctimas de un delito, tienen el temor de ser atacadas nuevamente. Hoy en día, estas cifras son alarmantes; ya que en materia criminal prácticamente ninguna medida hasta ahora, ha podido controlar el incremento del índice delictivo o simplemente contrarrestarlo. Son tan altas las probabilidades de ser víctima de un delito, al grado de considerar al Distrito Federal, como la ciudad del crimen.

La actuación de las instituciones policiales se debe regir por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Cabe mencionar que dichos principios se encuentran fundamentados en los Principios de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública.

En este sentido, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, fundamenta dichos principios, estableciendo lo siguiente:

Artículo 17. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:

I. Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;

II. Servir con fidelidad y honor a la sociedad;

III. Respetar y proteger los Derechos Humanos;

IV. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes;

V. No discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

VI. Desempeñar con honradez, responsabilidad y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como el hacer uso de sus atribuciones para lucrar;

VII. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de prepotencia y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la ciudadanía;

VIII. Prestar el auxilio que les sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal, y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;

IX. Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo;

X. Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas;

XI. Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;

XII. No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;

XIII. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquéllas no signifique la comisión de un delito;

XIV. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables,

XV. Guardar la reserva y confidencialidad necesarias respecto de las órdenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra manera. Lo anterior, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia el contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;

XVI. Asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización; y

XVII. Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de cada uno de los cuerpos de seguridad pública. (56)

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública; es decir, deben manejarse y establecerse mayores esfuerzos de unidad, apoyo y coordinación de las policías municipales, preventivas, judiciales, estatales, y las diversas en materia federal para que exista una verdadera planeación positiva de lucha contra la delincuencia.

Se deben manejar posturas tales como que el gobierno federal fomente la participación ciudadana, con la objeto de crear un ambiente más agradable entre el policía y la población; ya que corremos el peligro de que la delincuencia pueda rebasar a nuestros cuerpos policiacos, como esta sucediendo actualmente; lo que constituye un verdadero problema con daños incalculables.

56. LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. p. 5 y 6

**CAPÍTULO III: ÓRGANOS ENCARGADOS DE
MANTENER EL ORDEN PÚBLICO.**

3.1. Organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Administración Pública es parte indispensable de cualquier gobierno, ya sea federal o local; ya que en ella se fundamenta su organización, estructura o actividad.

Dentro de la Administración Pública se encuentra establecida la función de gobernar; esta función consiste en proteger los intereses colectivos de una sociedad y vigilar la conducta de cada ciudadano.

Por lo tanto, podemos decir que la Administración Pública, es una función del gobierno del Distrito Federal, que consiste en una actividad concreta y continuada; que tiene por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas, a través de los fines del Estado; siempre y cuando se encuentren dentro del orden jurídico establecido.

Constitucionalmente está establecido que el Presidente de la República Mexicana tiene a su cargo el gobierno del Distrito Federal, el cual ejerce por conducto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Como antecedente de este apartado, podemos señalar que la Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Es una entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad de adquirir todos los bienes que sean

necesarios para la prestación de los diferentes servicios públicos que tiene a su cargo. Su estructura puede calificarse de ortodoxa; ya que esta compuesta por el Jefe de Gobierno, Secretarios, Directores Generales y Subdirectores Generales.

El Distrito Federal a través de la función administrativa que realiza, procura satisfacer los intereses colectivos de la sociedad. Para esto se organiza en una forma especial y adecuada para llevar acabo dicha función. Esta organización constituye lo que es la Administración Pública; la cual desde un punto de vista formal se entiende como:

“El organismo público que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales”. (57)

De acuerdo al Artículo 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública de dicha entidad, se integrará con base en un servicio público de carrera, el cual se apoyara en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, profesionalización y eficiencia.

Según la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Administración Pública tiene como principal finalidad responder inmediata y oportunamente a las necesidades creadas por el crecimiento demográfico y a las relaciones de toda índole que se experimenten en la actualidad.

57 GABINO FRAGA, Manuel. Derecho Administrativo. 29ª. ed. Ed. Porrúa, S.A de C.V. México, D. F. 1990 p. 119

La Administración Pública será central, desconcentrada y paraestatal. La Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, así como las demás dependencias que determine la ley, integran la Administración Pública Centralizada.

De acuerdo con el párrafo IV del Artículo 122 Constitucional y el Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el titular de la Administración Pública de dicha entidad será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien ejercerá sus funciones en los términos que determine la propia Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás normas jurídicas aplicables.

Como ya lo mencionamos, dentro de la organización administrativa centralizada queda comprendido el Gobierno del Distrito Federal. Este gobierno tiene características especiales que lo distinguen de las demás dependencias de la Administración Pública Federal. Dicho Gobierno tiene su propio territorio, el cual determina el ámbito de su jurisdicción.

Como antecedente histórico, en el año de 1824, el Constituyente señaló como la residencia de los Poderes Federales la Ciudad de México; lo cual lo podemos fundamentar con el Artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice así:

Artículo 44: La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del

territorio que actualmente tiene y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General. (58)

En cuanto a su régimen jurídico, éste se encuentra establecido en la propia Constitución y en ella se establece que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano que determine la ley. Respecto al Congreso de la Unión, éste está facultado para legislar en todo lo relativo al Distrito. A lo que hace al Poder Judicial, se integrará por los Tribunales de orden común, diferentes a los Tribunales Federales.

En este orden de ideas, el gobierno del Distrito Federal para su organización política y administrativa se basará; en relación a nuestra materia de estudio, en el principio de mayor cobertura, así como más prontitud, agilidad y especialización de los servicios de Seguridad Pública e impartición y procuración de justicia, con el fin de proteger a las personas, sus familias y sus bienes.

Una de las atribuciones y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal es: Ejercer las funciones de dirección de los servicios de Seguridad Pública, entre las que se encuentran las siguientes:

I). El establecimiento de políticas generales de Seguridad Pública para el Distrito Federal;

II). El nombramiento y remoción libre de los servicios públicos de jerarquía inferior a las del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de las fuerzas públicas del Distrito Federal;

III). La determinación de la división del Distrito Federal en áreas geográficas

58.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Op. cit. p. 54

de atención y el nombramiento y remoción libre de los servidores públicos responsables de las mismas;

IV). La creación de establecimientos de formación policial.

Se normará el desempeño de los servicios de Seguridad Pública tomando en cuenta sus caracteres específicos en tanto cuerpos armados de naturaleza civil, garantes de los derechos, de la integridad física y patrimonial de la población. Sin perjuicio de lo establecido en las leyes que prevengan responsabilidades de los servidores públicos, las leyes respectivas contendrán un código que establezca los derechos y obligaciones específicos del servicio y los procedimientos para aplicar las medidas disciplinarias necesarias a efecto de mantener el orden y la integridad del mismo, conforme a los principios de honestidad, eficacia y legalidad en su prestación. (59)

En este sentido, entre otras atribuciones del Jefe de Gobierno se encuentran la de entregar oportunamente a la Asamblea Legislativa la iniciativa de Ley de Ingresos, el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente, la cuenta pública del año anterior, el informe anual acerca del estado que guarda la administración pública, y por conducto del secretario respectivo los informes de los asuntos de la administración, esto último en caso de que la asamblea lo solicite.

Es importante señalar que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ejercerá su cargo durante seis años, a partir del día cinco de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Los requisitos para ser jefe de gobierno del Distrito Federal son:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos

59. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Artículo 67, Fracción XX. Ed. PAC, S.A. de C.V. México, D.F. 2001 p. 50 y 51

con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años interrumpidos para los nacidos en otra entidad;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección; y

III. No haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno de Distrito Federal.

En caso de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fuere removido de su cargo, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que tome el mando. En caso de falta temporal, quedará a cargo el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, ya sea por renuncia o por cualquier otra cosa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el cargo. En el caso de que el Jefe de Gobierno renuncie a su cargo, ésta sólo podrá ser admitida si se trata de causas graves.

También, dentro de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal se encuentran las diversas Secretarías. Cada una de éstas tiene a su cargo atribuciones específicas, las cuales son otorgadas a los titulares de cada una de ellas. Pero al mismo tiempo, el Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le confiere entre otras atribuciones, las siguientes:

I. Acordar con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el despacho de los asuntos de las áreas de su competencia y recibir en acuerdo a los titulares de los órganos administrativos adscritos a sus dependencias;

II. Someter a la aprobación del Jefe del Distrito Federal, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de su competencia y vigilar que se cumplan una vez aprobadas;

III. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de sus dependencias.

En relación a lo anterior para ser Secretario se requiere: Ser originario y vecino del Distrito Federal con una residencia efectiva de dos años al día del nombramiento, estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener por lo menos treinta años cumplidos.

Las Secretarías con las que cuenta el Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. Secretaría de Gobierno.

II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

III. Secretaría de Desarrollo Económico.

IV. Secretaría del Medio Ambiente.

V. Secretaría de Obras y Servicios.

VI. Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

VII. Secretaría de Finanzas.

VIII. Secretaría de Transporte y vialidad.

IX. Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo que respecta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, de quien dependen la policía preventiva y la policía auxiliar, es preciso destacar que, de acuerdo con lo dispuesto con el Artículo 122 Constitucional y reiterado por el Artículo 34 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo corresponden al presidente de la República, quien a su vez podrá delegar en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal las funciones relacionadas con la Seguridad Pública.

Conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien se auxiliará del subsecretario, director general, director de área, subdirectores, jefes de unidades departamentales y jefes de oficina; así como otros servidores públicos que el reglamento interior determine. La representación esquemática es la siguiente:

Secretario.

Subsecretario.

Director General.

Director de Área.

Subdirectores.

Jefes de Unidad Departamental.

Jefes de Oficina.

Por otra parte, el jefe de gobierno del Distrito Federal podrá crear órganos administrativos desconcentrados, los cuales estarán bajo su mando. Los titulares de dichos órganos serán nombrados y removidos libremente por el propio Jefe de Gobierno. Estos órganos serán creados con la finalidad de obtener una mejor eficiencia en atención a las necesidades y demandas sociales; además de una equitativa y eficaz prestación de los servicios públicos, así como un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; y una adecuada distribución del gasto público. Dichos órganos contarán con una determinada autonomía funcional en diferentes acciones del gobierno, generalmente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y son las siguientes:

I. Álvaro Obregón;

II. Azcapotzalco;

III. Benito Juárez;

IV. Coyoacán;

V. Cuajimalpa;

VI. Cuauhtémoc;

- VII. Gustavo A. Madero;
- VIII. Iztacalco;
- IX. Ixtapalapa;
- X. Magdalena Contreras;
- XI. Miguel Hidalgo;
- XII. Milpa Alta;
- XIII. Tláhuac;
- XIV. Tlalpan;
- XV. Vanustiano Carranza; y
- XVI. Xochimilco.

Las Delegaciones contarán con la asignación de un presupuesto para la realización de sus actividades, además de que los delegados deben realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción, con el fin de verificar que los servicios públicos que presta la Delegación se encuentren en buenas condiciones; así mismo tiene que dialogar con la ciudadanía a cerca de los problemas que existen en dicha delegación, para buscar soluciones eficaces y de la forma más rápida posible. Podríamos decir que las delegaciones brindan a la ciudadanía protección y seguridad, evitan la drogadicción, prostitución y alcoholismo; prestan servicios públicos sociales, médicos, de alumbrado y otros.

Por lo tanto, a cargo de cada Delegación habrá un Delegado. Para ser Delegado se requiere:

- I. Ser ciudadano del Distrito Federal; en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;**
- II. Tener por lo menos 25 años cumplidos en el momento de tomar posesión; y**
- III. Ser originario del Distrito Federal, o vecino del él con residencia efectiva no menor de dos años al día del nombramiento.(60)**

En cuanto a la administración paraestatal, está se encuentra integrada por: Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos. Los organismos descentralizados contarán con una personalidad jurídica y patrimonio propio, serán creados por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Según el Artículo 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal tendrán por objeto principal:

- I. La realización de actividades determinadas como prioritarias por las leyes aplicables;**
- II. La generación de bienes y la prestación de servicios públicos o sociales prioritarios para el funcionamiento de la Ciudad y la satisfacción de las necesidades colectivas, y**
- III. El auxilio operativo en el ejercicio de funciones tecnológicas o técnicas del Jefe de Gobierno.(61)**

Por otra parte, el Distrito Federal es una entidad política; la cual está

60. ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ARTICULO 105.

Op. cit. p. 69

62. Idem. p.69

integrada por diversos elementos, entre los que destacan el poblacional, el territorial, el normativo y el gubernamental. Obviamente el Jefe del Distrito Federal no es el jefe de los habitantes de esta circunscripción territorial; sin embargo, no podemos dejar de señalar que se trata de un servidor público, que ni siquiera es el jefe de todo el aparato gubernamental local del Distrito Federal; ya que dentro del Gobierno del Distrito Federal existen otras autoridades locales como: La Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia. Estos órganos tienen autonomía propia por lo que no están bajo el mando o autoridad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anteriormente dicho, se encuentra fundamentado legalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 122, Párrafo segundo, que a la letra dice así:

“ Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia”. (62)

Por lo antes expuesto, parece incorrecto denominar Jefe del Distrito Federal a uno de sus tres órganos locales y sin duda de su administración pública centralizada, como también sería incorrecto llamar Jefe de México al presidente de la República, o jefe de Querétaro al gobernador de dicho Estado.

62.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Op. cit. p. 135

Respecto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ésta será integrada por el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal en los términos que señale la Constitución y el Estatuto de Gobierno.

Entre las funciones más importantes de la Asamblea Legislativa se encuentran las siguientes:

a): Expedir su ley orgánica, la cual será enviada al Jefe de Gobierno; del Distrito Federal, para el sólo efecto de que se ordene su publicación;

b): Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuestos de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;

c): Realizará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de gobierno, con la finalidad de que éste último lo incluya en su iniciativa;

d): Nombrar a quien debe sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e): Legislar en materia de Administración Pública local y su régimen interno;

f): Normar la protección civil, justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, la prevención y la readaptación social, la salud y la asistencia social y la prevención social, y

g): Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abastos y cementerios.

En cuanto al nombramiento de los diputados que integran la Asamblea Legislativa, éstos serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley.

Los requisitos para ser diputados de la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Al respecto el Artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los requisitos para ser diputado:

Artículo 55: Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
- II. Tener Veintiún años cumplidos el día de la elección;
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella,

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella;

V. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años , en el caso de los Ministros. Los gobernadores de los Estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aún cuando se separen definitivamente de sus puestos; y

VI. No ser ministro de algún culto religioso.

En cuanto al tercer órgano local del Distrito Federal, que es el Tribunal Superior de Justicia, Éste estará integrado por el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva. Los magistrados ejercerán el cargo durante seis años u podrán ser ratificados por la Asamblea Legislativa.

La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Este estará integrado por siete miembros, uno de los cuáles será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, los miembros restantes serán: un magistrado, un juez de primera instancia y un juez de paz; uno de ellos

será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los otros serán nombrados por la Asamblea Legislativa.

En este orden de ideas, una de las obligaciones del Consejo de la Judicatura será la de elaborar el presupuesto de los tribunales de justicia de la entidad; el cual remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que sea incluido en el proyecto de presupuestos de egresos.

3.2. Instituciones Gubernamentales participantes en la Inseguridad Pública.

La Ley de Seguridad Pública establece que corresponde al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, prestar el servicio de Seguridad Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el capítulo anterior analizamos los diferentes tipos de policías que existen en el Gobierno del Distrito Federal. Haciendo un recuento, en lo que respecta a la policía del Distrito Federal, ésta se encuentra integrada por dos tipos de policía: la Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento y la Complementaria, compuesta por la Policía Auxiliar, Bancaria e Industrial. Ambas corporaciones siempre deben actuar coordinadamente, dependiendo de la naturaleza de sus actividades. Estas corporaciones están bajo el mando de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por otra parte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene bajo su mando a la Policía Judicial de dicha entidad, cuya principal función consiste en coadyuvar con el Ministerio Público a la persecución de los delitos.

Ambas funciones, la preventiva y la persecutoria, tienen el mismo fin; es decir, ambas contribuyen a garantizar la Seguridad Pública, tanto la que previene como la que persigue. Pero al mismo tiempo, la persecución del delincuente

también guarda un carácter preventivo desde el momento en que el delincuente es detenido y puesto a disposición del Ministerio Público, con el objeto de que dicha persona no vuelva a cometer más delitos o se convierta en un delincuente reincidente. Así mismo, debe de recibir la pena que señale la ley. De esta manera, tanto la Policía Judicial como la Policía del Distrito Federal deben considerarse complementarias y requieren de un estrecha colaboración.

En este orden de ideas, el mando supremo de los Cuerpos de Seguridad Pública le corresponde al titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 89 Fracción I puede ratificar el nombramiento del candidato propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para ocupar la Secretaría de Seguridad Pública y tener el mando de la Policía del Distrito Federal; en cuanto a la Policía Judicial se refiere, está se encuentra bajo el mando de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por lo tanto, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se coordinarán, de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación de acciones conjuntas; así como de crear sistemas más ágiles para el intercambio de información o para llevar a cabo operativos policíacos conjuntos, siempre actuando bajo estrategias que ayuden a combatir la delincuencia y el crimen organizado.

Así mismo, una de las principales obligaciones de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal que tienen que llevar acabo conjuntamente, consiste en ayudar a las autoridades penitenciarias del Distrito Federal, en la vigilancia exterior de los centros de reclusión, así como en los operativos de traslado, con el objeto de disminuir el riesgo de posibles evasiones.

Por otra parte, con el principal propósito de reforzar las acciones de los Cuerpos de Seguridad pública a nivel delegacional y otorgándole a la ciudadanía un mejor y eficaz servicio de Seguridad Pública, se propuso que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, lleven acabo mecanismos de coordinación con el Delegado correspondiente, con el fin de combatir más rápido a la delincuencia. Sin embargo, este proyecto no es del todo un hecho; ya que las diferencias que existen entre los diversos Cuerpos de Seguridad Pública, ya sean ideológicas, sociales y hasta económicas, son más firmes en comparación a su anhelo de unirse para combatir juntos la delincuencia.

Debido a que la sociedad exige y reconoce que los problemas de Seguridad Pública en la Ciudad de México tienen que ser solucionados inmediatamente, respetando los ideales y atribuciones de cada institución, considera que es prescindible que trabajen conjuntamente en la solución; por está razón se establece que tanto la Secretaría de Seguridad Pública como la Procuraduría del Distrito Federal, deben también coordinarse con las autoridades estatales y municipales,

con el objeto de encontrar una respuesta rápida y eficaz que ayude a combatir el problema de la Inseguridad Pública en el Distrito Federal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde la elaboración y ejecución del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal; con el propósito de lograr un mejor control en la prevención y persecución de los delitos.

El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, es el documento que contiene cada una de las acciones que deben realizar los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal; ya sea la Policía Preventiva y Complementaria, así como la Policía Judicial, en un corto, mediano y largo plazo.

Ambas instituciones tienen la obligación de ajustar sus acciones en materia de Seguridad Pública, a los principios, objetivos y estrategias contenidas en dicho programa; siempre y cuando se adecuen a sus respectivas competencias.

Después de haber llevado a cabo todas las acciones pertinentes para la obtención de una mejor Seguridad Pública para la ciudadanía, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tienen la obligación de informar anualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal sobre los avances del Programa de Seguridad Pública para el Distrito

Federal; cuya fundamentación se encuentra en el Artículo 14 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Lo cierto es que a pesar de que se han emprendido acciones en los últimos años, es notoria la falta de mecanismos reales de coordinación y corresponsabilidad entre las instituciones encargadas de la Seguridad Pública.

Entrando al análisis de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, es importante señalar que a partir de agosto de 1998, con la llegada del Dr. Alejandro Gertz Manero a la Secretaría de Seguridad Pública, su estructura orgánica ha sido transformada con el propósito de orientar sus funciones hacia el cumplimiento de un servicio profesional, que resuelva las necesidades que en materia de Seguridad Pública requiere la ciudadanía.

Para tener un mejor conocimiento de la Conformación de la Secretaría de Seguridad Pública, esta se divide de la siguiente manera:

- I.- Secretario de Seguridad Pública;
- II.- Sub-secretario de Seguridad Pública;
- III.- Jefe Regional de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV.- Jefes de Sector de la Secretaría de Seguridad Pública;
- V.- Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así mismo, a partir del 26 de octubre de 1998, las dieciséis Delegaciones Políticas reciben el apoyo en materia de Seguridad Pública a través de los servicios

de la Policía Sectorial; la cual se encuentra ubicada dentro de la Administración Pública Descentralizada del Distrito Federal. Esta Policía es creada con el objeto de brindar el apoyo necesario a las Delegaciones para la recuperación de la paz y la tranquilidad de nuestra ciudad.

Cada Delegación, a partir de esta fecha, cuenta con un sistema de comunicación radial que permite que las llamadas de emergencia se lleven directamente a cada delegación, a las patrullas de la zona, con el fin de lograr una respuesta eficiente e inmediata. Los cuerpos policíacos seguirán bajo el mando del Jefe de Sector, sin embargo corresponderá a los Delegados coordinar las agrupaciones vecinales que acudan a ellos y sus demandas. Es importante señalar que los Delegados tendrán acceso a los reportes de asistencia y tareas de cada policía, así como a las estadísticas semanales con los resultados de seguridad en cada colonia de la ciudad.

Los sectores quedarán ubicados dentro de las Delegaciones de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| I. Delegación Gustavo A. Madero. | Sector: Cuauhtémoc, Tepeyac, Aragón y Vallejo. |
| II. Delegación Venustiano Carranza. | Sector: Moctezuma, Peñón Morelos y Balbuena. |
| III. Delegación Azcapotzalco. | Sector: Hormiga, La Raza, Cuitláhuac Y Clavería. |
| IV. Delegación Cuauhtémoc. | Sector: Tlatelolco, Centro, Roma y San Rafael. |

V. Delegación Benito Juárez.	Sector: Del Valle, Mixcoac, Portales y Narvarte.
VI. Delegación Miguel Hidalgo.	Sector: Tacuba, Tacubaya, Chapultepec y Sotelo
VII. Delegación Iztacalco.	Sector: Pantitlán y Iztacihualtl.
VIII. Delegación Iztapalapa.	Sector: Oasis, Tezonco, Estrella y Churubusco.
IX. Delegación Tláhuac	Sector: Zapotitla y Mixcoac.
X. Delegación Coyoacán.	Sector: Culhuacán y Universidad.
XI. Delegación Magdalena Contreras.	Sector: San Jerónimo y Dinamo.
XII. Delegación Álvaro Obregón.	Sector: Santa Fe, Plateros, Las Águilas
XIII. Delegación Cuajimalpa.	Sector: El Yaqui y Cuajimalpa.
XIV. Delegación Milpa Alta.	Sector: San Marcos y Nativitas.
XV. Delegación Xochimilco.	Sector: Tepepan y la Noria.
XVI. Delegación Tlalpan.	Sector: Hulpulco, Coapa, Fuente y Padierna.

Por otra parte, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública existe la Dirección General de Policía Metropolitana Azteca, dirigida actualmente por el Primer Inspector y Superintendente, Marco Antonio del Prado Ruiz, quien tiene a su cargo ocho Agrupamientos, que son los siguientes:

- I. Agrupamiento de Helicópteros, conocido como CONDORES.
- II. Agrupamiento de Motopatrullas, conocido como POTROS.
- III. Agrupamiento Femenil, conocido como CISNE.
- IV. Agrupamiento a Caballo, conocido como CENTAURO.
- V. Agrupamiento Fuerza de Tarea, conocido como ESCUDO.
- VI. Agrupamiento de Unidad Especial, conocido como TORRE.
- VII. Agrupamiento de Grúas, conocido como GATO.
- VII. Agrupamiento de Granaderos, el cual está dividido en dos:
 - a) Granaderos Oriente, conocido como GUERREO; y
 - b) Granaderos Poniente, conocido como CICLÓN.

Todos y cada uno de los mencionados Agrupamientos tienen una tarea específica, además de estar siempre alerta para cualquier eventualidad que pueda presentarse. Cuando la situación lo amerita, trabajan en coordinación con la Dirección de Policía Sectorial. Los elementos que conforman ambas direcciones cuentan con la preparación necesaria para hacer de su trabajo una labor digna.

3.3. La Corrupción y la Impunidad Como Factores Influyentes en la Inseguridad Pública.

La corrupción aumenta considerablemente al igual que la delincuencia, al grado de que dentro de partidos oficiales y del propio gobierno, hay amplios sectores relacionados con el tráfico de drogas, a tal nivel que es difícil establecer que áreas están limpias de esa contaminación.

Por eso podemos decir que en caso del narcotráfico nos enfrentamos con un grave problema; es decir, se tiene un crimen organizado que cuenta por encima de veinte mil delincuentes y que a su vez ha penetrado en las esferas del gobierno federal y estatal, en forma de padrinos o protectores, que por una parte de la ganancia que es producto del crimen, olvidan su deber; incluso llegan a ocuparlos como parte de una organización propia. No es desconocido que diversos personajes pertenecientes a grupos de justicia y seguridad comandan bandas organizadas que se dedican al tráfico de drogas o secuestros en red.

Por otra parte, la violación de los derechos humanos y la deficiente administración de justicia en México, ha alcanzado ya niveles preocupantes. La falta de voluntad política para erradicar este problema, sólo fomenta que la corrupción continúe.

Para algunos especialistas, el factor principal que origina gran parte de la delincuencia es la corrupción que existe en las mismas instituciones

gubernamentales encargadas de vigilar la verdadera aplicación de justicia, como es el caso de los agentes del ministerio público. Se dice que en la mayoría de los casos la corrupción va de la mano con la impunidad, de esta forma se pueden fabricar delitos con una facilidad impresionante.

En este sentido, la corrupción se detecta principalmente y con mayor frecuencia, en las agencias del ministerio público. Esta corrupción lleva inevitablemente a diversas formas de delincuencia y a mayores niveles de inseguridad. Aquí es donde hay que romper con la idea de que se requiere darle más poder a la policía y al ministerio público para combatir la delincuencia; al contrario, lo que se necesita es darle más capacitación y mejores elementos, motivarlos a hacer cumplir la ley a través de estímulos económicos, con el fin de que no se desborden o se vinculen a la delincuencia, porque esta delincuencia es la más grave que se ha vivido en los últimos años; ya que se trata de una delincuencia asociada al poder; es decir, generada por la práctica y por la actividad misma de la autoridad.

Muestra de esta corrupción, son los casos en que personas con amplio poder económico, tienen la posibilidad de salir libres, dando dinero a diferentes servidores públicos, ya sean jueces, agentes del ministerio público, etcétera. En el caso de los jueces se considera que influyen de manera preocupante en el aumento de la corrupción y por consiguiente de la delincuencia; ya que no existe un

mecanismo adecuado para su vigilancia; es decir, gozan de una total impunidad, por tener ciertas facultades para emitir resoluciones que prácticamente se considera que están vendiendo la justicia, pero lo peor del caso es que difícilmente son sancionados.

En consecuencia, en México sólo puede tener justicia quien pueda pagarla, porque una persona cuando carece de recursos, carece al mismo tiempo de una defensa adecuada; es decir, no cuenta con una defensoría de oficio que garantice el respeto a sus derechos, pues por lo general las personas de bajos recursos son sentenciadas sin tener ningún elemento de defensa.

La corrupción que existe en diversas áreas del gobierno del Distrito Federal, principalmente dentro del sistema penitenciario, es muestra clara del grave deterioro de su estructura, la cual no se puede cambiar de la noche a la mañana. En la actualidad se han llevado a cabo importantes fugas de reos considerados de alta peligrosidad debido al grave deterioro que existe en el gobierno.

Por otra parte, la corrupción que existe en las diversas organizaciones policíacas es tan grave que se cree que estos organismos están en coordinación con la delincuencia; es decir, se tiene plenamente comprobado que elementos de la policía judicial o de la policía preventiva tienen rentados a los delincuentes; en otras palabras, estos elementos identifican plenamente al criminal, así como su forma de operar; y sólo acuden ante ellos por la famosa renta; esto con el fin de

proporcionarles protección y libertad para llevar a cabo sus actos ilícitos. Esta es considerada una de las principales causas por las que ha crecido el crimen organizado, el tráfico de drogas, armas, así como diversos delitos.

Sin duda alguna, la corrupción no se acaba con la creación de nuevas dependencias y estrictas reglamentaciones. Para combatirla y eliminarla hay que transformar la lógica de la administración pública; es decir, se necesita cambiar su cultura y enfoque. En segundo lugar, la tarea gubernamental debe enfocarse hacia el ciudadano.

En este sentido, la corrupción es un grave problema que se tiene que combatir con una mejor capacitación para la Cuerpos de Seguridad Pública, y además de implantar entre dichos elementos una concientización ética profesional; con la finalidad de que la sociedad recupere la confianza en ellos.

Es tan grave el problema de la corrupción en nuestro país, principalmente en el sistema penitenciario, al grado de que un elemento o servidor público honesto que sea capaz y tenga el valor de denunciar la corrupción que existe en la Secretaría de Seguridad Pública, se convierte de inmediato en un candidato al despido, no sin antes sufrir toda clase de hostigamientos, amenazas, golpes e incluso llegan a fabricarle todo tipo de ilícitos.

En este sentido, la capacitación y profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública es otro de los elementos más importantes para combatir la

corrupción; así como al no admitir a ningún servidor por recomendación sin tomar en cuenta sus antecedentes, esto con la finalidad de mejorar el servicio de Seguridad Pública.

Por otra parte, no debemos olvidar que la cuestión económica también es muy importante, porque cuando existe un policía mal pagado y tiene acceso de aumentar sus ingresos de una manera corrupta o ilícita, no le importa perder su trabajo. Estas conductas o actividades se convierten en la persona en un mal hábito y es considerada, como ya lo mencionamos anteriormente, una de las principales causas del aumento de la delincuencia, así como de la inseguridad. Aunque la cuestión económica en el problema de la corrupción no es absoluta, tiene gran influencia. Pero lo más preocupante, es la participación de la ciudadanía en la propia corrupción de los servidores públicos; es decir, si la sociedad estuviera conciente de que la corrupción es un grave problema que afecta al desarrollo de nuestro país, y no sólo eso, sino también nuestro propio desarrollo como personas; la ciudadanía pondría todo de su parte para combatirla, pero desgraciadamente la mayoría de las personas cuando tienen un problema jurídico con una autoridad o simplemente cuando quieren agilizar un trámite, buscan la solución más fácil y rápida a través de la famosa mordida.

Lo cierto es que mientras las autoridades se dediquen a otros asuntos como el de reformar el aumento de las penas y no dirijan su mirada hacia dentro de los

cuerpos policíacos, seguirá el ambiente de corrupción y violación de los derechos humanos que persiste hasta nuestros días.

Bien vale la pena hacer mención, que en la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, entre más de un ciento de importantes propuestas, hay una que habla de la actual corrupción que existe en diferentes áreas del gobierno, esto con la finalidad de establecer una comisión llamada Comisión de la Verdad, la cual tendrá como principal atribución investigar y esclarecer hechos relacionados con funcionarios corruptos; siempre basada en la transparencia y credibilidad de los resultados. Sin embargo, no será fácil que esta propuesta avance ya que hay muchos intereses y temores de por medio. En el caso de que diera resultado, consideramos que sería indispensable su funcionamiento para que la sociedad volviera a tener credibilidad y confianza en el gobierno, principalmente en la existencia de un estado de derecho. Para esto es importante también impulsar una mejor ética en el gobierno, con el objeto de frenar oportunamente la corrupción, el abuso del poder y la impunidad; toda vez que los mexicanos merecemos una administración pública honrada, transparente, eficiente y profesional.

En lo que respecta a la impunidad, ésta al igual que la corrupción es una de las principales causas del aumento del índice delictivo; es decir, es un factor constante que contribuye a que la delincuencia crezca día con día; ya que según las estadísticas recientes sólo se sentencia al 8% de los criminales que llegan a ser

consignados; mientras el resto; es decir el 92%, queda libre o esta en espera de ser sujeto de un proceso, lo que origina que durante este tiempo se encuentre recluso sin la adecuada rehabilitación que marca la ley, motivo por el cual aprenden malos hábitos e incluso llegan a cometer ciertos delitos dentro de dichas organizaciones.

De acuerdo con los últimos reportes de amnistía internacional, en lo que respecta a la Impunidad nos ubicamos dentro de los primeros seis lugares. En cuanto a la corrupción, sólo hasta el año de 1997, teníamos el nada honroso tercer lugar a nivel mundial. Como ejemplo de ello, el 23 de julio del año 2000, la relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas, Asma Jahangir, ratificó que la delincuencia, consecuencia de la corrupción y la impunidad selectiva es una cuestión política en México; es decir, es una cuestión que se discute desde los mandos inferiores hasta los niveles más altos de la estructura del poder, además de que es resultado de políticas y de un sistema jurídico que esta fallando.

Con la finalidad de combatir la impunidad que existe actualmente en la Ciudad de México, por primera vez se realizó un programa sectorial de procuración de justicia; el cual contiene los lineamientos a seguir en esta materia, además establece las estrategias y líneas de acción para el ministerio público y sus auxiliares, quienes tienen como función; entre otras, el combate a la impunidad a través de la investigación y persecución de los delitos cometidos, toda vez que es

uno de los elementos influyentes de la inseguridad pública. Este programa fue creado con la finalidad de contribuir para la obtención de una ciudad más segura para todos, en la que se respeten los derechos de las personas, el orden y la paz públicos; así como de mejorar el servicio de seguridad pública, a través del combate a la delincuencia, corrupción e impunidad.

En este orden de ideas, frente al problema de la impunidad, actualmente se está creando una área exclusiva para combatirla, al igual que existe la propuesta para trabajar en forma paralela con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Esta área se dedicará a vigilar que los servidores públicos cumplan debidamente con su trabajo y en el caso de que éstos cometan algún tipo de delito sean estrictamente sancionados. Para esto también se necesita la creación de un banco de datos, donde se encuentren todos los registros de los servidores públicos, con la finalidad de evitar que los malos elementos ingresen a otras instituciones.

3.4. Violencia e Inseguridad en el Distrito Federal.

Es común que todos los días se den a conocer, a través de los medios de comunicación, ya sea por televisión, periódico o radio; actos vandálicos, homicidios injustificados, robos a cualquier hora del día, violaciones a menores de edad, secuestros a funcionarios o empresarios, etcétera; todos con un alto grado de violencia que preocupa a toda la población, además de hacer crecer el miedo entre la ciudadanía y lo peor de todo es que se ha puesto en evidencia la poca eficiencia de las autoridades para hacerle frente a la delincuencia. La sociedad capitalina exige una respuesta y una solución de inmediata que ayude a combatir la inseguridad que vivimos en la actualidad, la cual tiene atemorizada a toda la población; ya que las personas no salen a la calle sin el temor de que en cualquier momento se conviertan en víctimas de estos delincuentes.

En los últimos días la delincuencia organizada ha demostrado que es más poderosa que las propias autoridades, al grado de que cada día que pasa, ésta gana más terreno y no sólo en la capital del país, sino en todo el territorio nacional. Sus acciones son muy comunes, pueden ir desde el robo de un auto, casas habitación, negocios, robos en la vía pública a plena luz del día, secuestros, hasta generar fugas de reos ligados con el narcotráfico de cualquier cárcel, sin importar que sean de alta seguridad. Últimamente es muy frecuente el robo a los turistas, por lo que existen decenas de denuncias de canadienses, estadounidenses y españoles principalmente;

de acuerdo con la información publicada en los diarios. Este problema origina una mal imagen de México en el extranjero, inclusive hay embajadas como la de Estados Unidos que alerta a todos sus ciudadanos sobre el peligro que representa visitar nuestra nación.

Es indudable que el incremento del índice delictivo que padecen actualmente los habitantes del Distrito Federal constituye una de las principales preocupaciones de la comunidad. La pérdida de la vida de un ser querido, la afectación a la integridad física y personal, el obrero que pierde el producto de su trabajo, el comerciante que se ve afectado en su economía por el robo a su negocio, el empleado que es asaltado en la vía pública o la familia que sufre un perjuicio en su patrimonio; son problemas bastantes graves que requieren de soluciones inmediatas, efectivas y oportunas.

Lo cierto es que en los últimos años hemos sufrido el incremento de la delincuencia y la inseguridad pública en la capital del país; así como la pérdida de confianza en los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, por parte de la sociedad. Sin duda alguna, estamos ante un problema que sigue creciendo sin ningún control, y que requiere de medidas estrictas y oportunas que permitan atender eficazmente la Seguridad Pública de una de las ciudades más grandes del mundo.

En este orden de ideas, el alarmante aumento del índice delictivo, principalmente en el Distrito Federal tiene atemorizada a toda la población. Como ya lo señalamos anteriormente, este incremento delictivo se origina por diversas causas, que van desde la constante crisis económica, la cual acarrea desempleo, carencia de oportunidades y salarios poco dignos, y por si fuera poco hay que sumarle la constante corrupción de los Cuerpos de Seguridad Pública, incluso a niveles de altos mandos, en instituciones supuestamente destinadas a brindar dicha seguridad.

Las causas del delito son múltiples, ya sea por falta de oportunidades laborales, ignorancia, marginación, sobrepoblación, corrupción de las organizaciones policiacas, impunidad etcétera; por lo que es muy importante que el gobierno establezca los medios necesarios para que la sociedad en general, satisfaga todas y cada una de sus necesidades; de igual forma todas las dependencias e instituciones de este tienen que incrementar sus acciones legales, con la finalidad de combatir de la forma más rápida y eficaz todos estos problemas; y sobre todo se tiene que recobrar la confianza de la sociedad que ha perdido, en relación a las diferentes instituciones, ya sean Cuerpos de Seguridad Pública o Ministerio Público, para que la gente acuda libremente y sin ningún perjuicio a denunciar al delincuente que cometió un delito en contra de sus bienes o de su persona.

En este sentido, a través del atlas delictivo en la Ciudad de México, compilado por la Asamblea Legislativa, se conoce la existencia de más de veinte mil delincuentes organizados en setecientos cincuenta bandas callejeras, lo que equivale a treinta y dos delincuentes por kilómetro cuadrado. Dichas bandas se caracterizan por la comisión de diversos delitos, como: secuestro, violación, homicidio, robo a transeúntes, negocios e industrias, usuarios de transporte público, vehículos de carga, casa habitación, vehículos automotores y autopartes, tráfico de drogas y de armas. Sus formas de operar son las más comunes y básicas; es decir, obedecen al jefe de la banda, quien desde un principio fija el límite de su territorio, el cual lo define con pintar las bardas; zona que defiende contra los posibles invasores de otras bandas; suelen usar tatuajes y un lenguaje específico, señas o vestimentas particulares, saludos, cortes de cabellos, aretes y otros accesorios. Cada banda posee una denominación especial y al igual que sus integrantes difícilmente usan nombres propios.

Para ingresar a estas pequeñas organizaciones existen ritos de admisión, los cuales consisten en cometer cualquier delito, sin importar si se trata de un hecho ilícito grave o no grave. Para esto tienen que hacer uso de drogas prohibidas, pero lo que es peor, en muchas de las ocasiones estos delincuentes se encuentran bajo la protección de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública.

En este orden de ideas, las colonias con mayor índice delictivo en la Ciudad de México, son indudablemente, la colonia Buenos Aires y Doctores, ambas se caracterizan por la venta de herramientas y por su gran cantidad de plomeros; motivo por el cual en el año de 1924, sus habitantes abrieron un templo dedicado a la virgen de San Juan de los Lagos. Sin embargo, en los años cuarenta, con la multiplicación de los automóviles en el Distrito Federal, las herramientas fueron suplidas por autopartes de segunda mano, las cuales son recuperadas de deshuesaderos. Claro está que los comerciantes ilegales del mercado de autopartes, han ganado presencia entre los consumidores, y aunque no hay cifras que marquen sus actividades, se estima que los autopartistas legalmente establecidos pierden más de cuatrocientos millones de dólares por ventas que ellos no realizan. Esta actividad ha ocasionado el incremento del delito de robo vehículos; toda vez que se ha convertido en uno de los delitos cometidos con mayor frecuencia en la capital del país, pero lo más preocupante es la forma en la que es cometido; es decir, por lo regular los delincuentes hacen uso de la violencia para lograr su objetivo. Lo más grave del problema es que nos enfrentamos a una situación en la que no solamente se está dañando el patrimonio de las personas, sino también está en peligro su integridad física.

Al hablar de colonias identificadas como zonas de mercados negros en la capital, podemos mencionar colonias como la Buenos Aires, Peralvillo y Ermita

Iztapalapa. En diversos tianguis de estas colonias se pueden encontrar desde motores, cajas de velocidad, así como piezas que difícilmente se ofrecen en el comercio legal.

En este sentido, la colonia Buenos Aires ha cobrado fama especial en cuanto a la reproducción del comercio de autopartes robadas, debido al gran número de bandas conocidas, que existen actualmente en ese lugar, como: los peralvillo, los activos, nazis, desvalijadores y punks, entre otras; las cuales se dedican al robo de autos para después desarmarlos y vender sus partes. Estos peligrosos delincuentes están en las inmediaciones de la Delegación Cuauhtémoc, principalmente en las zonas de Doctores, Peralvillo, Colonia Obrera, Roma Norte y Tlatelolco.

La proliferación de estas bandas no sólo es responsabilidad de los Cuerpos de Seguridad Pública, sino también de las autoridades que han dejado que el comercio de autopartes robadas continúe sin ningún obstáculo. Es el caso de que los inspectores de la Secretaría de Hacienda y de la Tesorería del Distrito Federal, no realizan la vigilancia adecuada sobre las ventas interminables que realizan los comerciantes de estas zonas; ya que si existiera mayor presencia policiaca y constantes revisiones fiscales, los comerciantes no podrían vender artículos robados. Pero el problema no es sólo el robo de autopartes, sino también la constante corrupción de los cuerpos policiacos; ya que estos supuestos comerciantes reciben el apoyo de los agentes policiacos a cambio de cuotas

bastante elevadas, con la condición de que los dejen actuar libremente en la práctica de dicho comercio.

Esta actividad ilícita preocupa bastante a la población; ya que en diferentes puntos estratégicos de la Ciudad de México, se puede observar que existen grupos de jóvenes que se dedican a asaltar a los automovilistas que circulan por el lugar, pero lo imperdonable es que realizan sus fechorías frente a patrulleros de la policía preventiva y de la policía judicial del Distrito Federal, que se encuentran supuestamente vigilando la zona.

No obstante, actualmente es muestra clara que dentro de la delincuencia en el Distrito Federal, exista la participación de familias enteras en actividades delictivas, ya sea en forma activa o mediante la protección y encubrimiento de los delincuentes; tal y como ya lo dejamos precisado anteriormente, en el caso de las Colonias Buenos Aires, Doctores o Tepito; y es que en muchos de los casos los mismos habitantes del lugar, saben cuales son los individuos que cotidianamente se dedican a cometer actos ilícitos.

Por lo que hace a la Delegación Álvaro Obregón, también es considerada como una de las zonas con mayor índice delictivo, al igual que la zona de Buenos Aires se caracteriza por sus organizaciones dedicadas al robo y venta de autopartes, supera a los 280 integrantes, quienes conforman a los autodenominados diablos, entre otros.

De igual forma la Delegación Benito Juárez, también resalta por el número de delincuentes; ya que aproximadamente doscientos setenta y cinco chavos banda desvalijan autos en las colonias del Valle Norte, Iztaxihuatl, Americas Unidas, Emperadores, San Juan, Noche Buena y Crédito Constructor.

De la misma manera destaca la Delegación Gustavo A. Madero, donde se contabilizan ciento veintiún delincuentes, cuya edad se encuentra entre los quince y treinta años. Su forma de delinquir es a través de cuatro bandas llamadas: los tolucos, los pinos, los chipotes y los ardilla.

En cuanto hace a la Delegación Miguel Hidalgo, su número de delincuentes es semejante al de la Delegación Cuauhtémoc, estos delinquen en colonias como: Reforma Social, Diez de Abril, Santo Tomás, Agricultura y Chapultepec.

Por otra parte, en la Delegación Cuajimalpa, encontramos a una delegación de más de quince adolescentes que actúan en San José de los Cedros. En Iztapalapa más de doscientos diez delincuentes que integran bandas como los cañales, polines y pitufos, actúan en colonias como: el Paraíso y los Frentes. En Tlalpan, podemos ubicar a la banda de los Aztecas, los cuales cometen una serie de actos ilícitos, que van desde robo con violencia, robo en casa habitación, robo a establecimientos y negocios hasta homicidios.

Por lo que respecta a la Delegación de Iztapalapa, el jefe delegacional de esta zona, René Alce Islas, recientemente pidió el apoyo del Ejército Mexicano para

combatir la delincuencia en dicha delegación. Esta solicitud tuvo reacciones bastantes polémicas; una de las más escuchadas fue la del secretario general del Partido de la Revolución Democrática, Jesús Zambrano Grijalva, que afirmó: la militarización no contribuye a dar la seguridad que requieren los habitantes de la Ciudad de México, además de que el licenciado René Alce Islas, debe aclarar, no sólo al Partido de la Revolución Democrática, sino a la sociedad capitalina, bajo que preceptos esta solicitando la presencia del Ejército.

Podemos decir, que la postura de oposición de dicho funcionario, al no estar de acuerdo en militarizar el servicio de seguridad pública en cualquier parte del país y especialmente en la ciudad de México, fue bastante clara y breve. Desde mi punto de vista, considero que esta no es la solución correcta que la población espera de las autoridades; es decir, la forma adecuada para darles confianza y seguridad a determinadas regiones de la capital, en este caso a la delegación de Iztapalapa, no es precisamente con la intervención del Ejército, sino otorgándoles mayores beneficios, así como mejor capacitación a las autoridades que tienen a su cargo dicha función. Por otro lado, no es conveniente que tengan que intervenir los militares en acciones que son de carácter federal, como es el caso del combate al narcotráfico, cuyas facultades corresponden a la Procuraduría General de la República.

En este orden de ideas, observamos que en los últimos cinco años la incidencia delictiva en el Distrito Federal ha aumentado un 33.8%, tomando en cuenta el promedio diario de hechos delictivos denunciados en años anteriores. Por ejemplo en el año de 1995 la cifra era de 442.5 delitos diarios; en cambio para el periodo de 1999-2000 las cifras aumentaron en 592.2 delitos; es decir, se incremento en un 149.7 delitos cometidos por día.

Al hacer una comparación entre los delitos violentos y no violentos, podemos observar que cada vez más la delincuencia recurre a la violencia para lograr su objetivo. Lo anterior arrojó como resultado que del total de los delitos cometidos en el periodo 1999-2000, aproximadamente el 42.6 % eran cometidos con esta característica. Esta situación preocupa mucho a la ciudadanía; ya que en el supuesto de que una persona se convierta en víctima del delito de robo; se afecta su patrimonio pero además se esta dañando su integridad física.

Bien vale la pena hacer mención, que no todas aquellas personas que se ven afectadas por un delito denuncian los hechos ante las autoridades correspondientes. Esto se debe al exceso de trámites burocráticos, por la irrelevancia del monto perdido y por el temor de que si presenta la denuncia posiblemente se encuentre bajo el peligro de posibles represalias.

Hasta el momento no ha existido por parte del gobierno capitalino una acción clara que demuestre que el índice delictivo ha disminuido y sobre todo que haga

crecer la confianza de la población. Sin embargo, el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, asegura que la criminalidad ha disminuido en su administración, aclarando además que no vivimos en una ciudad violenta. Es muestra clara que el Jefe de Gobierno no quiere aceptar su responsabilidad o simplemente nunca se ha convertido en víctima de algún delincuente. Pero esto último es prácticamente imposible; ya que todos en algún momento hemos sido víctimas de la delincuencia.

En este orden de ideas, el razonamiento del Jefe de Gobierno se basa en el hecho de que últimamente se ha visto disminuido el número de denuncias presentadas en las diferentes delegaciones del Distrito Federal. Pero en realidad el índice delictivo no ha bajado, lo que sucede es que los ciudadanos están hartos de hacer largas filas y esperar horas y horas para que puedan ser atendidos y a veces hasta reciben un mal servicio por parte de los servidores públicos.

Para concluir este apartado es importante destacar que una de las formas para combatir la delincuencia capitalina consiste en obtener una mejor coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; pero para esto se debe primero resolver los problemas internos de dichas instituciones, para que después se pueda brindar más seguridad a la población.

Uno de estos problemas consiste en el limitado número de patrullas que tienen actualmente dichas organizaciones, estamos hablando alrededor de cinco mil setecientas sesenta patrullas respectivamente; y si tomamos en cuenta de que el 30% de las unidades pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública no están en condiciones de prestar servicio. Mientras que en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, aproximadamente trescientas unidades presentan defectos en sus equipos de comunicación radial, sobre todo en aquellas áreas donde existe mayor delincuencia. Esto origina que la delincuencia aumente todos los días al igual que la inseguridad.

Al mismo tiempo, también es muy importante la participación de la ciudadanía; ya que es ella finalmente la que vigila que el trabajo de los Cuerpos de Seguridad Pública sea honesto, eficaz y confiable; de lo contrario puede actuar libremente llevando a cabo denuncias por posibles extorsiones de malos policías; los cuales serán juzgados de acuerdo a derecho. Sólo entonces se recobrará la credibilidad perdida de la gente hacia los policías.

Finalmente, podemos decir que todos los días los mexicanos nos enteramos de que la delincuencia a aumentado al igual que las víctimas. Nuestra percepción es que el problema crece hasta representar una seria amenaza para la seguridad nacional, y lo que es peor, convierte a México en un país inseguro para las futuras generaciones.

3.5. El Difícil Oficio de Ser Policía.

Cuando un policía acaba de ingresar a dicha corporación, se encuentra en cierta forma decepcionado, por el contraste entre sus expectativas que tenía del trabajo policial y la realidad. Sin embargo, sin importar su manera de sentir, inicialmente se concentra en combatir la delincuencia, pero poco a poco va aceptando la idea equivocada de que la actividad policiaca es sólo un servicio, que a veces se presta satisfactoriamente y otras veces se evita realizar para evitar problemas jurídicos con instituciones como la Comisión de Derechos Humanos.

Esto origina la mala imagen que se tiene del policía, pero el problema no es sólo el policía, sino también el sistema de justicia penal que tenemos actualmente, por que es irónico que tratemos de colocar en la posición de encargado de la seguridad pública o la justicia penal a uno de los servidores públicos peor pagados y con poca capacitación para realizar satisfactoriamente su trabajo, y que después de todo le exijamos que tome decisiones instantáneas y tan importantes como si debe o no realizar un arresto. En cambio, permitimos que el resto de los servidores públicos involucrados en la justicia penal, como los jueces y ministerios públicos se tomen el tiempo que sea necesario para decidir si es correcta o no la decisión del policía. Si dichos servidores públicos consideran que la policía cometió un error al determinar la responsabilidad del delincuente, estos tienen la facultad de dictar la libertad del acusado; y es a partir de este momento cuando de manera injusta el

policía debe sufrir las consecuencias de sus supuestos errores; ya sea por que es acusado injustamente por el delito de abuso de autoridad por parte del delincuente o sencillamente por la crítica que recibe de la sociedad; lo que hace que su trabajo sea aún más difícil.

En el supuesto de que el delincuente es puesto en libertad y posteriormente es otra vez detenido por haber cometido otro delito; en estos casos la sociedad hace responsable a la policía, debido a que es la única autoridad visible y con mayor contacto con la ciudadanía y que a su vez tiene a su cargo garantizar una seguridad pública adecuada en beneficio de la sociedad. En este sentido, la pregunta de ¿Por qué el policía siempre acaba arrestando a las mismas personas una y otra vez?, es más frecuente que las preguntas de ¿Por qué el Ministerio Público deja libres a los delincuentes teniendo los elementos suficientes para que sean consignados? o ¿Qué hay en nuestra sociedad que impulsa a las personas a cometer delitos una y otra vez?. Para esto no debemos olvidar la influencia de la corrupción en los malos servidores públicos, lo que origina que tanto la impunidad como la inseguridad aumenten todos los días.

Por otra parte, debido al papel que desempeñan los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública en el sistema de justicia penal y debido al contacto directo que existe con los ciudadanos, en muchas de las ocasiones se les considera ineficientes, esto a causa de ciertas acciones sobre las que tiene muy poco o ningún

control. Las críticas o quejas que tiene la sociedad por la falta de seguridad pública en nuestro país, no deben de ir dirigidas solamente a la policía, como institución encargada de mantener un orden público estable; sino también deben de estar enfocadas a todo el Sistema de Justicia Penal y a las demás dependencias y organismos encargados de brindar dicha seguridad.

Dentro de la Administración Pública del Distrito Federal el empleado más desprotegido es el policía, sin importar el peligro de su trabajo esta propenso a infringir la ley y verse inmerso en problemas jurídicos en contra de su voluntad. Es muy común que el policía que se enfrenta a delincuentes de alta peligrosidad, vaya a parar a la cárcel y por consecuencia también es dado de baja, pues aunque parezca mentira ninguna corporación policiaca cuenta con un departamento jurídico que se encargue específicamente a defender los derechos de los policías.

En cambio, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con once oficinas; entre ellas, Contraloría Interna, Justicia Policial y el Consejo de Honor y Justicia; quienes califican si el policía actuó bien o mal.

En muchas de las ocasiones la sociedad se contradice en lo que se supone que debe hacer la policía y como debe de proceder. Por una parte, le concedemos a la policía las facultades para hacer respetar las leyes, incluso las relativas a la moral, la prostitución, el juego de apuesta y hasta el mal uso de las drogas; por otro lado, nosotros mismos participamos en las mismas actividades que le hemos pedido

a la policía que prevenga; ya que ninguna de estas actividades seguiría existiendo, sino hubiera ninguna demanda de las mismas. Pero ¿Cuántos de nosotros nunca hemos excedido el límite de velocidad, tomado una bebida alcohólica en la vía pública o hecho una pequeña apuesta?. Sin embargo, cuando la policía interviene en cualquiera de estos asuntos, y nos encontramos personalmente involucrados, nos mostramos resentidos o indignados por su intervención. En cambio, cuando dichas actividades nos ocasionan un perjuicio personal y un tercero se ve involucrado; nos sentimos con el derecho de exigir la rápida y eficaz intervención de la policía. De tal manera que la policía frecuentemente se encuentra en la situación de que nunca queda bien; ya que tanto la intervención como la falta de la misma son objeto de severas críticas.

En este sentido el policía se enfrenta a situaciones difíciles y contradictorias para él. Una de ellas consiste en la opinión que tiene el público cuando cumple con su deber estrictamente y se ve en la necesidad de hacer uso de la fuerza; en muchas de las veces la ciudadanía piensa que el policía es agresivo e inhumano y que además esta violando los derechos del delincuente. Por otra parte, cuando actúa en forma ligera o temerosa, se piensa que el policía es ineficaz e incluso lo llegan a tachar de inútil.

En realidad, el deseo de la ciudadanía en general consiste en que la policía mantenga un orden público estable; pero existe un problema, no sabemos

realmente que tanto de orden público es deseable. Cuando en una sociedad se cometen una serie de homicidios, violaciones, robo o lesiones a las personas a diario sin ningún control por parte de las autoridades; esto se convierte en la existencia de muy poco orden público. En cambio, tampoco deseamos que la policía intervenga en problemas domésticos o que simplemente nos diga como educar a nuestros hijos para que se conviertan en hombres de bien. Pero, lo que en realidad se desea es un punto medio, tomando en cuenta que los deseos de las personas varían de una época a otra, de un lugar a otro y de un grupo a otro, y confiamos en que la policía podrá saber cuánto orden público quieren mantener la personas en distintas épocas y lugares.

Es frecuente que cuando la policía aplica la ley exista un ganador y un perdedor, este último no se encuentra muy contento por haber perdido. Por lo tanto, es muy difícil que la policía pueda llegar a satisfacer de manera total a las dos partes involucradas en una disputa, dependiendo siempre del resultado obtenido por la intervención de dicha institución. Un claro y reciente ejemplo, es el hecho ocurrido en la Universidad Nacional Autónoma de México; en donde un grupo mínimo de alumnos se declararon en huelga, por lo que tuvo que actuar de manera eficiente y sorpresiva la Policía Federal Preventiva. Esto originó graves críticas; es decir, para una pequeña parte de la población, la intervención de la policía se

convirtió en una decisión brutal e intolerante; en cambio, para el resto de la población fue una acción oportuna y benéfica para la comunidad universitaria.

Es por esto que el trabajo del policía, se convierte en una de los oficios más difíciles; debido a los buenos y malos comentarios que recibe por parte de la población; pero el problema no termina ahí; es decir, que en muchas ocasiones estas opiniones se convierten en represalias y ofensas para el policía.

Es obvio que la imagen idealizada por los programas de televisión, en los cuales el policía esta continuamente dedicado a la lucha contra la delincuencia, no representa la realidad del trabajo policiaco en la actualidad.

Por otra parte existen tres elementos que se unen para crear la personalidad del policía, en relación a su desempeño: el peligro, autoridad y eficiencia. La personalidad es el resultado de los cursos de capacitación a que son sometidos los oficiales de policía.

En cuanto al peligro, es uno de los elementos más importantes del trabajo de la policía, ya que no es posible determinar cuándo, dónde y con quién ocurrirá. Por lo que es muy importante que el policía cuente con la capacitación adecuada, para que en todo momento este alerta a la posibilidad de enfrentamientos violentos con los delincuentes. Se les capacita para tener cierto grado de sospecha y desconfianza cuando se encuentren frente a una situación insegura o dudosa.

Algo muy importante es el hecho de conferir a la policía el derecho de emplear la fuerza en situaciones que se amerite, este empleo de la fuerza es más bien vista como una forma de coerción legal, de hecho se podría considerar a la policía como un mecanismo de distribución de la fuerza justificada por las circunstancias. La pistola, el tolete y las esposas que portan dichos uniformados, es un recordatorio constante de la posibilidad de que la policía puede emplear la fuerza; es decir, podemos ver al policía que continuamente nos recuerda de que la coerción física y la forma suprema del poder, se puede emplear en contra de cualquiera de nosotros en determinadas circunstancias.

La policía esta a cargo de mantener un orden y tiene la responsabilidad de brindar seguridad a las personas, motivo por el cual su autoridad siempre debe prevalecer. De lo contrario, es posible que los oficiales de policía sufran una pérdida de imagen o, en otras palabras, puede ocurrir lo que actualmente esta sucediendo, en donde la sociedad no le tiene consideración ni mucho menos respeto al oficial de policía. La placa, el uniforme y el arma que porta el oficial de policía son símbolos de esa autoridad.

Desafortunadamente para el policía, muchos sectores de la población no están dispuestos a mostrarle el respeto que merecen. Una de las razones se debe al aumento considerable que ha tenido la corrupción en la actualidad; es decir, se trata de justificar la conducta de la sociedad por el mal desempeño laboral que han

tenido algunos elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, decimos algunos porque no todos son malos policías, así como existen miembros de la corporación que no cuentan con una ética profesional y que además no son dignos de pertenecer a ella, también existen elementos que son excelentes policías, magníficos guardianes del orden que respetan su trabajo y sobre todo tienen el deseo de servir a la sociedad.

Es común que el oficial de policía se enfrente a situaciones que no dependen de él y que a menudo es señalado culpable de alguna u otra forma. Algunas de estas situaciones podrían ser la falta de empleo, el bajo nivel educativo, la sobrepoblación; lo que origina en gran medida la falta de respeto de la ciudadanía hacia el policía, respeto que no puede obtener en forma voluntaria y se ve en la necesidad de recurrir al uso de la fuerza con la finalidad de hacer valer su autoridad.

Otro de los elementos de la personalidad del policía en relación a su trabajo es la eficiencia. Debido a la actual situación insegura que se vive constantemente en nuestro país y sobre todo en la capital de éste, el policía tiene la obligación de demostrar su eficiencia pero, desafortunadamente, es común observar que las estadísticas delictivas sobrepasan la eficiencia del policía. Este problema debe ser combatido de manera inmediata a través de constantes y más eficaces cursos de capacitación.

En el transcurso del trabajo hemos hablado de la capacitación policiaca; la cual comienza con el proceso de selección y contratación. En dicho proceso los seleccionados deben satisfacer ciertas características físicas como una buena estatura, un peso adecuado, determinado nivel de agilidad, capacidad para aprobar un examen médico; y ciertos requisitos de educación, en el caso del policía judicial, este debe contar con preparatoria; en cuanto a la policía preventiva y la complementaria, sólo se requiere la secundaria. Además, de que deben acreditar que son personas honestas y con buena reputación.

Después de todo, la mayoría de los que ingresan tienen una perspectiva diferente a la realidad. De hecho, el ambiente del trabajo policiaco cambia constantemente, debido a la creación de nuevas leyes, nuevos reglamentos, la inquietud de la sociedad de conocer más a fondo cuáles son sus derechos, etcétera; todo esto requiere de un cambio. Por esto y por muchas razones más, es importante que el nivel educativo del policía sea más elevado, con la finalidad de obtener elementos más capaces que puedan satisfacer todas las demandas de la sociedad en cuanto a la seguridad pública.

Por otra parte, es importante que todos seamos capaces de encontrar el lado positivo del trabajo del policía, para que este se convierta en una persona segura, independiente, activa y eficiente para la sociedad. Para que esto sea posible, debe sentirse apoyado por toda la comunidad y principalmente por el gobierno, con el

objeto de que lleve a cabo satisfactoriamente su trabajo. Sin embargo, la realidad es otra, el policía se siente desprotegido, no cuenta con el apoyo de las autoridades para proteger sus derechos, lo que ocasiona que frecuentemente se encuentren involucrados de manera involuntaria en problemas jurídicos, y es triste saber que esto ocurre por el simple hecho de que el policía cumplió con su deber.

Finalmente, relataremos una entrevista hecha a uno de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, específicamente a un Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Eran aproximadamente las diez de la mañana en la explanada de la Delegación Benito Juárez, cuando el Policía Auxiliar de nombre, Julio Méndez, esperaba orgulloso que lo nombrarán para recibir un reconocimiento de manos del Secretario de Seguridad Pública, Alejandro Gertz Manero, por sus años de intachable labor policiaca. En primera fila, orgullosas y contentas, lo esperaban su esposa y sus dos hijas.

Al término de la ceremonia, respetuosamente nos acercamos a él, con el objeto de que nos concediera una entrevista, que él muy amablemente accedió a responder.

La primera de ellas fue: ¿Cuál es su opinión, sobre el hecho de que ya los niños no sueñan con ser policías, por que eso significa ser corrupto?. Enseguida de haberle hecho la pregunta la sonrisa del policía auxiliar que tenía reflejada en su

rostro desaparece y en un tono bastante serio respondió: “Cuando decidí seguir esta profesión, primero lo platique con mi esposa y después con mis hijas, ellas se sienten orgullosas de lo que soy y represento, y no me arrepiento de lo que orgullosamente realizó. Pero los medios de comunicación en parte han sido culpables de la mala imagen que tiene la policía. Muchas veces se empeñan a mostrar lo malo de nosotros, pero nunca lo bueno; ejemplo de ello, es que a esta ceremonia de entrega de reconocimientos y patrullas, sólo asistieron unos cuantos reporteros. Quiero dejar bien claro, que así como existen excelentes policías que aman y respetan su trabajo, también hay malos policías que no tienen una ética profesional ni mucho menos el deseo de servir a la sociedad”.

La segunda pregunta fue: Desde su perspectiva, ¿Qué necesita la policía para ser verdaderamente efectiva en el combate a la delincuencia?. La respuesta del policía fue: “Tener una mejor capacitación, tener el equipo necesario como son las patrullas, uniformes y armamento en buen estado; por que los chalecos antibalas ni siquiera son anticuchillos, es manufactura de segunda que adquieren de los Estados Unidos. Que cuando nos los entregan ya caducaron y prácticamente estamos desprotegidos. Y por último un salario digno, por que ganar tres mil pesos al mes no rinde para nada”.

La tercera pregunta fue: ¿ De cuánto dinero hablaríamos?. Respondió: “Para un policía que cubre los siete días de la semana con un horario irregular, unos ocho mil o nueve mil pesos al mes, sin contar los seguros de vida y prestaciones de ley”.

La cuarta pregunta fue: ¿Puede definirme a un policía?. Respondió: “Es como una persona que tiene las profesiones de abogado, mecánico, doctor y guía roji. Pero no se necesitan academias y cursos de veinte horas diarias para formar a un buen policía, la calle es la que nos forma, por que uno se tiene que amoldar a las necesidades de la población”.

La última pregunta fue: Desde su punto de vista, ¿ qué se necesita para erradicar la corrupción?. Respondió de forma muy segura lo siguiente: “No son penas más severas ni multas elevadas, solamente que los jueces y ministerios públicos apliquen bien la ley. Ahí había que ver el desempeño de las autoridades en la impartición de justicia. La gente no ve que después de que nosotros detenemos a una persona, en algunos casos los ministerios públicos y jueces cívicos sueltan al delincuente con una mínima cantidad a la que anteriormente se les había ofrecido a los policías. Pero eso no es todo, falta la protección jurídica y social al momento de los arrestos importantes relacionados con el narcotráfico, prostitución o contrabando. Hay casos en los que los delincuentes nos siguen a nuestra casa poco después de que el juez o el ministerio público los dejó en libertad por una pequeña cantidad y nos amenazan de muerte”.

La tercera pregunta fue: ¿De cuánto dinero hablaríamos?. Respondió: “Para un policía que cubre los siete días de la semana con un horario irregular, unos ocho mil o nueve mil pesos al mes, sin contar los seguros de vida y prestaciones de ley”.

La cuarta pregunta fue: ¿Puede definirme a un policía?. Respondió: “Es como una persona que tiene las profesiones de abogado, mecánico, doctor y guía roji. Pero no se necesitan academias y cursos de veinte horas diarias para formar a un buen policía, la calle es la que nos forma, por que uno se tiene que amoldar a las necesidades de la población”.

La última pregunta fue: Desde su punto de vista, ¿ qué se necesita para erradicar la corrupción?. Respondió de forma muy segura lo siguiente: “No son penas más severas ni multas elevadas, solamente que los jueces y ministerios públicos apliquen bien la ley. Ahí había que ver el desempeño de las autoridades en la impartición de justicia. La gente no ve que después de que nosotros detenemos a una persona, en algunos casos los ministerios públicos y jueces cívicos sueltan al delincuente con una mínima cantidad a la que anteriormente se les había ofrecido a los policías. Pero eso no es todo, falta la protección jurídica y social al momento de los arrestos importantes relacionados con el narcotráfico, prostitución o contrabando. Hay casos en los que los delincuentes nos siguen a nuestra casa poco después de que el juez o el ministerio público los dejó en libertad por una pequeña cantidad y nos amenazan de muerte”.

Al terminar la entrevista, se le hizo el siguiente comentario al policía: “Parece que ya le amargue el día”, él complacidamente respondió: “No, simplemente me han vuelto a la realidad en que vivo y siempre combatiré hasta que renuncié por dignidad”.

**CAPÍTULO IV: LA NECESIDAD DE UNA
REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA.**

4.1. La Falta de Empleo y la Sobre población Como Causas de la Inseguridad Pública en el Distrito Federal.

En este apartado analizaremos algunas de las causas que originan que la Inseguridad Pública aumente día con día. Comenzaremos señalando que la conducta antisocial o delictiva que existe principalmente en la capital del país, es un reflejo de varios factores que definitivamente no se pueden desligar de otros aspectos, como son: el desempleo, la sobre población, la economía y todo lo relacionado con vivienda, educación, capacitación, alimentación, salarios y falta de incentivos para el policía.

En este sentido, podríamos afirmar que el resultado de la importante concentración humana en la capital del país, y por consecuencia las graves crisis por las que atraviesan países como el nuestro; originan que la delincuencia crezca en forma paralela con la violencia, lo cual se debe al crecimiento desmedido de las ciudades y a la falta de empleo de sus habitantes; sin olvidar por supuesto que el miedo al crimen y a la violencia, así como a la inseguridad son fenómenos tan graves que pueden generar bruscos cambios no siempre positivos en una sociedad. Por ejemplo, en provincia una de cada cuatro personas piensa que puede ser víctima de un delito. En el caso del Distrito Federal, el sesenta por ciento de las víctimas temen ser atacadas nuevamente. Estas cifras preocupan gravemente a la población; toda vez que en nuestra materia de estudio hasta ahora ninguna medida

ha podido controlar el índice de criminalidad o simplemente contrarrestarlo; lo que convierte a la Ciudad de México un centro altamente criminógeno.

Por lo tanto, el ambiente de inseguridad y la conducta antisocial que existe principalmente en la capital del país, son el inmediato resultado de los crecientes conflictos económicos y la excesiva población que radica actualmente en el Distrito Federal.

El incremento en los delitos comunes que se registró en la capital del país fue de un 80.56% en los últimos cuatro años; esto sin considerar aquellos que por temor de los afectados y por desconfianza en las autoridades no se denuncian, lo que podría representar alrededor del 80% de los casos.

En efecto, los estudios sobre los delitos que no son puestos en conocimiento de las autoridades, parecen confirmar el temor de la gente; ya que las probabilidades de ser víctima de un delito son muy altas en la Ciudad de México. Debido a lo anterior se registran cifras alarmantes; es decir, el 80% de las víctimas no denuncian el hecho delictuoso; de éstas el 60% no lo hace por desconfianza a la autoridad y el 30% por miedo a la delincuencia.

La actual problemática social, económica, cultural y política de la Ciudad de México se ha empeorado en los últimos años, definitivamente se trata de una ciudad de contrastes. La sobrepoblación o la excesiva concentración poblacional

es uno de los graves problemas que afecta nuestra Ciudad, ya que alrededor de dieciocho de cada cien mexicanos viven en el Distrito Federal.

En este sentido, de acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, en el área metropolitana de la Ciudad de México se asienta el 18.5% de la población de todo el país, este porcentaje representa 15,047, 685 habitantes, de los cuales el 54.7% radica en el Distrito Federal y el resto en los municipios conurbados.

Las dieciséis Delegaciones Políticas que comprende el Distrito Federal se ubican en una extensión territorial de 1,496 kilómetros cuadrados, lo que origina que tengan una densidad de población fija de 5,504 habitantes por kilómetro cuadrado. Las Delegaciones con mayor porcentaje poblacional son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

La población mayor de doce años del área metropolitana de la Ciudad de México en el año 2000 comprendió 6,217,435 habitantes, de los cuales el 47.6% se consideró como población económicamente activa. Las delegaciones con mayor población económicamente activa fueron: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón. Por lo tanto, aproximadamente más de la mitad de la población se encuentra desempleada, lo que origina que por necesidad cometan actos ilícitos.

Por otra parte, no debemos olvidar que la crisis económica que vivimos actualmente es la principal causa de la falta de empleo y, por consecuencia, de la Inseguridad Pública, es decir, la situación económica actual es un oportuno pretexto para justificar el crecimiento desmedido de la delincuencia a tal grado que en los últimos tiempos el índice delictivo ha ido aumentando desproporcionadamente, saliendo del control de los órganos encargados de garantizar una Seguridad Pública estable en beneficio de la sociedad.

Como consecuencia, ante el alarmante aumento de la delincuencia, la sociedad entera demanda acciones cada vez más enérgicas por parte de las autoridades, esto con la finalidad de detener la ola delictiva en sus diversas modalidades. En este sentido, es primordial combatir las causas que originan dicha delincuencia; por lo que el Estado debe intensificar la lucha por la mejoría económica de la sociedad, atacando eficazmente a la pobreza y el desempleo con programas de mejoramiento social de las clases marginadas de nuestro país.

En otras palabras, podemos afirmar que la realidad que estamos viviendo es realmente alarmante, razón por la cual debe de ponerse mayor interés a las causas que originan dicha delincuencia, con la finalidad de darles solución, erradicarlas o cuando menos reducir las. Esto no es nada fácil, por lo que se requiere de programas altamente estructurados y organizados por parte del gobierno; ya que por lo menos

hasta ahora no existe otra alternativa viable y objetiva que ayude a combatir la delincuencia y por consecuencia la inseguridad pública.

4.2. La Importancia del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Combate a la Delincuencia.

El Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal nace por la necesidad de reglamentar y establecer las bases sobre las cuales debe realizarse una de las demandas más importantes de la sociedad, como es la Seguridad Pública; es decir, se requiere de un proceso de planeación previa que permita alcanzar resultados satisfactorios en la prestación del servicio de Seguridad Pública.

Además, dicho programa constituye un ejercicio de colaboración entre la sociedad y las instituciones encargadas de garantizar la Seguridad Pública; es decir, es un documento donde participan arduamente tanto dichas instituciones como la población en general. Esta última participa por diversos medios y a través de distintas instancias; entre ellas se encuentran los Comités Delegacionales de Participación Ciudadana o sus representantes populares.

Por ser un documento de carácter local y que además sirve como ejemplo o modelo para las legislaturas de otras entidades federativas, dicho programa debe de guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa para el Desarrollo del Distrito Federal, además de estar acorde con los lineamientos expedidos por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con el objeto de que se conserve la importancia de uno de los servicios más importantes de la capital del país.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde al gobierno y a la Procuraduría General de Justicia, en sus respectivos ámbitos de competencia, la elaboración y ejecución del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal. Este programa tiene que contener todas y cada una de las acciones que deben de llevar acabo los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal; ya sea la Policía Preventiva, la Policía Complementaria o la Policía Judicial. Dichas acciones deben de estar debidamente planeadas y coordinadas, con el objeto de lograr que el índice delictivo disminuya lo más rápido posible, para beneficio de cada uno de los individuos que integran la sociedad.

Por otra parte, dicho Programa se realizará tomando en cuenta las diversas opiniones de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública y Organizaciones Vecinales y Sociales en general. De igual forma, el gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tendrán la obligación de convocar a servidores públicos, así como a representantes de diversas instituciones académicas profesionales y de investigación, con la principal finalidad de participar en su opinión en los foros de consulta sobre Seguridad Pública.

El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, tiene como principal propósito el de observar y seguir los objetivos generales que se establecen en la Ley de Seguridad Pública, que son los siguientes:

- I. Mantener el Orden Público;
- II. Proteger la Integridad Física de las personas, así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Así mismo debe concordar con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual tiene como propósito general contribuir para lograr consolidar un régimen de convivencia social basado plenamente en el Derecho, donde la ley sea aplicada a todos por igual, sin importar raza, color, condición social, religión o condición económica; y donde la justicia sea la vía idónea para la solución de los conflictos.

Por otro lado, por disposición de la ley el Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal, debe revisarse cada año, por lo que lo hace un documento flexible y sujeto a constantes cambios; es decir, para que la Seguridad Pública del Distrito Federal obtenga resultados satisfactorios debe estar sujeta a modificaciones

periódicas; basadas en las necesidades que tiene la sociedad respecto a dicha materia.

En este orden de ideas, el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, tiene como finalidad crear las condiciones propicias que aseguren a los individuos de una sociedad la debida protección de su integridad física y patrimonial; así como combatir la delincuencia organizada; con el objeto de otorgar a la población la seguridad y confianza de que son acreedores, para un mejor beneficio tanto individual como colectivo.

En términos generales, dicho Programa tiene como principal prioridad alcanzar una ciudad segura, en la que se respeten y protejan los derechos humanos de las personas, sus libertades, el orden y la paz públicos a través del combate a la delincuencia y a la corrupción e impunidad; como principales causas de dicha inseguridad.

4.3. La Importancia de la Participación Ciudadana Para Prevenir la Delincuencia.

Uno de los principales retos o propósitos para alcanzar los niveles de Seguridad Pública que merecen los habitantes del Distrito Federal, consiste precisamente en la participación activa de todos los sectores de la sociedad; por esto es indispensable que se lleven a acabo estructuras o formas de coordinación y participación ciudadana que permitan que la sociedad opine y sobre todo participe en la prevención de la delincuencia que aumenta considerablemente y sin ningún control.

Para que la ciudadanía tenga una participación activa en la prevención de la delincuencia, debe de existir una estrecha comunicación entre los Cuerpos de Seguridad Pública y la Ciudadanía; y sobre todo se tiene que recuperar la confianza que la sociedad dejo de tener a dichas autoridades. Para esto las obligaciones que tienen encomendadas los Cuerpos de Seguridad Pública deberán desarrollarse a través de esquemas de participación que involucren a toda la sociedad, a través de la comunicación y el diálogo permanente que debe existir entre ellos.

En virtud de que el éxito del policía al servicio de la comunidad se mide en función de su eficacia en la conservación de la tranquilidad , el orden público y la protección de los intereses de la ciudadanía, este éxito también le permite convertirse en un gran profesional capaz de relacionarse con la población y sobre

todo adquirir el respeto y la confianza de todos los sectores sociales. Pero el respeto y la confianza no se obtienen gratuitamente, sino que son la retribución social de una conducta digna, servicial, intachable, honesta; en fin una serie de aspectos dignos de ser atendidos por el policía, como son:

- I. El cuidar el aspecto personal, que tiene gran influencia en la opinión del público;
- II. Ser cortés y respetuoso en su trato, ya que a la población le desagrada los aires de grandeza por parte de las autoridades;
- III. Mostrar siempre seguridad en sus acciones, principalmente ante situaciones críticas las que por cierto, son las más frecuentes en una Ciudad como la nuestra;
- IV. Resolver pronta, eficaz e inteligentemente los problemas que en el ejercicio de sus funciones se les presenten, ya sean leves o graves;
- V. Ser serviciales; es decir, estar siempre dispuestos a servir con ahinco a la población, en todos los aspectos que estén a su alcance; y
- VI. Ser incorruptibles y fieles a su deber, de tal manera que nada ni nadie los haga ceder en el cumplimiento de sus obligaciones.

En este orden de ideas, es importante que los Cuerpos de Seguridad Pública recuperen el respeto y la confianza que la sociedad ha perdido en ellos; ya que sería inútil crear programas para el combate a la delincuencia sin el apoyo integro e

incondicional de la sociedad. La confianza y la participación de los capitalinos es el punto de partida para fijar cualquier política pública en materia de seguridad; toda vez que la Seguridad Pública es un reto que la autoridad no puede y no debe enfrentar sola, pues es un problema que requiere de la participación de toda la sociedad, ya que nos afecta a todos en conjunto; por lo que es necesario que cada ciudadano participe decididamente en las distintas medidas de seguridad que las autoridades adopten.

En este sentido, es necesario convocar a una mayor participación ciudadana para fortalecer la Seguridad Pública en la capital del país; es decir, fomentar una participación en donde se vean involucrados todos los sectores de la capital, con la finalidad de poder contar con una ciudad más segura para todos.

Para que la sociedad participe en dicha materia, es necesario crear foros de consulta popular; estos foros tendrán por objeto tener una estrecha comunicación con los principales sectores de la sociedad, como serían: obreros, campesinos, empleados, grupos populares, padres de familia, con instituciones académicas profesionales, con organismos empresariales y otras agrupaciones sociales; con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de las medidas que se necesitan llevar a cabo para la obtención de una mejor Seguridad Pública.

Debido a que la sociedad es la principal víctima de la delincuencia, sus opiniones y sugerencias resultan indispensables para un eficiente desempeño de los Cuerpos de Seguridad Pública. Dicha participación debe hacerse a través de órganos legalmente establecidos y organizados, por lo que surgió la necesidad de crear los Comités Delegacionales de Seguridad Pública. Dichos Comités, servirán como órganos de consulta, análisis y opinión de las respectivas Delegaciones del Distrito Federal. Estos Comités cuentan con atribuciones de carácter consultivo y de vigilancia; con el objeto de emitir opiniones y sugerencias exclusivamente en materia de Seguridad Pública; así como verificar el trabajo policial, denunciar faltas, sugerir estímulos o recompensas y fomentar la cooperación y participación de la ciudadanía.

En este sentido, es importante que se tomen en cuenta las opiniones de los Comités Delegacionales, de los consejos ciudadanos y de las organizaciones de participación ciudadana; es decir, se tiene que dar la debida importancia, prioridad y relevancia a la participación ciudadana; para que los Cuerpos de Seguridad Pública, desde los jefes de sector hasta el último de los policías atiendan con esmero, prontitud, responsabilidad, honestidad y eficiencia las denuncias y quejas de los habitantes de la zona que tienen a su cargo y a su vez puedan contrarrestar las conductas antisociales.

Dentro de la importancia de la participación ciudadana para prevenir la delincuencia, se localiza un elemento esencial que nos ayuda a comprender y desarrollar eficazmente dicha participación; es decir, es necesario que en la actualidad y sobre todo por la difícil situación de inseguridad que vivimos, el ciudadano conozca y haga valer los derechos humanos a los que se hace acreedor. Para esto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene la obligación de impartir cursos a la ciudadanía; con el objeto de que conozca todos y cada uno de sus derechos. Del mismo modo se pueden llevar acabo campañas cuyo principal objetivo sea el de dar a conocer la normatividad vigente, a fin de elevar la cultura jurídica de la comunidad; así como garantizar que los ciudadanos conozcan mejor sus derechos y puedan hacerlos valer e incluso exigirlos cuando la situación lo amerite.

En este orden de ideas, la participación y colaboración de la ciudadanía para la prevención de la delincuencia, constituye una forma trascendental para disminuir el incremento del índice delictivo y por consecuencia la tasa de inseguridad. Esta participación consistirá principalmente en generar una cultura de la prevención del delito; y a su vez servirá para recuperar y fortalecer la confianza en los Cuerpos de Seguridad Pública.

Esta cultura de autoprotección y prevención del delito consiste principalmente en tomar medidas preventivas por parte de la sociedad; con la finalidad de proteger tanto su integridad física como patrimonial. Estas medidas pueden consistir en:

I. No llamar la atención de los delincuentes con joyas o dinero en efectivo; es decir, traer consigo solamente el dinero necesario.

II. No transitar solo por lugares oscuros, solitarios o terrenos baldíos. En caso de llevar consigo una bolsa o maleta, no cargarlos en la espalda o en los costados; siempre llevarlas al frente del cuerpo.

III. No comentar ante desconocidos sobre ingresos, fechas y lugares de pagos.

IV. Desconfiar de toda persona extraña que se acerca sin razón aparente.

V. Cerrar perfectamente puertas y ventanas del domicilio al salir.

VI. Salir con discreción.

VII. No facilitar las llaves de su domicilio o negocio a cualquier persona.

VIII. Nunca abrir a desconocidos, en el caso de que no se identifiquen; ni permitir la entrada de supuestos vendedores, evitando comprar objetos en abonos.

IX. No contratar personal de servicio sin previa identificación o sin las recomendaciones que garanticen su honestidad y permanencia.

X. No recibir regalos inesperados o de personas desconocidas.

En este orden de ideas, es necesario promover el acercamiento y la comunicación permanente de los Cuerpos de Seguridad Pública con los diversos sectores de la población, estableciendo convenios o campañas de coordinación, cooperación y colaboración; con el objeto de crear acciones para la prevención de la delincuencia. En otras palabras, es indispensable buscar las vías efectivas de comunicación, para aumentar la participación de la sociedad y así poder celebrar diversos convenios de colaboración con los diferentes sectores de la población.

De igual forma, se tiene que promover la participación de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, para la recomendación de acciones policiales y planes y programas que puedan ser llevados a cabo por las diferentes delegaciones del Distrito Federal.

En consecuencia, podemos señalar que es indispensable para el combate a la delincuencia motivar la participación de la comunidad para el fortalecimiento de las medidas en materia de Seguridad Pública, principalmente en las colonias o barrios del Distrito Federal que presenten mayor índice delictivo.

Por otra parte, para que la participación de la ciudadanía en el combate a la delincuencia obtenga resultados satisfactorios, la autoridad debe de atender eficaz y oportunamente las necesidades de la sociedad en lo que respecta a la Seguridad Pública; es decir, los servicios de asistencia telefónica, entre otros, deben de dar una respuesta inmediata a las llamadas de auxilio de la población. Esta respuesta

debe garantizar que los Cuerpos de Seguridad Pública actúen bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia y profesionalismo.

En seguida enunciaremos algunas medidas para promover una cultura de prevención del delito entre la población, las cuales pueden consistir en :

- I. Instrumentar una campaña permanente de orientación a la comunidad a través de los medios masivos de comunicación;
- II. Difundir acciones y recomendaciones de prevención del delito y colaborar en campañas contra el alcoholismo y la drogadicción;
- III. Elaborar folletos, carteles, periódicos murales y audiovisuales con orientación informativa y preventiva del delito; e
- IV. Incorporar en los programas educativos a nivel básico y medio, asignaturas cuyo contenido trate sobre las tareas ciudadanas de prevención del delito y de la seguridad pública en general.

Se deben manejar posturas, tales como que el gobierno del Distrito Federal encause la participación ciudadana para poder combatir la inseguridad; ya que corremos el peligro de que la delincuencia pueda rebasar a nuestros cuerpos policíacos; lo cual constituye en verdadero problema que trae consigo graves daños incalculables. Por ello se sostiene que es importante la participación ciudadana en la creación y funcionamiento de los sistemas de Seguridad Pública en zonas como el Distrito Federal. Además, se recomienda exigir al comercio

organizado y a las instituciones la instalación de mejores sistemas de seguridad con alarmas y buscar nuevas alternativas de participación social, para evitar que la delincuencia continúe en un estado de impunidad y cada día en forma más constante y creciente.

Deben conjugarse en esta trascendental tarea todos los ciudadanos, basados en una percepción de la realidad más humanizante en busca de una mejor seguridad, convivencia y paz para la sociedad; a través de la creación de programas de seguridad, protección y auto protección literalmente bien estructurados y sobre todo que sean accesibles para cualquier sector de la sociedad, con esto se obtendrían resultados positivos en contra de la desmedida y creciente delincuencia.

En otras palabras, la participación de los ciudadanos en la prevención de la delincuencia tiene que ser reconsiderada. Resulta indispensable reeducar a los ciudadanos en factores importantes como la solidaridad y sobre todo reforzar su responsabilidad. El primer paso a seguir debe consistir en mejorar las relaciones sociales entre la policía y la sociedad; ya que cuando existe mayor confianza, respeto y comprensión entre la policía y la población, es probable que exista una sociedad mejor a comparación de aquella en la que predomina la desconfianza y el antagonismo.

4.4. El Combate a la Delincuencia Capitalina y la Prevención del Delito.

Antes de entrar al análisis de este apartado, debemos señalar en términos muy breves en que consiste la prevención del delito. Se entiende por prevención de la delincuencia; en sentido general, la adopción de medidas concretas y ordenadas enfocadas a combatir, contrarrestar y disminuir las conductas delictivas que se originan en una determinada sociedad. Esta prevención debe atender también aquellas medidas tendientes a suprimir o modificar las condiciones sociales que conducen a la delincuencia; tales como el desempleo, la vagancia, las desmedidas diferencias entre las diversas clases sociales, la pobreza, la ignorancia, el alcoholismo, la drogadicción, etcétera.

En este sentido, la prevención no es una función exclusiva de la policía; es decir, otras instancias coadyuvan en la prevención de la delincuencia, como es el caso del Derecho Penal, que dicha labor la lleva a cabo a través de la intimidación del propio delincuente y de la población en general. Por otro lado, el Derecho Penitenciario también realiza una tarea de prevención, a través de la propia persona del delincuente, para evitar que vuelva a delinquir en el futuro.

De lo anterior, podemos definir a la función preventiva como una parte del gran esfuerzo tanto del gobierno como de los Cuerpos de Seguridad Pública, sin

olvidar la colaboración imprescindible de la población, con el objeto de disminuir eficazmente la delincuencia.

Sin embargo, la realidad es otra; toda vez que en nuestra sociedad se práctica más la represión que la prevención; es decir, la represión utiliza medios conocidos desde hace mucho tiempo y que además son más fáciles de distinguir; en cambio, la prevención es menos precisa y hasta puede llegar a ser confusa; ya que ningún texto legal precisa claramente en que consiste la acción preventiva de la policía y cuales son sus atribuciones en esta materia; es decir, no existe en materia de prevención ningún método a seguir que pueda verdaderamente contrarrestar el alto índice delictivo; por el contrario en la represión existen normas en donde se establecen claramente la sanción que se debe de aplicar en caso de violar dicha norma.

En este sentido, la función preventiva de la policía se debe enfocar principalmente en la vigilancia de aquellas personas que se consideran sospechosas y de los lugares propicios para cometer ciertos delitos a fin de evitarlos. Podríamos afirmar que se pueden obtener resultados positivos basados en la prevención, si se contará con mayor presencia policial en la vía pública.

En el desarrollo del presente trabajo hemos señalado que la Seguridad Pública constituye una de las demandas más importantes para los habitantes del Distrito Federal, la cual requiere de respuestas oportunas y eficaces por parte de las

autoridades; es decir, la Seguridad Pública, es una demanda social que requiere para ser atendida con eficiencia y eficacia, de una actuación oportuna y coordinada por parte de los órganos o instituciones que están encargadas de su prestación como servicio público; así como también de la participación ciudadana a través de estrategias que ayuden a combatir la delincuencia que vivimos actualmente.

Basándonos en la realidad, podemos afirmar que la delincuencia es un problema que se ha agudizado y complicado, y para combatirlo se requiere de acciones enérgicas y firmes, apegadas estrictamente a Derecho, además de garantizar el respeto a las garantías individuales plasmadas en nuestra Constitución.

Lo cierto es que en los últimos años hemos visto como se incrementa la delincuencia y por consecuencia la inseguridad pública en la capital del país, así como la pérdida de confianza en los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública de parte de la sociedad. Por lo que es muy importante concientizarnos, asumir la responsabilidad y hacer frente a la situación actual en la que vivimos; debemos plantear soluciones viables para atender de inmediato los diversos problemas que aquejan nuestra sociedad. Debemos reconocer que la delincuencia y las diversas conductas que alteran el Orden Público en el Distrito Federal, como sería la drogadicción, el alcoholismo, entre otras; se originan por diversas causas o razones que afectan la conducta social de algunos individuos e incluso los orillan a cometer acciones que ponen en peligro la integridad física y patrimonial de terceras

personas. En otras palabras, y como ya se mencionó anteriormente, problemas como la excesiva concentración poblacional, la difícil situación económica y los rezagos educativos, constituyen la generación de delitos y conductas antisociales en el Distrito Federal.

Desgraciadamente, nos enfrentamos a un problema que ha crecido sin ningún control, que requiere de inmediato medidas o soluciones integrales, que permitan atender de manera eficaz y oportuna la Seguridad Pública de una de las ciudades más grandes del mundo.

En este orden de ideas, para atender la demanda ciudadana en materia de Seguridad Pública, es indispensable enfrentar la problemática social de manera integra a través de diversos programas que ayuden a combatir las diversas causas que originan la conducta delictiva, con la finalidad de crear un ambiente propicio de bienestar y seguridad para toda la sociedad.

Con base en lo anterior, podemos ver a la Seguridad Pública como una parte fundamental para el desarrollo social de nuestra Ciudad; lo cual se obtiene a través de más y mejores empleos, mejor vivienda, educación, servicios públicos, con más espacios para la cultura, la recreación, el deporte y la convivencia, todo esto en beneficio de la sociedad. Pero también se requiere de mejores instituciones que cuenten con cuerpos policíacos debidamente capacitados y estructurados; entre otros factores que analizaremos más adelante.

Por otro lado, no debemos olvidar lo importante que es el respeto a la legalidad y el fortalecimiento de un Estado de Derecho, como base para avanzar en el combate a la inseguridad pública en el Distrito Federal.

Para combatir eficazmente a la delincuencia, también debemos abatir la impunidad, para esto se debería de crear un Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal, el cual debe estar a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Este programa tendrá que contener los lineamientos a seguir en materia de Seguridad Pública, los cuales deben establecer las estrategias y líneas de acción dirigidas al Ministerio Público y a sus auxiliares; quienes tienen como principal encomienda el combate a la impunidad, a través de la investigación y persecución de los delitos cometidos, toda vez que se considera a la impunidad como una de las principales causas de la inseguridad pública del Distrito Federal; por lo que suponemos que este programa contribuiría a la obtención de una Ciudad más segura para todos.

Así mismo, se debe combatir la impunidad y la corrupción de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, aplicando estrictamente y con apego a derecho la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Además se deben de llevar acabo acciones que ayuden a contrarrestar dichos problemas. Estas acciones pueden consistir en crear mecanismos más eficientes, ágiles y confiables, que permitan que la ciudadanía denuncie los actos de

corrupción que cometan los Cuerpos de Seguridad Pública; así como desarrollar procedimientos que garanticen la imposición de las sanciones a aquellos servidores públicos que hubieren incurrido en la comisión de diversos delitos; como sería el abuso de autoridad, extorsión u otros ilícitos; e incluso por haber violado los principios de actuación de las corporaciones policiales y las normas de disciplina y orden.

En otras palabras, es necesario impulsar medidas confiables para lograr la cooperación de la ciudadanía, en la denuncia de actos de extorsión y abuso de autoridad, y en general de toda conducta ilegal por parte de los servidores públicos de las instituciones policiales; a través de procedimientos que tiendan a agilizar los mecanismos de atención al público, a fin de garantizar que las quejas de los ciudadanos sean atendidas con prontitud y eficacia.

En este sentido, es preciso elaborar una serie de documentos que contengan específicamente las normas mínimas de contenido ético moral que sean aplicables a la conducta profesional y personal de los integrantes de las instituciones policiales; con la finalidad de erradicar la corrupción en las dichas corporaciones. Así como procurar que los programas de estudio de las instituciones de formación policial sean de carácter ético moral, tendientes a evitar y prevenir actos de corrupción de los Cuerpos de Seguridad Pública.

En este sentido, otra de las formas para obtener una mejor Seguridad Pública y por consecuencia un eficaz combate a la delincuencia, consiste en la reestructuración de los Cuerpos de Seguridad Pública, desde diferentes ámbitos; es decir, se debe de otorgar a dichas corporaciones una constante y mejor capacitación ética profesional; que permita que el policía enfrente las situaciones a que está expuesto de una manera eficiente y segura, en beneficio de toda la sociedad. Esto sin olvidar lo importante que es la coordinación de las diferentes instituciones encargadas de garantizar dicha Seguridad.

Por otro lado, para combatir la delincuencia también es necesaria la inmediata solución de los problemas internos de cada institución porque indudablemente el urbanismo, la industrialización y los avances tecnológicos provocan que los medios empleados por la delincuencia evolucionen con el transcurso del tiempo, volviéndolos más modernos y eficaces. Por tal motivo podemos encontrar con más frecuencia la presencia de la premeditación, la asociación delictuosa y la delincuencia organizada en los diferentes tipos de delitos.

Por lo anterior, es necesario contar con sistemas capaces de contrarrestar tales situaciones; es decir, si en la ejecución de los delitos se emplean medidas más modernas y avanzadas, de igual manera deben ser los procedimientos para combatirlos; toda vez que la realidad cotidiana nos ha demostrado que los factores principales de la ineficacia de la policía; son principalmente la improvisación y la

falta de equipo necesario para combatir dicha delincuencia; sin olvidar la falta de capacidad, profesionalización y principios éticos morales de sus elementos.

En cuanto a los recursos materiales, financieros y tecnológicos que se manejan, estos advierten rezagos importantes, como son: escasez en el parque vehicular y la falta de modernización; inadecuadas instalaciones; escasez del mobiliario adecuado; la falta del armamento idóneo para combatir la delincuencia; insuficiencia cuantitativa de policías; elevada deserción anual del personal de los Cuerpos de Seguridad Pública; deficiencia en el sistema de prestaciones sociales; el elevado número de vacantes y ausentismo y el insuficiente salario que reciben los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública; esté último origina que la corrupción aumente considerablemente.

Sin embargo, a pesar de que en los últimos años se han establecido programas para combatir dichos problemas, no se han obtenido los resultados deseados. Además que es notoria la falta de voluntad de dichas instituciones para unir esfuerzos en el combate a la delincuencia; es decir, continúan existiendo en gran medida la diferencias ya sean económicas, éticas, profesionales y hasta sociales entre los Cuerpos de Seguridad Pública. Dicho obstáculo podría superarse con normas y sistemas de supervisión más estrictos y adecuados.

Con base en lo anterior y para el logro de un eficiente combate a la delincuencia es indispensable que las instituciones encargadas de brindar la debida

Seguridad Pública se modernicen; a través de la adopción de tecnologías avanzadas para mejorar el equipo, armamento y municiones de los Cuerpos de Seguridad; de acuerdo con las necesidades de los mismos y principalmente de la sociedad. Así como sustituir gradualmente el parque vehicular por unidades debidamente equipadas, adquiriendo el equipo necesario para mejorar la comunicación entre las corporaciones policiales. También es importante emprender la modernización de los sistemas de cómputo, comunicación y mobiliario de dichos organismos. Para esto se necesita capacitar a los elementos policiacos; a través de diversos cursos que permitan gradualmente obtener un aprovechamiento en el uso de la tecnología.

Dichos recursos materiales deben distribuirse adecuadamente tomando en cuenta las necesidades específicas de los habitantes de las diversas zonas del Distrito Federal; en relación al aumento del índice delictivo que registra cada Delegación o Colonia de dicha entidad.

Por otro lado, es importante que dichas corporaciones recuperen el respeto y la confianza que la sociedad ha perdido en ellas; ya que sería inútil crear programas para el combate a la delincuencia, sin el apoyo integro e incondicional de la sociedad. La confianza y la participación de los capitalinos es el punto de partida para fijar cualquier postura en materia de seguridad; toda vez que la Seguridad Pública es un reto que la autoridad no puede y no debe enfrentar sola. Si se recuperará la confianza de los capitalinos, se lograría mayor comunicación entre el

policía y el ciudadano, además se lograría un avance positivo en nuestra materia de estudio.

En este orden de ideas, para poder obtener una Ciudad más segura para todos, en la que se preserven los derechos de las personas, el orden y la seguridad; a través del combate a la delincuencia, a la impunidad y a la corrupción; es necesario tomar medidas más estrictas que fortalezcan la seguridad de los habitantes del Distrito Federal. Una de estas medidas consiste específicamente en aumentar la vigilancia policiaca, especialmente en aquellas Delegaciones o Colonias del Distrito Federal donde se cometan más delitos; es decir, aumentar la presencia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con la finalidad de combatir con mayor eficiencia el aumento del índice delictivo. Para esto es conveniente distribuir a los Cuerpos Policiacos, dependiendo de la concentración poblacional y sobre todo de los índices delictivos que se registran en cada Delegación del Distrito Federal.

Para la obtención de resultados satisfactorios en relación a esta medida, es importante que los Cuerpos de Seguridad Pública realicen coordinadamente operativos de seguridad y patrullaje constantemente, con el objeto de aumentar la vigilancia para prevenir la comisión de delitos; así como el de preservar el orden público y sobre todo la integridad física y patrimonial de las personas. Dichos operativos deberán ser constantes y eficaces; siempre deberán desarrollarse bajo un marco estrictamente legal. Además, deberán de proteger los bienes tutelados por la

ley, como son: la vida, la propiedad, la libertad, el derecho de libre tránsito, de expresión; así como proteger la integridad física y patrimonial de las personas, su familia y su domicilio.

En este orden de ideas, la participación de la ciudadanía sigue siendo muy importante; ya que está puede coordinarse con los Cuerpos de Seguridad Pública para crear estrategias de vigilancia, con el principal propósito de prevenir la comisión de delitos específicos; por ejemplo, el delito de robo a casa habitación. Por lo que es indispensable que la relación entre el ciudadano y el policía se vuelva respetuosa y cordial.

En consecuencia, es trascendental aumentar las tareas de vigilancia de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, mejorando las tácticas de operación de éstos; además de que se debe realizar una adecuada distribución de patrullas en las colonias o barrios que registren mayor índice delictivo. No debemos olvidar que existen lugares en donde la Seguridad Pública siempre debe estar presente, como son: las escuelas, hospitales, zonas turísticas, paraderos, cajeros automáticos, entre otros; con el objeto de brindar un mejor servicio a la población.

A lo largo del presente trabajo hemos hablado de lo importante que resulta la coordinación de las diferentes instituciones encargadas de garantizar la Seguridad Pública; y precisamente en esto consiste una de las medidas que se deben de tomar, para el eficaz combate de la delincuencia; es decir, es fundamental mejorar

los mecanismos de coordinación y colaboración de los Cuerpos de Seguridad Pública; así como lograr que dichas instituciones accedan al intercambio de información, como un medio idóneo para combatir satisfactoriamente a la delincuencia. Por lo que es necesario crear y reglamentar convenios de coordinación e intercambio de información entre dichas instituciones; con la finalidad de desarrollar programas que permitan un mejor desenvolvimiento laboral en cada corporación.

No obstante, la importancia y funcionalidad que tienen los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, existe la necesidad de sugerir o plantear algunas propuestas o medidas que ayuden a disminuir el alto índice delictivo que se registra en la capital del país.

Quizá la propuesta de coordinación entre dichos organismos, no sea la única prioridad en dicha materia; es decir, también debemos de tomar en cuenta la profesionalización y el nivel académico de los integrantes de dichas corporaciones, con la finalidad de contar con un personal altamente adiestrado, capacitado y con los conocimientos básicos para desarrollar satisfactoriamente su trabajo.

Por lo tanto, otra de las medidas a tomar para el eficaz combate de la delincuencia; es sin duda la profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública; es decir, se puede profesionalizar a dichas corporaciones, por medio del perfeccionamiento de mecanismos de selección, capacitación, actualización y

especialización de todos y cada uno de los programas que integran la carrera policial. Para esto es necesario que las instituciones dedicadas a la capacitación y formación de los Cuerpos de Seguridad Pública se modernicen, de la forma que ya se mencionó anteriormente; con el objeto de que se conviertan en excelentes academias, donde el interés principal sea la Seguridad Pública de cada uno de los ciudadanos del Distrito Federal.

De igual forma, para mantener la tranquilidad y el orden público del territorio del Distrito Federal y a su vez proteger lo intereses de la sociedad; así como prevenir lo delitos por medio de medidas adecuadas y completas que protejan eficazmente la vida y la propiedad de los individuos, el orden y la seguridad dentro de la población; reprimiendo todo acto que perturbe o ponga en peligro sus bienes e incluso su propia vida. Es necesario, que la policía se someta a un riguroso proceso de selección y capacitación. Selección, para que mediante el estudio y la evaluación de las actitudes individuales, tanto físicas como psíquicas, se obtenga al mejor individuo capaz para desarrollar adecuadamente su trabajo policiaco y así lograr integrar un cuerpo de policía con elementos altamente capacitados. Esta capacitación será con la finalidad de que cada elemento aprenda los conocimientos, habilidades, aptitudes, hábitos éticos y profesionales, que le permitan un mejor desempeño en sus funciones.

En este orden de ideas, también es importante que constantemente se lleven acabo cursos enfocados especialmente en concientizar a los miembros de los Cuerpos Policiacos de lo esencial que es su trabajo, para el bienestar y desarrollo de la sociedad. En otras palabras, llevar acabo cursos de ética profesional donde se le enseñe al policía los valores éticos profesionales que fortalecen el buen desempeño de su labor; con la finalidad de que a través de dichos cursos adquieran la verdadera vocación del trabajo policiaco, para que sus principios e ideales estén por encima de cualquier situación que se les presente, y no corran el riesgo de caer en el grave error de la corrupción.

Dentro de la capacitación que debe recibir un policía, deben estar comprendidas diversas áreas; ya sen jurídicas, de derechos humanos, criminalística, criminología, ética policial; así como la enseñanza y aprendizaje de habilidades y técnicas que le ayuden a manejar correcta y eficazmente el equipo que se requiere para una adecuada ejecución de la función policial.

En este orden de ideas, el enfoque jurídico que debe tener un policía, también es un elemento indispensable para su profesionalización; es decir, debe realizar sus funciones con estricto apego a las leyes y por supuesto debe tener conocimiento de estas leyes. En este sentido, la legislación es una fuente informativa, instructiva y de aplicabilidad que debe conocer el policía; toda vez que sus funciones requieren que sea un excelente conocedor de nuestra Carta Magna; así como de áreas

relacionadas principalmente con el Derecho Penal; con el objeto de que las acciones que realice siempre se encuentren apegadas a la ley, y a su vez poder evitar cualquier arbitrariedad e incluso actos ilícitos por parte de los mismos servidores públicos.

En lo que respecta a la Criminología, en este aspecto la policía del Distrito Federal se encuentra muy atrasada; en cambio en otros países se cursan estudios criminológicos para poder ingresar a una corporación policiaca; toda vez que los policías deben de contar con conocimientos y estudios especializados, para así poder desempeñar de manera más eficiente sus funciones; además de que podrían entender mejor las razones por las cuales el delincuente comete actos ilícitos. Sin olvidar que una de sus funciones primordiales es la de ayudar y servir a la sociedad y es lógico que para poder ayudar a los ciudadanos deben saber como hacerlo y cuál es la mejor forma de ayudarlos, y poder garantizar su seguridad personal, patrimonial y la de su familia; por ello se sugiere que dentro de los cursos de capacitación se incluyan los lineamientos elementales de la criminología.

Dichos cursos o programas deben estar actualizados según las necesidades de la sociedad; por lo que es conveniente revisar el Programa General de Formación y Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad constantemente.

En consecuencia, capacitar, profesionalizar y actualizar al policía, significa darle la herramienta necesaria y las más amplias y avanzadas técnicas de

persecución y prevención del delito; con el propósito de convertirlos en excelentes guardianes del orden.

Por otra parte, dentro de los cursos ético profesionales que se les debe de impartir a los Cuerpos Policiacos, es necesario incrementar la difusión cultural consistente en el respeto a los derechos humanos de cada persona; es decir, es conveniente que entre los miembros de estas corporaciones se desarrolle una cultura de respeto a los derechos humanos; a través de diversos cursos que garanticen el respeto y la vigilancia de éstos.

Con base en lo anterior, se lograría que dichos organismos siempre actúen eficazmente en el cumplimiento de sus funciones, respetando cabalmente los derechos humanos de los ciudadanos; además se procuraría evitar todo tipo de abusos por parte de las autoridades.

Si en verdad se llevarán acabo este tipo de cursos, para la formación ética y profesional de los Cuerpos de Seguridad Pública, se obtendría un gran avance en materia de Seguridad Pública; toda vez que se mejoraría la calidad de dicho servicio, y ésto sería gracias a la capacitación, formación y actualización de uno de servidores públicos más importantes en nuestro país, como es el policía.

Lograrlo significaría cambiar las estructuras éticas, morales y mentales del nuevo policía; el cual deberá mostrar inquietud y sobre todo interés en los nuevos métodos y técnicas de investigación; es decir, se convertiría en un reto que

consistiría principalmente en obtener personal altamente eficaz, que obtenga resultados satisfactorios en lo que respecta a su función de prevención y persecución del delito. En sí, estos cursos para los agentes policiales serían la base para la obtención de una capacitación integral, la cual respondería a las múltiples necesidades para combatir la delincuencia con eficiencia y eficacia; así como el de brindar seguridad a una ciudad tan compleja como la nuestra.

En segundo lugar, debemos de tener en cuenta que para que un policía pueda realizar satisfactoriamente su trabajo y no estar en posibilidad de cometer graves errores, es importante que dicho elemento cuente con las debidas condiciones laborales para realizar eficazmente su trabajo.

Al hablar de buenas condiciones labores, específicamente nos referimos a las prestaciones que se le otorgan a cada policía incluyendo el bajo salario que reciben; toda vez que es irónico que el encargado de garantizar la Seguridad Pública de las personas, arriesgando su propia vida, sea uno de los servidores públicos peor pagados y con poca capacitación para realizar satisfactoriamente su trabajo.

En este sentido, no debemos olvidar que la cuestión económica es importante, porque cuando existe un policía mal pagado y éste tiene la posibilidad de aumentar sus ingresos de una manera corrupta o ilícita, no le importaría perder su trabajo. Razón por la cual a lo largo del presente trabajo hemos insistido en que una de las

formas más convenientes para erradicar la corrupción de los Cuerpos de Seguridad Pública y por consecuencia la inseguridad pública en el Distrito Federal; es a través de la obtención de una excelente capacitación y sobre todo la remuneración de un salario digno y la entrega de estímulos económicos, que motiven al policía a hacer cumplir la ley; todo esto con la finalidad de obtener mejores elementos, cuyas características principales sean la honradez, la lealtad, la responsabilidad y el profesionalismo.

Por lo tanto, me tomo el atrevimiento de proponer el aumento salarial de los Cuerpos de Seguridad Pública acorde a sus necesidades y sobre todo a la realización satisfactoria de su trabajo, con el objeto de buscar el desarrollo personal y profesional de cada uno de los integrantes de dichas corporaciones.

Del mismo modo, es fundamental poner en práctica el aumento del número de becas para los policías y sus familiares, el acceso a tiendas de descuento, la posibilidad de asistencia a eventos culturales y deportivos; así como el otorgamiento de créditos y préstamos a diferentes plazos; con el objeto de que el policía se tenga confianza a sí mismo y se convierta en una persona segura y productiva, para su beneficio personal y principalmente de la sociedad en general.

En resumen, necesitamos de una policía que se encargue de abarcar todas las formas de Seguridad Pública y que lleve a cabo sus funciones conforme a la ley y a lo estipulado por nuestra Carta Magna; una policía que cuente con estudios

profesionales y especializados, para que la sociedad cuente con una Seguridad Pública íntegra y sin corrupción. Por lo que es necesario, que en un futuro se les otorgue a los policías un buen salario y prestaciones magníficas, para que así ellos no tengan necesidad de corromperse para poder llevar una vida digna, tanto él mismo como su familia. Con respecto a la corrupción, ésta debe ser combatida desde arriba; es decir, desde los Jefes de los Cuerpos de Seguridad Pública, ya que son los primeros en exigir dinero a sus subordinados para que éstos puedan mantener su trabajo de policía.

De igual forma, para el combate a la delincuencia es esencial elevar el nivel educativo de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal. Actualmente la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su Artículo 26 Fracción III señala como requisito mínimo para ingresar a dichas corporaciones, poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria, en el caso de la Policía de Distrito Federal; y de preparatoria, en el caso de la Policía Judicial. Al sugerir elevar el nivel educativo de los Cuerpos de Seguridad Pública, se hace fundamentalmente con la finalidad de obtener policías mejor preparados y más responsables en cuanto al desempeño de su trabajo; porque un policía con mejor preparación y con un nivel educativo más alto puede prestar con mayor eficiencia su trabajo.

En el supuesto de elevar el nivel educativo de dichas corporaciones, quedaría de la siguiente manera: para la Policía del Distrito Federal, integrada por la Policía

Preventiva y la Policía Complementaria, cumplir con un nivel educativo mínimo de preparatoria; y en el caso de la Policía Judicial, sería necesario solicitar como requisito mínimo haber acreditado una carrera profesional.

El motivo por el cual consideramos que los elementos de la Policía Judicial, que deben prestar sus servicios cursen una carrera profesional es que actualmente existe la necesidad de crear nuevas técnicas de investigación y persecución del delito, para mejorar el modus operandis, la captura y el desmembramiento de las organizaciones criminales; las cuales han dejado un alto costo social por sus ilícitas actividades.

Finalmente, podríamos decir que estamos en busca de una policía altamente profesionalizada, que se encargue de cumplir cabalmente con todas sus funciones; es decir, que realice éstas con total apego a la ley, siempre respetando las garantías individuales de todas las personas; de tal forma que recuperen gran parte del respeto y credibilidad que la sociedad ha perdido.

En este sentido y con el objeto de concientizar a las autoridades y a la población en general, el logro de uno de los objetivos que todos anhelamos y buscamos; es sin duda, el de dominar, contrarrestar o acabar con la delincuencia y sus causas, principalmente porque la Seguridad Pública se ha convertido en parte fundamental de nuestra vida cotidiana. Por lo que considero oportuno concluir este apartado haciendo una serie de preguntas indispensables, como: ¿Hasta cuándo las

autoridades dejarán de seguir creando más cuerpos policíacos, sin preocuparse por mejorar y unir los ya existentes?, o bien ¿Qué se espera por parte de las autoridades para mejorar la profesionalización y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Pública?, ¿No es necesario establecer requisitos más estrictos, en cuanto al nivel educativo de los policías, con el objeto de obtener mejores elementos?.

CONCLUSIONES

I.- La Seguridad Pública es una función que corresponde al Estado, la cual se desarrolla a través de las diversas instancias e instituciones que están a cargo de proteger la integridad física y patrimonial de las personas; así como una adecuada procuración e impartición de justicia. Cada una de estas funciones debe realizarse con estricto apego a derecho, con el objeto de obtener una Ciudad más segura y digna para todos. En este sentido, la Seguridad Pública tiene como fines inmediatos salvaguardar la integridad y derechos de los individuos; así como de preservar las libertades, el orden y la paz pública.

II.- La Seguridad Pública es una pieza fundamental para el progreso y la prosperidad de una sociedad; es decir, todos los habitantes que integran una sociedad requieren de condiciones adecuadas de seguridad para desarrollar satisfactoriamente cualquier actividad; toda vez que se requiere de Seguridad Pública para trasladarnos de un lugar a otro y así poder realizar satisfactoriamente actividades diarias como: el trabajo, el estudio, el deporte, la recreación y la convivencia. Por lo tanto, debemos de ver a la Seguridad Pública, como una actividad principal de la Administración Pública del Distrito Federal, ya que ella forma una parte fundamental en el desarrollo, tanto individual como colectivo de una sociedad, pues es una materia que requiere de una atención inmediata para garantizar el bienestar de las familias que integran una sociedad.

De sobra sabemos que el derecho a la vida es el primero de todos los derechos, pues antes que el derecho a la alimentación o a la educación está el derecho a la Seguridad; pero desafortunadamente y basándonos en la realidad en la que vivimos, el ciudadano no cuenta con una adecuada seguridad; es decir, no tiene la certeza de que sus bienes jurídicamente tutelados se encuentren protegidos por aquellos organismos que son responsables de brindar dicha seguridad.

La Seguridad Pública se ha convertido en una de las principales demandas de la sociedad; toda vez que en los últimos años hemos sufrido el incremento de la delincuencia y por consecuencia de la inseguridad pública en la capital del país. Indudablemente, estamos frente a un problema que sigue creciendo sin ningún control y que requiere de medidas estrictas y oportunas que permitan atender eficazmente los problemas de Seguridad Pública que aquejan a una de las ciudades más grandes del mundo.

III.- A lo largo del presente trabajo de investigación, se estudiaron algunas de estas medidas, ello en virtud de lograr un oportuno y eficaz combate a la delincuencia en el Distrito Federal la cual, como ya lo mencionamos con antelación, tiene atemorizada a toda la población, pues las personas ya no salen a la calle sin el temor de que en cualquier momento se conviertan en víctimas de los delincuentes, toda vez que esto se debe precisamente a la falta de Seguridad Pública que estamos padeciendo actualmente.

Estas medidas tienen por objeto, combatir, disminuir y contrarrestar el alto índice delictivo que se registra principalmente en la Ciudad de México; las cuales consisten brevemente en:

- a). Intensificar la vigilancia en la Ciudad de México;
- b). Profesionalizar y capacitar adecuadamente a los Cuerpos de Seguridad Pública; con la finalidad de desarrollar eficazmente su trabajo, contando con lo elementos necesarios para lograr un eficaz combate a la delincuencia;
- c). Fortalecer la coordinación entre las instituciones encargadas de garantizar una seguridad pública adecuada y satisfactoria; en beneficio de la colectividad;
- d). Perfeccionamiento de los requisitos de admisión en cuanto a nivel académico de los elementos, a fin de que cuenten con los conocimientos básicos para desarrollar satisfactoriamente su trabajo;
- e). Preservar el respeto a los derechos humanos;
- f). Abatir la impunidad y la corrupción;
- g). Lograr una activa participación ciudadana en materia de Seguridad Pública.

Es necesario que se aumente el número de elementos y unidades de los Cuerpos de Seguridad Pública con el propósito de lograr un mejor control en la prevención y persecución de los delitos; además de que debe existir una mayor

coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Es importante que las instituciones policiacas se modernicen adquiriendo equipo más avanzado, para estar en condiciones de hacer frente a los nuevos retos que en materia de Seguridad Pública exige la sociedad, para beneficio de cada uno de los miembros que la integran.

Al mismo tiempo, también es muy importante la participación de la ciudadanía en el campo de la Seguridad Pública, a fin de que las acciones en dicha materia sean de común acuerdo entre la ciudadanía y las autoridades, con el objeto de prevenir eficazmente la delincuencia. En este sentido, es importante que se busque el apoyo de la ciudadanía y sobre todo el apoyo del gobierno en lo que respecta a nuestra materia de estudio, a fin de que éste último proporcione los recursos necesarios que garanticen la seguridad de cada ciudadano; así mismo nos debemos preocupar más por reducir el índice delictivo mediante métodos preventivos, y no sólo por la captura o esclarecimiento de hechos delictuosos.

Es importante que en México tengamos más y mejores policías tanto auxiliares, preventivos y judiciales; así como mejores instalaciones para dichos elementos, esto con la finalidad, de que puedan desarrollar satisfactoriamente su trabajo; sin olvidar por supuesto lo importante que es que perciban salarios dignos

y adecuados a sus necesidades, los cuales pueden consistir entre otros en: becas y estímulos económicos.

Por lo tanto, para que exista una Seguridad Pública adecuada, se debe de contar con profesionales que se encuentren debidamente capacitados y que además estén comprometidos con un ideal de justicia, basado en una convicción ética y profesional que consistiría en el propósito de servir a la comunidad, con respeto, lealtad, responsabilidad, honradez y entrega plena; procurando para todos una Ciudad justa y segura; es decir, necesitamos de una policía que se encargue de abarcar todas y cada una de las formas de Seguridad Pública, que conlleven a la realización de sus funciones conforme a la ley; una policía que cuente con estudios profesionales y especializados para que la sociedad obtenga una Seguridad Pública íntegra y sin corrupción.

En este sentido, podríamos definir a la policía como el conjunto de hombres dependientes del Estado, encargados de mantener el orden, proteger la integridad física y patrimonial de las personas, así como de hacer cumplir la ley y realizar eficazmente las funciones de prevención y persecución de los delitos.

Finalmente, podríamos decir que el deseo de todo habitante de la Capital del País, consiste precisamente en poder transitar libremente por todas las calles de la Ciudad de México, de una manera libre, tranquila, pacífica y segura, con plena

convicción de que la Seguridad Pública, es una de las principales actividades de la
Administración Pública del Distrito Federal

•

BIBLIOGRAFÍA

DOCTRINA

ACOSTA ROMERO, Miguel. Segundo Curso de Derecho Administrativo. 2ª. ed. Ed. Porrúa, S. A. México. 1993.

BIELSA, Rafael. Derecho Administrativo. Tomo V. 5ª. ed. Ed. Porrúa, S. A. México. 1956.

CODIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CUYA APLICACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. Tomo I. México. 1943.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. México, Distrito Federal. 14 de Abril de 1917.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO LAROUSSE ILUSTRADO. Tomo II. Ed. Larousse. México. 1984.

DICCIONARIO HISPANOAMERICANO. Tomo XVI. Ed. W. Jackson. México. 1986

DIEZ, Manuel María. Manual de Derecho Administrativo. Tomo II. Ed, Plus Ultra. Buenos Aires. 1981.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. Tomo XXI. Ed. Anclo, S. A. Buenos Aires, 1975.

FIORINI, Bartolomé A. Poder de Policía. Ed. Alfa. México, Distrito Federal, 1995.

GABINO FRAGA, Manual. Derecho Administrativo. 29a. ed. Ed. Porrúa, S. A. De C. V. México. 1990. p. 53.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Derecho Penal. Ed. Porrúa, S. A. México. 1983.

GARRILLO FALLA, Fernando. Tratado de Derecho Administrativo. Vol. II
Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1986.

JORDANA DE POZAS, Luis. Ensayo de Teoría de Fomento de Derecho Administrativo. Revista. Núm. 48 México, Distrito Federal. 1987.

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. Introducción al Derecho Penal. 2ª. ed. Ed. Porrúa, S.A. México. 1994.

MARTÍNEZ GARNELA, Jesús. Policía Nacional Investigadora del Delito. Ed. Porrúa, S. A. De C. V. México. 1999.

MAYER, J. P. Trayectoria del Pensamiento Político. Ed. Libemex. México, 1941.

MÉXICO A TRAVÉS DE LOS INFORMES PRESIDENCIALES. Tomo 16.
Vol III. Ed. Cumbre. México.

NACIF MINA, Jorge. La Policía en la Historia de la Ciudad de México. Ed. Socicultor. México. 1986.

NOREGÓN, Pedro. Derecho Administrativo. Ed. Esfinge. México, Distrito Federal. 1993.

OBREGÓN ESQUIVEL, T. Apuntes para la Historia del Derecho Mexicano. Tomo I. Ed. Polis. México. 1993.

OLIVERA TORO, Jorge. Manual de Derecho Administrativo. 5a. ed. Ed. Porrúa, S. A. México. 1998.

OROZCO, Manuel. Revista Criminal. Tema: La Vida en la Época Colonial. Núm. 9. México. 1978

PALOMAR DE MIGUEL. Diccionario de Juristas. Ed. Mayo. México, Distrito Federal. 1981.

PAVON VASCONSELOS, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. 10. ed. Ed. Porrúa, S. A. México. 1991. p. 51 ala 60.

PINA, Rafael. Diccionario de Derecho. Ed. Porrúa, S. A. De C.V. México, Distrito Federal. 1976

ROMERO VARGAS ITURBIDE, Ignacio. Organización de los Pueblos de Anáhuac. Ed. Esfinge. México. 1957.

SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Administrativo II. 10a. ed. Ed. Oxford, S. A. México. 1981. p. 435 ala 452.

SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. 2ª. ed. Ed. Porrúa, S. A. De C.V. México, Distrito Federal. 1997.

STEVEN M. Cox y Jack D. Fitzgerald. La Policía en las Relaciones Comunitarias. Tr. Guadalupe Meza Staines. 3a. ed. Ed. Libemex. México. 1997. p. 25.

TAVIRA, Juan Pablo. Revista Criminalística. Tema: Hacia una Nueva Corrupción del Crimen. Num. 1-12. México, 1983.

VILLALOBOS, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. 5ª. ed. Ed. Porrúa, S. A. México. 1990. p. 24 ala 30.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 119ª. ed. Ed. Porrúa. México. 2001.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Ed. PAC, S.A. de C.V. México, Distrito Federal. 2001.

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Ed. Ediciones Fiscales Isef. México. 2001

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Ed. Ediciones Fiscales Isef. México. 2001.

**ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Ed. PAC, S. A. de
C.V. México, Distrito Federal. 2001.**